BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 4 de Mayo de 1927

Año XXXV. — Núm. 9916

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Enrolamiento General — Forma en que procederán los Habilitados al efectuar el pago de los haberes de Mayo, a los empleados o asalariados de la Nación.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1927.

627

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los habilitados de todas las dependencias anotarán marginalmente en las listas de revista, planillas de sueldos, etc., correspondientes al mes de Mayo próximo, en el momento de efectuar el pago de haberes por dicho mes, el Distrito Militar y Matrícula que le haya correspondido a cada empleado o asalariado de la Nación, con arreglo al nuevo enrolamiento general impuesto por la Ley N.° 11.386.

Art. 2.° — En base a dichas anotaciones, los Habilitados remitirán directamente al Ministerio de Guerra, una planilla nominal con el apellido y nombre de aquéllos que se hubieren hallado impedidos de cumplir con la ley, con indicación de causales, a efectos de que pueda adoptarse con cada uno de ellos la resolución que corresponda.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, observará toda rendición de cuentas que no satisfaga el requisito establecido por el Art. 1.° de este Decreto.

Art. 4.° Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — AGUSTIN P. JUSTO. — VICTOR M. MOLINA. — R. M. ORTIZ. — M. DOMECQ GARCIA. — ANGEL GALLARDO. — JOSE P. TAMBORINI. — ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de construcción del camino de Santa María a Amaichá, sección Santa María a Km. 7573.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1927

522. — Expte. 647 — C — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de construción del camino de Santa María a Amaichá, sección. Santa María a Km. 7.573 y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 63.191,00 moneda nacional, y

Considerando:

Que en la ejecución de estas obras será necesario utilizar terrenos de propiedad particular, los que ya han sido cedidos gratuitamente por los señores A. Gómez Bello y Toranzos;

Que si bien en la actualidad sólo se cuenta con un crédito por la suma de pesos 50.000,00 m/n. para la ejecución de estos trabajos, nada obsta para que se apruebe la documentació elevada y se autorice a la Dirección técnica recurrente a que lleve a cabo los mismos ínterin se recabe del H. Congreso la sanción de la suma faltante para cubrir el monto total del presupuesto aludido, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315:

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma total de (pesos 63.191,00 m/n.), sesenta y tres mil ciento noventa y un peso moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las obras aludidas hasta la concurrencia de la suma de pesos 50.000,00 moneda nacional.

Art. 2o. — Acéptase asimismo la donación de los terrenos efectuada por los señores A. Gómez Bello y Toranzos y desígnase al Ingeniero Joaquín Acuña (hijos Encargado de la XI Sección de Puentes y Caminos para que en representación del P. E. subscriba las escrituras públicas correspondientes.

Art. 3o. — El gasto de $ 50.000,00 moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 143 del Presupuesto de 1926 (Ley No. 10.285).

Art. 4o. — Comuníquese publíquese y previo conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el Cno. de los M'nos. a Arequito y de Sanford a los Molinos, zona del F. C. C. A. (Santa Fe).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

523 — Expte. 5662 — C — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo en el camino de los Molinos a Arequito y de Sanford a los Molinos zona del F. C. C. A. en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto de pesos 13.751,90 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I — Obras a ejecutar, pesos moneda nacional 9.655,90

II —Materiales y transportes pesos moneda nacional, 2.250,00.

III. — Imprevistos, pesos moneda nacional, 595,32.

IV — Gastos de inspección, pesos moneda nacional, 1.250,18.

Considerando:

Que las obras de que se trata solicitadas por la Comisión de Fomento de los Molinos son justificadas por las necesidades del tráfico existente y nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar su ejecución por administración directa,

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315:

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto total asciende a la suma de trece mil setecientos cincuenta y un pesos con noventa centavos (pesos 13.751,90 m/n.) moneda nacional con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará a los Fondos de la Ley No 5315 con cargo a la cuenta de la zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Elena a Cabrera, zona del F. C. C. A. (Córdoba).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

524. — Expte. 5793 — C — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de Elena a Cabrera, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Córdoba cuyo presupuesto de pesos 4857,15 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I — Obras a ejecutar, pesos moneda nacional 3.190,58.

II —Materiales y transportes pesos moneda nacional. 300,00.

III — Desgaste de equipo 10 o/o pesos moneda nacional 349,06.

IV — Inspección 15 o/o., pesos moneda nacional 575,95.

V — Imprevistos 10 o/o. pesos moneda nacional 441,56.

Considerando:

Que las obras de que se trata son justificadas por las necesidades del tráfico existente y dada la índole de su reducido costo, procedería aprobar la documentación y autorizar su ejecución por administración directa; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos con quince centavos (pesos 4.857,15 m/n.) moneda nacional, con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará a los Fondos de la Ley No. 5315 con cargo a la cuenta de la zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Córdoba.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras de reparo del camino de acceso a la Estación Mauricio Mayer, zona del F. C. Oeste, en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, 1o de Abril de 1927.

525 .— Expte. 5916 — C — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de acceso a la Estación Mauricio Mayer, zona del F. C. Oeste en el Territorio de la Pampa y cuyo presupuesto total de pesos 7.800,00 se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, pesos moneda nacional 4.171,47.

II —Materiales y transportes pesos moneda nacional 869,05.

III — Fletes, pasajes, acarreos y depreciación de herramientas, pesos moneda nacional 1.000,00.

IV — Imprevistos 10 o/o., pesos moneda nacional, 604,05.

V — Gastos de inspección, pesos moneda nacional 1.155,16.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley, No. 5315,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto total asciende a la suma de (pesos 7.800,00 m/n.) siete mil ochocientos pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por vía administrativa proceda a llevar a ccabo las obras aludidas, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley No. 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de dos estaciones de tráfico «Empalme Sud» «Cangallo».

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

526. — Expte. 14316 — P — 1922.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para dar comienzo a la construcción de dos estaciones de tráfico «Empalme Sud» y «Cangallo» de las seis cuyo presupuesto total de

pesos 197.474,58 m/n. y proyecto respectivo fué aprobado a los efectos de la Ley Nº 10.285 por Decreto de fecha 29 de Octubre de 1925, en razón de contarse en los presupuestos del año 1926 y 1927 con los Fondos pertinentes, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a los presupuestos y proyectos parciales acompañados y que se aprueban, lleve a cabo la construcción de las dos estaciones de tráfico de que se trata, denominadas «Empalme Sud» (pesos 82.605,60 m/n.) y «Cangallo» (pesos 26.479,40 m/n.) a situarse en el Puerto de la Capital.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 44 del Presupuesto de 1926 Ley Nº. 10.285, pesos 50.000,00 m/n.

Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 7 del presupuesto vigente $ 9.064.70 moneda nacional.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras de defensa en la Ribera de Quilmes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

527. — Expte. 16621 — C — 1922.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para iniciar las obras de defensa a llevarse a cabo en la Ribera de Quilmes, cuyo proyecto y presupuesto fué aprobado por Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925 a los efectos de la Ley Nº. 10.285, en razón de contarse en el Presupuesto del año 1926 con los fondos pertinentes, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación aprobada por Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925, de comienzo a las obras de referencia.

Art. 2º. — El gasto de trescientos diez mil quinientos siete pesos con ochenta y un centavos ($ 310.507.81 m/n.) moneda nacional que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso II ítem 4, partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando un contrato para provisión de energía eléctrica.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

528. — Expte. 15169 — P — 1924.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el contrato que en virtud de la autorización corriente a fs. 39, ha celebrado ad-referéndum del P. E. con la Compañía Anglo Argentina de Electricidad para la provisión de energía electrica a las instalaciones del Puerto de Quequén, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato suscripto, ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Compañía Anglo Argentina de Electricidad para la provisión de energía electrica a las instalaciones del Puerto de Quequén.

Art. 2º. — El gasto correspondiente al suministro de referencia como asimismo el de la contribución por concepto de instalación de la línea respectiva que asciende a la suma de once mil seiscientos pesos ($ 11.600,00 m/n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras portuarias y de defensa en Diamante.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

529 — Expte. 16344 — C — 1927.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización correspondiente para dar comienzo al plan de obras portuarias y de defensa en Diamante, cuyo proyecto y presupuesto de $ 4.172.140.32 moneda nacional fué aprobado por Decreto de fecha Diciembre 3 de 1924 (fojas 47 y 78);

Y teniendo en cuenta:

Que no existe impedimento alguno para conceder el permiso solicitado toda vez que en la actualidad se cuenta con un crédito de $ 2.700.000.00 moneda nacional con cuya suma se podrá acometer la obra durante el presente ejercicio;

Que por otra parte se trata de una obra pública de carácter impostergable que viene siendo reclamada desde tiempo atrás, en razón de la insuficiencia de las actuales instalaciones y por la necesidad apremiante que tienen los Ferrocarriles del Estado de contar con un puerto de aguas hondas;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente y con sujeción a las disposiciones vigentes en cuanto a la compra de materiales, las obras de que se ha hecho referencia en Puerto Diamante de acuerdo en un todo al plan y presupuesto total aprobado por el Decreto de Diciembre 3 de 1924, hasta la concurrencia del crédito existente de (pesos 2.700.000,00 moneda nacional) dos millones setecientos mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 3 del Presupuesto de 1926 Ley No. 10.285, pesos 1.200.000,00 m/n.. Anexo L, inciso 5º., ítem 1º., partida 3 del presupuesto vigente, Ley Nº. 11.389 pesos 1.500.000,00 moneda nacional.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras de ampliación y arreglo del piso y vereda del galpón fiscal No. 2 de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

530 — Expte. 16035 — P — 1925.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para iniciar las obras de ampliación, arreglo del piso y veredas del galpón fiscal Nº. 2 del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyo proyecto y presupuesto fueron aprobados a los efectos de la Ley Nº. 10.285, por Decreto de fecha Noviembre 4 de 1925; en razón de contarse en el Presupuesto del año 1926 con los fondos pertinentes; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al proyecto y presupuesto de cuarenta y ocho mil quinientos pesos ($ 48.500,00 m/n.) moneda nacional, aprobados por Decreto de 4 de Noviembre de 1925, inicie las obras de ampliación y arreglos del piso y vereda del galpón Nº. 2 del Puerto de Concepción del Uruguay.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 18 del Presupuesto de 1926, Ley Nº. 10285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reparación galpón fiscal «B», Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

531 — Expte. 16747 — P — 1926.

Visto este expediente por el cual la Administración de Impuestos Internos solicita por intermedio del Ministerio de Hacienda se efectúen reparaciones en la instalación eléctrica y claraboyas del galpón fiscal «B», situado en el Puerto de Buenos Aires:

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos ha confeccionados para esos trabajos dos presupuestos que ascienden respectivamente a $ 334,20 y 10.476,38m/n.,

Que tratándose de una obra muy necesaria y formando parte dicho galpon de las instalaciones generales del Puerto de la Capital, no existe ningún inconveniente para autorizar su ejecución por vía administrativa y con cargo a la partida que asigna fondos para «Dragados, ríos, balizamiento, etc.».

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a los presupuestos acompañados que se aprueban, lleve a cabo las reparaciones de que se trata en el galpón de referencia.

Art. 2º. — El gasto total de diez mil ochocientos diez pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 10.810,58 m/n.) moneda nacional que demandará el trabajo mencionado se imputará al Anexo L inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Mario Manuel Carrera. Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

532. — Expte. 25366 — O — 1926.

En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que el Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Mario Carrera revistará, en lo sucesivo con el nombre de don Mario Manuel Carrera quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que deberá entregar al interesado bajo constancia los documentos que a él le pertenecen y que corren agregados a fojas 5; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concesión de un terreno a la Empresa de las Catalinas en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

533. — Expte. 27300 — E — 1926.

Visto este expediente en el cual la Empresa de las Catalinas solicita la concesión de un lote de terreno fiscal de 52 m2. de superficie situado en el Puerto de la Capital en las proximidades de la calle Belgrano, con el objeto de trasladar la casilla escritorio que ocupaba en el Dique II del citado puerto y cuyo desalojo se dispuso por Decreto de 21 de Noviembre ppdo.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos informa al respecto que no existe inconveniente alguno para que se acuerde al pedido de que se trata dentro de las cláusulas que consigna y con la condición de que se le exija a la recurrente un tipo de construcción que reuna estética edilicia en razón a la ubicación del terreno próximo al Balneario Municipal; y

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese a la Empresa de las Catalinas, la fracción de terreno de 52 m2. a que se ha hecho referencia en carácter precario y en forma condicional, destinado a la construcción de una casilla escritorio, y con sujeción a las siguientes condiciones:

A. — La concesión será de carácter precario pudiendo dejarse sin efecto en cualquier momento, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización.

B — El concesionario abonará la tarifa de (9 pesos) nueve pesos el metro cuadrado al año, de acuerdo a lo establecido por Superior Decreto de Septiembre 9 de 1924.

C. — Así mismo no podrá efectuar construcciones sin que previamente obtenga el correspondiente permiso del Ministerio de Obras Públicas.

D. — El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes o a las que en adelante se dictaren y le fueran aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de una cornisa en Pto. Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927

534. — Exp. 27791 — P — 926 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de una cornisa para evitar en lo posible que por efectos de los temporales se interrumpa el tráfico de vehículos en la escollera de acceso al puerto de Comodoro Rivadavia, cuyo presupuesto respectivo suma $ 9.353,02 m/n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que dentro del presupuesto total de nueve mil trescientos cincuenta y tres pesos con dos centavos ($ 9.353,02 m/n.) moneda nacional, lleve a cabo la construcción de la cornisa de referencia.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 33 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Concediendo permiso a la C. I. A. de Electricidad para colocar cables.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927

535. — Exp. 5131 — C — 927. — Visto este expediente por el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad solicita autorización para colocar varios cables de alta tensión y telefónicos en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires, con el objeto de mejorar los servicios de alumbrado público de la zona portuaria y utilizarlos eventualmente para unir su actual usina con la que está construyendo en el Nuevo Puerto de la Capital y

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe impedimento alguno para que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía recurrente y dentro de las condiciones establecidas a fs. 8 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Elec-

tricidad para que proceda a la colocación de los cables de que se trata, bajo su exclusiva responsabilidad, en base a la documentación acompañada que se aprueba y dentro de las siguientes condiciones:

a) — Los trabajos se llevarán a cabo de conformidad con la documentación acompañada, sin interrumpir el tráfico y obligándose a dejar en perfectas condiciones los afirmados que se remuevan.

b) — La Compañía Italo Argentina de Electricidad, depositará en la Tesorería General de la Nación, y en la forma de práctica, la suma de $ 3.569,18 m/n., importe del 1 % y 2 o/oo sobre el total del presupuesto acompañado, correspondientes a inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de un cerco en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

536. — Exp. 5562 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado para la construcción de un cerco en todo el límite de los terrenos del Nuevo Puerto de la Capital últimamente rellenados, en un desarrollo total de 1020 metros lineales en el trazado que señala el plano adjunto, a fin de asegurar una mayor eficacia en la vigilancia de dicha zona, evitando asimismo que sea convertida en un depósito de residuos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que dentro del presupuesto de cuatro mil ciento ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 4.182,38 m/n) moneda nacional, lleve a cabo la construcción del cerco de que se trata.

Art. 2.o — El gasto mencionado se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 64 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Construcción de una nueva toma de agua sobre el ramal principal del sistema de riego del Río Negro Superior. — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación y autorización para efectuarlo

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

537. — Exp. 5871 —I— 1927. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto y presupuesto de $ 1.650 m/n. para la construcción de una nueva toma de aguas sobre el canal principal del sistema de Riego del Río Negro Superior para mejorar el abastecimiento del Secundario II en su tramo inferior que sirve los canales de la Colonia General Roca.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Irrigación para la obra de la referencia, autorizándola para llevarla a cabo por el procedimiento de administración directa.

Art. 2.o — El gasto de ($ 1.650 m/n.) un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 4, Partida 2, presupuesto vigente — Ley 11.389.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Construcción canales en Chichinales - Río Negro Superior - Déjase sin efecto un decreto con fecha anterior sobre cesión graciable y se aprueba un nuevo convenio también graciable.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

538. — Exp. 19.826 —I— 1926. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que al notificar al señor R. Luck del decreto de fecha 25 de octubre último, por el cual se acepta, entre otras, la cesión graciable que hace al Estado de la fracción 1 H. 2693,28 m2. con destino a la construcción de los canales del Río Negro Superior en su prolongación a Chichinales, éste ha hecho saber que por un error ha incluído en el plano una fracción que no es de su propiedad, resultando que en lo que realidad cede es una superficie de 9618,40 m2.; y

Considerando:

Que en mérito a tal circunstancia procede aprobar el nuevo plano y convenio acompañados, en sustitución de los que lo fueron por decreto de fecha 25 de octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el decreto de fecha 25 de Octubre de 1926 en la parte que acepta la cesión graciables que hace al Estado el señor R. Luck de la fracción de 1 H. 2693,28 m2., destinada a la construcción de los canales del Río Negro Superior.

Art. 2.o — Apruébase el nuevo convenio y plano demostrativo de la ubicación de las tierras que cede también gratuitamente al Estado el señor R. Luck, con destino a la construcción de las obras arriba mencionadas y cuya superficie es de 9618,40 metros cuadrados.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a los fines correspondientes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de varios pabellones en la Cárcel de Ushuaia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

539. — Exp. 12229 —C— 1919 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita la autorización pertinente para llevar a cabo las obras más indispensables de las previstas en el proyecto y presupuesto de $ 302.631,83 m/n. aprobados por decreto de 24 de Noviembre de 1924 (fs. 109) para la construcción de varios pabellones en la Cárcel de Ushuaia, y

Considerando:

Que por el mencionado decreto se autorizó a la Repartición técnica a ejecutar obras hasta la concurrencia de la suma entonces disponible y en vista de que en la actualidad existen recursos provenientes de los presupuestos de 1926 y vigente ($ 285.000 m/n.), por razones de orden técnico y administrativo procede autorizar la prosecución de los trabajos en la forma solicitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en las mismas condiciones establecidas en el aludido decreto de 24 de Noviembre de 1924, aprobatorio de las obras de que se trata, las prosiga hasta la totalidad de la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos ($ 285.000,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o y 4.o, ítem 4, partida 108 y 9 respectivamente de los presupuestos de 1926 — Ley 10.285 y vigente — Ley 11.389.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del nuevo edificio de Correos y Telégrafos en Conesa (Río Negro).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

540. — Exp. 7807 —C— 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto reducido $ 104.613,12 m/n relativo a la construcción del nuevo edificio de Correos y Telégrafos en Conesa (Río Negro) solicitando se le autorice a llevarla a cabo por vía administrativa complementándola con contrataciones parciales de conformidad al siguiente detalle:

Materiales y estructuras a licitar, $ 52.061,71 m/n.

Obra de mano, $ 23.420,73 m/n.
Fletes y acarreos, $ 2.575,74 m/n.
Imprevistos 10 %, $ 8.805,82 m/n.
Dirección y conducción de la obra 8 %, $ 7.749,12 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ciento cuatro mil seiscientos trece pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 104.613,12 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo solicita proceda a llevar a cabo esos trabajos en la forma por la misma propuesta, cumpliendo las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 59 del presupuesto de 1926 (Ley 10.285), $ 10.000,00 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 22 del presupuesto vigente (Ley 11.389), $ 94.613,12 moneda nacional.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación y modificación de los locales que ocupa la Escuela de Odontología en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

541. — Exp. 4.146 —F— 1923. — Vistos estos obrados por los que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir las obras de ampliación y modificación de los locales que ocupa la Escuela de Odontología en la Facultad de Ciencias Médicas, autorizadas por decreto de 11 de Marzo de 1924 y 23 de Noviembre de 1925, dentro de un presupuesto aprobado de $ 211.689,68 m/n. habiendo dicha Repartición efectuado trabajos hasta la concurrencia de la suma de $ 80.000,00 m/n., suma disponible en esa época;

Considerando que en la actualidad se dispone de un crédito de $ 105.000 m/n. asignado en la Ley de Presupuesto de 1926 para tales obras y teniendo en cuenta las razones de urgencia que existen en llevar a cabo las mismas a la brevedad posible, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a proseguir las obras de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000,00 m/n.) en la misma forma en que fueron iniciadas, es decir, por Administración.

Art. 2.o — Impútese dicha inversión al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 17, Presupuesto de 1926 - Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo, modificación y complementarias en el edificio de madera que ocupa la Escuela Graduada, anexa al Colegio Nacional de esa Capital.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

542. — Exp. 1.307 —F— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a gestión de la Universidad Nacional de La Plata eleva el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo, modificación y complementarias en el edificio de madera que ocupa la Escuela Graduada anexa al Colegio Nacional de esa Capital y

Considerando que en vista de la urgencia con que se requieren las obras de que se trata, la Repartición técnica propone llevarlas a cabo en la forma que abajo se especifica, razón por la cual procede aprobar el proyecto y presupuesto, importe éste de $ 61.704,25 m/n. formulados y autorizar a la mencionada Dirección para que las ejecute de conformidad al siguiente detalle:

Reparaciones

Materiales a licitarse, $ 28.861,10 moneda nacional.
Obra de mano, $ 14.301,57 m/n.
Fletes y acarreos, $ 709,00 m/n.
Imprevistos 10 %, $ 4.387,17 m/n.

Instalaciones Sanitarias

Materiales a licitarse, $ 2.948,58 m/n
Obra de mano, $ 1.079,77 m/n.
Fletes y acarreos, $ 124,59 m/n.
Imprevistos 10 %, $ 415,29 m/n.

Instalaciones Eléctricas

Materiales a licitarse, $ 2.458,53 m/n
Obra de mano, $ 1.456,59 m/n.
Imprevistos 10 %, $ 391,50 m/n.
Dirección e Inspección 8 %, 4.570,68 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de setenta y un mil setecientos cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 61.704,25 m/n.) preparados por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia ejecute las obras de referencia en la forma propuesta.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 4, partida 47 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de herrajes para la carpintería de aberturas en el subsuelo, 1.o 2.o 3.o y 4.o pisos de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1927.

543. — Exp. 24.928 —C— 1926. — Atento que de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por resolución de 15 de noviembre ppdo. (fs. 17) para adjudicar la provisión de herrajes para la carpintería de aberturas en el subsuelo, 1.o, 2.o, 3.o y 4.o pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta más ventajosa la de la firma Otto Matte & Cía. importe de pesos 27.464,15 m/n., y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de la firma Otto Matte & Cía. la que se compromete a proveer los herrajes de referencia, mediante el importe total de veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional ($ 27.464,15 m/n.).

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem

1, partida 11 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — Angel Gallardo

---

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación, modificación de la instalación eléctrica en los locales N.o 12 y 13 en el edificio que ocupa la Dirección del Instituto Tutelar de Menores.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1927

544. — Exp. 254 —I— 1927. — Visto que la Dirección General de Arquitectura ha preparado la adjunta documentación relativa a obras de ampliación de baños, modificación de la instalación eléctrica en los locales Nos. 12 y 13 y de obras generales y complementarias de las instalaciones especiales, en el edificio que ocupa la Dirección del Instituto Tutelar de Menores, cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 12.685,15 m/n se descompone en la siguiente forma

I Materiales y acarreos a licitar, $ 8.170,65 m/n.

II Mano de obra, $ 3.162,30 m/n.

III Excedente por salario mínimo $ 199,00 m/n.

IV Imprevistos 10 %, $ 1.153,15 moneda nacional.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto importa la suma de doce mil seiscientos ochenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone proceda a llevar a cabo los trabajos de referencia mediante contrataciones parciales y de acuerdo con las disposiciones en observancia con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, Partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Abriendo crédito para gastos de la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927

545. — Exp. 27370 —F— 1925. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Ferrocarriles indica la necesidad de reforzar en pesos 120.000 m/n. la partida que el presupuesto del año ppdo. asigna para gastos generales, sueldos del personal extraordinario, viáticos, etc. (Anexo I, inciso 2.o, ítem 2, partida 1), y

Considerando:

Que por insuficiencia de los fondos asignados en dicha partida permanecen impagas planillas de viáticos devengados por personal de la Dirección General de Ferrocarriles en los meses de septiembre a diciembre del año mencionado y que debidamente conformadas en su oportunidad alcanzan a un total de $ 60.000 moneda nacional.

Que por igual causa se hallan pendientes de pago facturas a liquidar que obran en poder de la Dirección General de Ferrocarriles y Dirección General de Contabilidad por alquileres de casas, teléfonos y otros conceptos correspondientes a gastos menores todas las cuales representan un total estimado en $ 35.600 m/n.

Que además corresponde imputar a esta partida los sueldos del personal de servicio y extraordinario de la referida Dirección General por los meses de septiembre a diciembre de 1926.

Que, igualmente, se adeuda a la Comisión Internacional Permanente del Congreso Sud Americano de Ferrocarriles, las cuotas de contribución a su sostenimiento por los años 1924, 1925 y 1926, que suman en total la cantidad de $ 6.818,18 m/n.;

Que para cubrir todos los compromisos que se dejan relacionados se llega a establecer como indispensable, redondeando cifras, la cantidad de $ 120.000 m/n. con la que una vez arbitrada, se atenderían los conceptos de sueldos, viáticos y gastos del año 1926 correspondientes al Anexo I, inciso 2.o, ítem 2, partida 1 y las cuotas que se adeudan a la Comisión Internacional Permanente del Congreso Sud Americano de Ferrocarriles;

Que no es justo ni posible dilatar por más tiempo el pago de los viáticos y demás compromisos de que se ha hecho mención, ya que por una parte, para el personal afectado, la demora en que se ha incurrido implica una situación difícil, que se evidencia teniendo presente que el importe de las planillas de viáticos representa el de las erogaciones efectivas y extraordinarias que ha debido realizar como consecuencia directa del desempeño de comisiones especiales que se le encomendaron;

Que por el crédito de la administración pública, debe evitarse la posibilidad de una orden judicial de desalojo de alguno de los locales donde funcionan oficinas dependientes de la Dirección General de Ferrocarriles, por falta de crédito con que abonar los alquileres respectivos;

Que en cuanto a las cuotas adeudadas a la Comisión Internacional Permanente del Congreso Sud Americano de Ferrocarriles, se trata positivamente de un compromiso impostergable por más tiempo, en razón de que dicha institución a la que están afiliadas todas las naciones sud americanas, las grandes empresas ferroviarias, y aún las de secundaria importancia, se constituyó y funciona por iniciativa Argentina, obligando ello, doblemente a oblar con regularidad la cuota asignada a prorrota a nuestro país, entre los adherentes al Instituto de referencia.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.o — Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Obras Públicas para satisfacer las obligaciones que quedan relacionadas con el presente Decreto y la citada partida de la Ley de Presupuesto de 1926, por la cantidad total de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000 m/n.) con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina

---

Abriendo un crédito de $ 100.000 m/n al Ministerio de Obras Públicas por gastos del año 1926.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927

546. — Exp. 4461 —C— 1927. — Vista la nota que antecede, elevada por la Dirección General de Contabilidad, en la que se hace presente que el crédito de la partida 1 del ítem 2, inciso 1, Anexo I del presupuesto del año ppdo. ha resultado insuficiente para atender los gastos que corresponden a los diversos conceptos que ella comprende, y

Considerando:

Que la insuficiencia apuntada es debida en primer término al crecimiento de todos los servicios del Ministerio, derivado del número mucho mayor de obras que hoy tiene a su cargo con relación a los años anteriores, con créditos incluídos en el Anexo L del presupuesto;

Que la partida de que se trata, por el hecho de haberse repetido sin modificación alguna hasta el año en curso el Anexo I del presupuesto de 1923, no ha tenido aumento desde dicho año bien que el mismo haya sido contemplado por el P. E. en los sucesivos proyectos de presupuestos anuales formulados desde entonces;

Que los créditos pendientes provienen en gran parte de suministros efectuados por el comercio en general, el cual si los recursos necesarios fueran solicitados del H. Congreso, sería perjudicado con la mayor demora que ello reportaría;

Que a fin de subsanar este estado de cosas, razones de buena administración aconsejan arbitrar de inmediato los recursos necesarios para cubrir el exceso producido, cuyo monto se estima en $ 100.000 m/n.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o — Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Obras Públicas por la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n) con cargo a R. Generales e imputación al presente Acuerdo, para atender los gastos producidos durante el año 1926, que corresponden a los rubros comprendidos en la partida 1, del ítem 2, inciso 1, Anexo I del Presupuesto del mismo año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Licitación pública para adquisición de 2 dragas.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927

547. — Exp. 687—N—924. — Visto el resultado de la licitación publica No. 184, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha Diciembre 17 del año 1924, como consta a fs. 106 para adquirir dos dragas a succión de las características que se especifican en la documentación oportunamente aprobada, y destinadas, la una M. O. P. «217-C» a reforzar el plantel flotante de dragado de aquella Repartición, para la canalización de Punta Indio y demás rutas del estuario del Río de la Plata, y la otra: M. O. P. «216-C» para la profundización de los puertos de Mar y Barraca del Río Negro;

Considerando:

Que en el acto de la licitación pública de referencia que tuvo lugar el 6 de Mayo ppdo., se presentaron 8 propuestas las que han merecido un estudio minucioso de la repartición del ramo, en virtud del cual se desprende la conveniencia de que se adjudique la provisión en la forma que la misma aconseja, por cuanto en el se analalizan las características técnicas y económicas de aquellos elementos monernos de trabajos, llegandose a la conclusión que las adjudicaciones corresponden, teniendo en cuenta las cotizaciones respectivas, a las que satisfaciendo el pliego de condiciones oficial, acusa mejor calidad, mayor rendimientos facilidad de maniobras y ventajas de explotación;

Que la adquisición de dichos elementos es de impostergable necesidad para atender los trabajos especificados, como consecuencia del mayor tonelaje que la arquitectura naval adopta para las modernas embarcaciones;

Que si bien solo se cuenta al presente en la Ley de gastos en vigencia con las sumas de los créditos que asignan las partidas 80 y 81 del Anexo L, inciso 1o, ítem 9, como así las que figuran en el presupuesto de 1926 ello no es un impedimento para que se comprometa una mayor cantidad, para esta adquisición desde que los términos largos que se han fijado, hicieron que se contemplara sus financiaciones en el plan de trabajos aprobado por el H. Congreso en forma tal, de poder cancelar el pago también con las partidas anuales que se fijan para 1928;

Que en cuanto al mayor costo total que resulta de los precios obtenidos sobre las sumas en que se había estimado la compra en el año 1924, diferencia que asciende a $ 889.840,90 m/n., está justificada por el mismo acto de la licitación pública en el que concurrieron los más acreditados astilleros especialistas en construcciones de dragas, y por los perfeccionamientos pertinentes que la técnica moderna ha aportado en estos últimos años en las construcciones de que se trata, para amoldarlas a la naturaleza de los trabajos a realizar, con el más alto aprovechamiento;

Que el pago de las distintas cuotas se hará de acuerdo con el programa prefijado y con los recursos correspondientes a los años 1926 (Ley 11333) 1927 y 1928 dado que las construcciones demandarán un lapso de 20 meses a contar de la fecha de la aprobación de los contratos;

Que por lo expuesto nada obsta para que se aprueben los proyectos de contratos en la forma propuesta por la Dirección General de Navegación y Puertos, desde que, como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, la presente licitación se ha llevado a cabo cumplimentando en un todo las disposiciones en vigor y que como también lo dictamina el Sr. Procurador del Tesoro, tampoco existe inconveniente alguno para otorgar dicha aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase la licitación pública No. 184, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de las dos dragas mencionadas, y adjudícase la provisión respectivamente, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:-

Draga M. O. P. 216-C: al Sr. Pedro Cornelio Goedhart en representación de los Astilleros J. y K. Smit's Sheepwervem, Kinderdijk, por la suma de ($ 845.000,00 o/s.) ochocientos cuarenta y cinco mil pesos oro sellado, o su equivalente en ($ 1.920.454,54 m/n) pesos moneda nacional de un millón novecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos.

Draga M. O. P. 217-C: al Sr. Herman J. Dubourcq en representación de los Astilleros Werf Gusto, firma A. F. Smulders (Rotterdam) por la suma de ($ 734.530,00 o/s.) setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta pesos oro sellado o su equivalente en pesos moneda nacional de un millón seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con treinta y seis centavos ($ 1.669.386,36 m/n).

Art. 2o.— Apruébase los adjuntos proyectos de contrato suscriptos ad-referendum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y los representantes de las firmas adjudicatarias.

Art. 3o.— Apruébase el mayor gasto de ($ 889.840,90 m/n) ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos con noventa centavos moneda nacional, que ha resultado sobre la suma anteriormente estimada para la adquisición de las referidas dragas, debiéndose oportunamente incluír en el proyecto de presupuesto a regir en el año 1928, las cuotas necesarias para saldar las diferencias entre los recursos votados en los años 1926 y 1927 y los requeridos para el cumplimiento de los contratos suscriptos.

Art. 4o. — El gasto total de (pesos 3.589.840,90 m/n.) tres millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos con noventa centavos moneda nacional, que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Draga Canal Punta Indio (217-C)

Valor total de la adquisición, pesos m/n 1.669.386,36.

Primera cuota- Al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 80, del presupuesto de 1926- Ley 11333, pesos m/n. 375.000,00.

Segunda cuota- Al Anexo L, inciso 3o, ítem 1, partida 13 del presupuesto de 1927- Ley 11.389, pesos m/n. 750.0000,00.

Draga Puerto de Mar (216 - C)

Valor de la draga 1.920.454,54 $ m/n.

Primera Cuota- Al Anexo L, inc. 1o, ítem 9, partida 81, del presupuesto de 1926 Ley 11333, $ m/n 300.000,00

Segunda Cuota- Al Anexo L, inc. 3, ítem 1, partida 14, del presupuesto de 1927, Ley 11.389, $ m/n 600.000,00

El saldo, o sea las sumas y parciales de $ 544.386,36 m/n. y pesos 1.020.454,54 m/n respectivamente que para solventar la tercera cuota se requiere, se cargará a la partida que oportunamente sancione el H. Congreso para el cumplimiento del contrato suscripto y como parte correspondiente al presupuesto para 1928.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General

de Contabilidad, la que procederá a la devolución de los certificados de depósito de las propuestas no aceptadas, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar a la Escribanía General del Gobierno, los contratos para la escrituración respectiva (Art. 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz: — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Navegación y Puertos. — Obras de acceso terrestre al Puerto Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

Expediente 2713. — P — 1925.

548. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para dar comienzo a los trabajos relativos a las obras de acceso terrestre al Puerto Victoria, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo con el presupuesto de ($ 106.000,00 m/n.) moneda nacional y proyecto respectivo aprobado a los efectos de la Ley 10.285 por decreto de fecha 6 de Noviembre de 1925, en razón de contarse en el presupuesto del año 1926 con el crédito pertinente; y

Atento con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1o.— Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al proyecto y presupuesto de ($ 106.0000,00 m/n) ciento seis mil pesos moneda nacional que se aprueba, lleve a cabo las obras de construcción de acceso terrestre al Puerto Victoria (Entre Ríos).

Art. 2o.— El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 4, Presupuesto de 1926, Ley 10281.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Defensa en el Río Quequén.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

Expediente 14069. — P — 1925.

549. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los adjuntos proyectos que ha formulado para la construcción de la defensa de la margen derecha del río Quequén, como así también para la ejecución de un camino costanero de macadam, adyacente a la misma,

Teniendo en cuenta:

Que las variantes del proyecto, la expresada repartición conceptúa conveniente la designada con «C-I» cuyo presupuesto total incluído movimientos de tierras y calzadas correspondientes, alcanza a la suma de pesos 571.944,00 m/n y que con las modificaciones introducidas llega a pesos 585.000,00 m/n, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad en el presente caso el gasto que demanden las obras de referencia debe ser atendido con la partida 5 del Anexo L, inciso 5, ítem 4, del Presupuesto vigente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección tecnica y la Dirección General de Contabilidad, no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y por los fundamentos que dieron base al pronunciamiento del P. E. de fecha 11 de Marzo de 1926, en lo que respecta a la ejecución de trabajos por administración.

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase el proyecto (variante «C-I») formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la defensa de la margen derecha del río Quequén aguas abajo de la zona de cabotaje, así como para el camino costanero macadamizado adyacente a la misma, debiendo la Repartición mencionada llevar a cabo los trabajos administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone y cumplimentar las disposiciones legales con respecto a la adquisición de materiales.

Art. 2o.— El gasto de quinientos ochenta y cinco mil pesos, (pesos m/n 585.0000,00) moneda nacional que estas obras representan, se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa tóma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Colón. — Ampliación una caleta

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

550. — Exp. 23489—P—925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para iniciar las obras de ampliación de la caleta existente en el puerto Colón; cuyo proyecto y presupuesto fué aprobado por el decreto de fecha 7 de Diciembre de 1925, a los efectos de la Ley 10.285; en razón de contarse en el presupuesto del año 1926 con los fondos pertinentes; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1o.— Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al proyecto y presupuesto de sesenta mil setecientos pesos ($ 60.700,00 m/n) moneda nacional aprobado dé comienzo a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2o.— El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 19, del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Arrendamiento galpón F. en Puerto Rosario

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

551. — Exp. 1572—P—925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presente contrato, que ad-referendum P. E. ha celebrado la Empresa del Puerto de Rosario con la razón social H. C. Ehbert y Cía. para el arrendamiento del galpón F, situado en la Sección Exportación de ese puerto y los dos tejadillos anexos, al precio de $ 4,50 o/s. el metro cuadrado y $ 375,00 o/s. anuales respectivamente y ajustándose a las tarifas vigentes, para ser destinados a las operaciones de exportación de la citada firma.

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, las condiciones y tarifas estipuladas para la locación de referencia, son análogas para las que rigen para las demás casas cerealistas, estando sujetas sus cláusulas a las condiciones comunes en los contratos de esta naturaleza y a las disposiciones del decreto de 4 de Octubre de 1926, en lo que concierne al embarque mínimo; y

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase el contrato de que se ha hecho referencia, corriente a fojas 21 a 22 vta., quedando entendido que le serán aplicables al mismo, las formas futuras que dictare el Poder Ejecutivo.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Instalación de una balanza para pesar carros a la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

552. — Exp. 2892—S—927. — Visto este expediente por el que S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, solicita autorización para instalar una balanza para pesar carros en un terreno situado en la calle Pedro Mendoza y Wenceslao Villafañe cuyo arrendamiento le fué concedido por decreto de fecha 9 de Febrero ppdo.;

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1o.- Autorízase a la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia para que en base a la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo la instalación de la balanza de que se trata con sujeción a los términos del mencionado decreto de fecha 9 de Febrero ppdo.; no debiendo interrumpir el tráfico mientras realice los trabajos de referencia y previamente a éstos abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica la suma de sesenta pesos ($ 60.00 m/n) moneda nacional en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos.— Se concede seis meses de licencia sin goce de sueldo al operador Alfredo Goyhenetche.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

553. — Exp. 3585-L-927. — 16:160: Visto este expediente por el que el Operador de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Alfredo Goyhenetche, solicita prórroga de licencia por razones de salud; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1o.— Acuérdase, en el concepto de prórroga, seis (6) meses de licencia, para atender su salud y sin goce de sueldo, al Operador de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Alfredo Goyhenetche.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la Repartición de origen vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se exonera al Apuntador Carlos A. Cambiasso.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

554. — Exp. 6317-C-927. — 16:156 Vistas estas actuaciones, de las que se desprende que el Apuntador de 2a. de la Dirección General de Contabilidad, Don Carlos A. Cambiasso, con el propósito de justificar una inasistencia de 21 días, ha falsificado el certificado respectivo corriente a fs. 1, haciéndolo aparecer como otorgado por el Médico de Sanidad de Concordia, dependiente del Departamento Nacional de Higiene; y

Teniendo en cuenta lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o.— Exonérase al Apuntador de 2a. de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, Don Carlos A. Cambiasso.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y pase el presente expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a fin de que por su intermedio el Sr. Procurador Fiscal Federal en turno, inicie las acciones que correspondan, con motivo de la falsificación mencionada.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires 1o de Abril de 1927.

Exps. 207-S — 144-R. — 8 3 C: — 2232-R. — 3586-A. — 3684-G. — 386-M. — 3877-P. — 3970-H. — 4150 R. — 1231-L. — y 4971-F. de 1927: —16.239. — Vistos estos espedientes en los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan solicitado conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose jubilado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1o.— Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A D. Silvio Servadei, por un año,

A Doña Juana D. de Roquefenil, por un año y en concepto de prórroga.

Por el término de dos años:

A. D. Gustavo Gastón Chodorgue,

A Doña María Josefa Vilurro de Rodríguez y sus hijos.

A D. Juan B. M. Araujo, en concepto de prórroga.

A D. Francisco Garaycochea.

A D. José Mathón.

A D. Alberto Antonio Pratulon,

A Doña Adda Gooby de Horner, en concepto de prórroga.

A D. Angel Francisco Roncone.

A D. Juan Benito Larrumbe; y

A D. Hugo Ferguson.

Art. 2o.— Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Contaduría General de la Nación. — Aprobando gastos de fiscalización de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

556. — Exp. 6345-C-927. — 16:155: Visto que precedentemente la Contaduría General de la Nación, con motivo del servicio de fiscalización que por intermedio del Contador Fiscal Señor José A. Speranza se practica en los Ferrocarriles del Estado, solicita se le entregue la cantidad de $ 8.938,50 m/n. con el propósito de regularizar el pago de las asignaciones que le corresponden al citado funcionario hasta fines de 1926, así como que se provea lo necesario para que en lo sucesivo y a partir de Enero del corriente año, se le facilite mensualmente la suma de pesos 540.00 m/n. para el mantenimiento del expresado servicio de fiscalización, y

Procediendo deferir a lo peticionado por la Repartición recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase el gasto de la referencia.

Art. 2o.— Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que con la imputación que corresponda, proceda a entregar a la Contaduría General de la Nación por el concepto expresado, la suma de ocho mil novecientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 8.938,50 m/n) debiendo además facilitar mensualmente, con anterioridad al día 10 del mes de Enero y hasta tanto subsista la fiscalización de que se trata, la cantidad de quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 540,000 m/n).

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de obras de defensas del puente sobre el río Diamante, en el camino de Resolana a La Llave, (Mendoza).

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

559. — Exp. 27.678 — P — 1925. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación los documentos que ha confeccionado relativos a la construcción de obras de defensas del puente sobre el río Diamante, en el camino de Resolana a La Llave (Mendoza), consistentes en memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto valor de pesos 20.091.31. m/n.;

Considerando:

Que las obras que comprenden el presupuesto de referencia se imponen con verdadera urgencia para evitar que las crecientes del río Diamante, destruyan el puente tendido sobre el

mismo, cuya longitud es de 170 metros aproximadamente y su costo alrededor de 77.000 m/n.;

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil noventa y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional, ($ 20.091,31 m/n.) relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por administración, sujetándose a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3, partida 1 — Ley 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de acceso a la Estación J. F. Ibarra. — Se aprueba presupuesto por $ 8.000.00 m/n.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

560. — Exp. 1973 — C — 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de las obras de reparo en el camino de acceso a la estación J. F. Ibarra, zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 8.000.00 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar, $ 4.225.55 m/n.

II. — Materiales y transportes, pesos 1.647.10. m/n.

III. — Imprevistos, fletes, pasajes y desgaste de equipos 15 o/o, pesos 880.90. m/n.

IV. — Gastos de inspección, pesos 1.246.45. m/n.

Considerando, que las obras de que se trata solicitadas por vecinos de la región son justificadas por las necesidades del tráfico existente y nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar su ejecución por vía administrativa, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por le División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de ocho mil pesos (pesos 8.000.00 m/n.) moneda nacional, para la reparación del camino mencionado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315 con cargo a la cuenta de la zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando varias obras en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

561. — Exp. 12372 —P— 1924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le autorice llevar a cabo administrativamente, dentro del presupuesto aprobado por decreto de fecha 6 de Noviembre de 1925, de $ 94.400 m/n., las obras de desagües, drenajes y conservación de la playa en Puerto Diamante;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición Técnica, los trabajos de que se trata son de impostergable necesidad, habiéndose previsto en el presupuesto de 1926 los recursos para la atención de los mismos, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo administrativamente y dentro del presupuesto aprobado por decreto de 6 de Noviembre ppdo., de ($ 94.400 m/n.), noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, las obras de referencia, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales atenerse a las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 3, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando plazo licencia concedida a Don David Julio Debussy.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

562. — Exp. 25621 —P— 1926. y agregados. — 16.272. — Vistas estas actuaciones por las que el Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don David Julio Debussy, a quien por decreto de fecha 2 de Diciembre último, le fueron acordados seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, solicita, en razón de haber desaparecido las causas que motivaron el pedido de la misma, reanudar sus tareas, y

Atento lo informado precedentemente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto a contar desde el día de la fecha, el decreto de 2 de Diciembre último, dictado en el expediente N.º 25621—P—1926 y agregados, en la parte que se conceden seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos propios, al Apuntador Don David Julio Debussy. — En consecuencia, déjanse igualmente sin efecto la designación y ascensos efectuados interinamente por el citado decreto, (Artículo 3.º, apartado d), con motivo de la licencia de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción de un empalme en el Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

563. — Exp. 28227 —P— 1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el plano y presupuesto de $ 4.962,57 m/n., que ha confeccionado para la ejecución de un empalme que se una con el desvío existente en la plazoleta del dique 3 Oeste del Puerto de Buenos Aires, obra que le fué solicitada con urgencia por la Administración de la Aduana de la Capital, a fin de una mejor utilización de la plazoleta aludida; y

Teniendo en cuenta las razones aducidas al requerir la construcción de dicho empalme, el que se llevará a cabo administrativamente, nada obsta para que se acceda a lo pedido, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo la ejecución del empalme de que se trata, de acuerdo al proyecto y presupuesto de (pesos 4.962,57 m/n.) cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo I, Inciso 3.º, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Jorge Enrique Urien. — Apuntador. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1927.

564. — Exp. 6077 —U— 1927. — 16.240. — En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Determínase que el Apuntador Principal, de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don José Urien, revistará en lo sucesivo con el nombre de Jorge Enrique Urien, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado en lo que a su nombre respecta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar y entregar a interesado, bajo constancia, los documentos que a él le pertenecen y que corren agregados a fojas 2 y 3; archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos; Puentes y Caminos e Irrigación. — Promociones de personal.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1927.

565. — Exp. 6132 —O— 1927. — 16.307. — Consultando razones de servicio; y

Atento — por otra parte — a lo que se manifiesta en los expedientes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — En la Dirección General de Navegación y Puertos; a). Determínase que en lo sucesivo el Ayudante Operador al servicio de la División del Paraná Superior y Bermejo, Arquitecto Naval, Don Rafael Luis Cabezas, revistará como Ingeniero de 2.ª con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500. m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente; b). Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Ayudante de la Sección Muelles, Don Justo E. Gómez.

Art. 2.º — En la Dirección General de Puentes y Caminos; con motivo de la vacante existente por fallecimiento del Ingeniero de 1.ª Don Jacinto Baldi, nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, ($ 700 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.º, ítem 1, partida 3, al ex Ingeniero de 1.ª de la Dirección General de Irrigación, Don Alberto Gallegos Aguilar.

Art. 3.º — En la Dirección General de Irrigación: Acuérdase seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Escribiente Don Bernardo Rosenfeld, y nómbrase en su lugar, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 5.º, ítem I, partida 25, a Don Miguel A. Herrera.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio destinado al Colegio Nacional de Santa Rosa, (Territorio de la Pampa).

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

566. — Exp. 13.545 — C — 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto anteproyecto que ha preparado en base a las indicaciones formuladas por el Rectorado, y la Inspección General de Enseñanza Secundaria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la contrucción del edificio destinado al Colegio Nacional de Santa Rosa, (Territorio de la Pampa), cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 372.679,20 m/n., y

Considerando:

Que como existe un crédito de pesos 150.000 m/n. proveniente de la Ley 11.389, aplicable a dichas obras, corresponde se autorice a la expresada Dirección para que proceda a formular el proyecto definitivo de las mismas, a fin de iniciarlas cuanto antes;

Que además procede se recabe del H. Congreso, el arbitrio del crédito faltante para completar el monto presupuesto de las obras, de conformidad con lo establecido por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el anteproyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de trescientos setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 372.679.20 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en base al mismo proceda a preparar el proyecto definitivo y elevarlo oportunamente para su aprobación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá incluir oportunamente en el proyecto de presupuesto para el año 1928, correspondiente al «Anexo de Trabajos Públicos», el crédito faltante para la ejecución de las referidas obras.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras de reparo en la Escuela Normal Mixta del Azul, (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

567. — Exp. 20.717 — E —1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de $ 27.642,82 m/n., que ha preparado a gestión de la Dirección de la Escuela Normal Mixta del Azul, (Buenos Aires), relativo a la ejecución de diversas obras de reparo y a la substitución del molino existente por una motobomba, en el edificio ocupado por el citado establecimiento.

Considerando:

Que la expresada Repartición Técnica, se propone llevar a cabo los trabajos enunciados mediante contrataciones parciales complementadas con los elementos de que la misma dispone, de conformidad al siguiente detalle:

Materiales a licitar, $ 12.393.95 m/n.
Fletes y acarreos, $ 469.46 m/n.
Mano de obra $ 12.266.43 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 2.512.98 m/n.;

Que las obras a realizarse consistirán en la demolición y reconstrucción de las cubiertas de hierro galvanizado, cielorrasos de yesos y revoques exteriores e interiores, encadenado de paredes agrietadas, construcción de una vidriera de hierro, blanqueos y pinturas generales, reparos de las instalaciones eléctricas y sanitarias y además, la provisión e instalación de una motobomba con capacidad para elevar de 4.000 a 5.000 litros de agua por hora;

Que ante la necesidad comprobada de llevar a cabo los trabajos de que se trata y la conveniencia de que ellos sean iniciados de inmediato para evitar los trastornos consiguientes para la marcha del establecimiento, durante un período más avanzado del año escolar, nada obsta en aprobar el presupuesto mencionado y autorizar el cumplimiento de las obras en la forma aconsejada por la Dirección General de Arquitectura; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado importe de veintisiete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 27.642,82 m/n.) para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, a llevarlas a cumplido término en la forma propuesta, con sujeción a las disposiciones en obser-

vancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1 Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Chivilcoy.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

568. — Exp. 25.577 —E— 1925. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los documentos que ha preparado relativos a la ejecución de obras de reparo en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Chivilcoy, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 19.115.30 m/n.; y

Considerando, que los trabajos mencionados solicitados por la Dirección de ese Establecimiento en la nota inicial de estos obrados, consistentes en reparos en la instalación eléctrica y obras complementarias, son necesarios y de urgente ejecución y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y nueve mil ciento quince pesos con treinta centavos moneda nacional, ($ 19.115.30 m/n.), relativo a los trabajos aludidos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración de conformidad con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1 — Ley 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Victoria.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

569. — Exp. 17.493 —E— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Victoria, (Provincia de Entre Ríos) y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 690.740.87. m/n.; y

Resultando:

Que en la actualidad existe la suma de $ 150.833.32 m/n., asignada por los presupuestos de los años 1923, 1924, 1925 y 1926;

Que a más de dicha suma en la partida 53, ítem 4, inciso 4 del Anexo L. del Presupuesto para el corriente año, se asigna con idéntico fin la suma de $ 150.000.00 m/n.; y

Considerando:

Que si bien la suma total de pesos 300.533,32 m/n. con que a la fecha se cuenta no alcanza a cubrir el presupuesto total de la obra, nada obsta para que se apruebe la documentación elevada y se autorice a la Dirección Técnica pertinente, para que prepare la documentación de estilo a fin de solicitar del H. Congreso, la sanción de un crédito por la suma faltante de $ 390.207.55 m/n.;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto total asciende a la suma de (pesos 6.90.740 87. m/n) seiscientos noventa mil setecientos cuarenta pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Normal Mixta de Victoria, (Entre Ríos).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, para que proceda a preparar la documentación de estilo a fin de elevarla al H. Congreso, solicitando la sanción del crédito necesario para cubrir el importe total del presupuesto aprobado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de la Maternidad Modelo de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

570. — Exp. 26.699 —M— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, en virtud del desarrollo de las obras de la Maternidad Modelo de Córdoba, cuyo adelanto no admite que se interrumpa su ejecución, solicita se la autorice para proseguirlas sistemáticas y progresivamente, de acuerdo con los recursos disponibles y hasta la concurrencia de los créditos que se voten para tal fin, y

Considerando:

Que por decreto de 31 de Marzo de 1925, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 1.194.662,49 m/n., para dicho edificio autorizándose trabajos hasta la totalidad del crédito de pesos 460.000.00 m/n., entonces acordado;

Que los créditos sancionados desde el año 1920 a 1926, alcanzan a pesos 583.000.00 m/n. y que el Presupuesto vigente asigna para proseguir estos trabajos $ 250.000.00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, a continuar los trabajos encomendados de la Maternidad Modelo de Córdoba, hasta la total inversión de la suma de ochocientos treinta y tres mil pesos (pesos 833.000.00 m/n.) moneda nacional, de la cual ($ 583.000.00 m/n.), quinientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional, se imputarán a los créditos acordados en las leyes de Presupuestos de 1920 a 1926 (Anexo L., inciso 1, ítem 4, partidas 19, 31 y 83), y (pesos 250.000.00 m/n.) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 99 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Solicita subsidio del Gobierno de la Nación, con destino a la Escuela Taller de Varones «Jacinto Peralta Ramos», en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

571. — Exp. 361 — S — 1927. — Visto los planos, memoria descriptiva pliego de condiciones y presupuesto de $ 827.410.00 m/n. que eleva la Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl a objeto de llenar los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes a fin de obtener un subsidio del Gobierno de la Nación con destino a la Escuela Taller de Varones «Jacinto Peralta Ramos», en el Puerto de Mar del Plata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia dejándose establecido que ella se efectúa solo a los efectos de la Ley 10.285, en lo que a la faz técnica del asunto se refiere y sin que importe un requerimiento de un crédito por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y devuélvase a la Sociedad recurrente para que ocurra donde corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos de reparo en la azotea del edificio de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

572. — Exp. 930 — C — 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de trabajos de reparo en la azotea del edificio de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca, y cuyo presupuesto totaln de $ 6.665.30 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I. — Materiales a licitar, $ 2.969.08. m/n.
II. — Jornales, $ 2.969.08. m/n.
III. — Transportes, $ 121.20. m/n.
IV. — 10 o/o imprevistos, $ 605.94 m/n.

Y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de (pesos 6.665.30 m/n.) seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las obras proyectadas en la forma que lo propone, ajustándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

573. — Expte. 5540 —C— 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión y ejecución de trabajos (mano de obra) de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 5540—C—1927. — Renglón 1.º — Provisión de 40 tarros de pintura blanca, marca «Trimetal» en tarros de 8 a 9 kilos cada uno: a la firma Sociedad Anónima «Alba», $ 208,00. m/n.

Renglón 2.º — Provisión de 68 litros aguarrás «Pratts» «Premier», o similar (4 latas): a la firma Estrabou y Cía., $ 74.80. m/n.

Renglón 3.º — Provisión de 170 litros aceite lino doble cocido marca «2 Anclas» o «Tognoni» (10 latas); a la casa Zoppi, Podestá y Cía., $ 84.15. m/n.

Provisión de 500 m². tablas de pino, spruce H. de 25 x 152 m/m. (1» x 6»), para encofrado: a la casa Joaquín Figueros y Cía., $ 825.00 m/n.

Provisión y ejecución de la instalación de cañerías de Hº Gº de acuerdo a la especificación en la lista de precios N.º 248: a la firma Ferruccio Orlando, (única propuesta), $ 2.231.20. m/n.

Art. 2.º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto 1926, (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

574. — Exptes. 5141-5542-5544.C. 927 — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión y ejecución de trabajos (mano de obra) de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 5141—C—1927. — Provisión de 30 m/l. de acero, en barra, para herramientas de 19 m/m. de dm. para hacer puntas y cortar fierros: a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., $ 32.64 m/n.

Provisión y colocación de 155,94 m2. de piso de mosaico granítico y 109,12 m/l. de zócalo granítico: a la casa Félix Pedretti Hnos., $ 1.108.68. m/n.

Exp. 5542—C—1927. — Provisión de 3.000 kilos polvo de piedra Mar del Plata, marca «Tacurú» amarillo claro a la firma Víctor Maggi, $ 135. m/n.

Provisión de 10 barricas cemento blanco «Atlas»: a la firma Félix Pedretti Hnos., $ 340. m/n.

Provisión de 3 marcos y tapas de bronce y hierro, según el detalle del plano N.º 1225; a la firma Trivium, $ 225.00 m/n.

Provisión y colocación de ventanas de hierro tipo 9 h, en el ter. piso (nivel 25.05 m.) según plano N.º 1108 y pliego de condiciones; a la casa Luis Laverdet, $ 540.00 m/n.

Provisión de 200 m3. arena oriental gruesa; a la firma S. A. Antonio Ferro e hijos Limitada, $ 1.360. m/n.

Exp. 5544 —C— 1927. — Provisión de 10.000 kilos de cal viva del Azul; a la firma Luis Defilippi, $ 340. m/n.

Art. 2.º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto 1926. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

575. — Exptes. 5543-5545-5546-C-927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión y ejecución de trabajos (mano de obra) de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 5543—C—1927. — Provisión de 16 poyos de mármol «Hauteville» de (2 cm.) de espesor para las ventanas exteriores (lado interior) como lo indica la licitación N.º 290; a la casa Aguirre y Mena, $ 830.80 m/n.

Provisión de 32 armarios normales según planos, 87 tipos generales como lo especifica la licitación N.º 323; a la casa Pedro Eperoni, $ 4.672.00 m/n.

Exp. 5545—C—1927. — Provisión de 100 litros de ácido muriático; a la casa Estrabou y Cía., en 2.ª propuesta, $ 54.00 m/n.

Provisión de dos marcos de hierro de 2.00 m. x 3.10 m.; a la casa Pedro Colli, $ 250.00 m/n.

Exp. 5546—C—1927. — Provisión de 26 tapones de bronce con goma para prueba hidráulica como lo especifica la licitación N.º 180; a la casa Rigoli Hnos., $ 118.70 m/n.

Provisión de 1.500 m2. Mtl. desplegado con nervios «Self Senterig» N.º 24 (largo de 8 a 9 pies) 2.40 a 2,70 mts., como especifica la licitación N.º 179; a la Compañía Amstea del Río de la Plata, $ 4.245.00 m/n.

Provisión de 4.000 kgs. hierro de 8 m/m. de diámetro el largo no menores de cinco metros como lo indica la licitación N.º 181; a la firma Des Tour y Cabaud, $ 527.00 m/n.

Art. 2.º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto 1926. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

576. — Exptes. 5055-5656-C-927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión y ejecución de trabajos en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 5655—C—1927. — Provisión de 200 m3. de arena oriental gruesa; a la firma Eugenio Traverso y Cía., pesos 1.300.00 m/n.

Provisión de 30.000 kilos cal viva de Córdoba; a la casa Luis Defilippi, pesos 1.770.00 m/n.

Provisión de 50 kilos porcelaina; a la casa Compañía Comercial Sud Americana Anónima, $ 12,50 m/n.

Provisión de 50.000 kilos cemento Portland aprobado; a la casa Carlos Cattáneo, $ 2.650.00 m/n.

Provisión de 5 kgs. estopa cáñamo peinada; 5 kgs. estearina en panes; 10 kgs. jabón amarillo común; 2 latas kerosene; a la firma Guanziroli y Cia., $ 38.35 m/n.

Provisión de 500 kgs. yeso blanco común del país; a la casa Martini Hnos. Renglón 2.º, $ 30.00 m/n.

A la casa Estrabou y Cía. — Renglón N.º 1, 117.50 m/n.

Exp. 5655—C—1927. — Provisión 6 libros en blanco especificado en la licitación privada N.º 47; a la firma Sociedad Anónima Jacobo Peuser Limitada, $ 159.00 m/n.

Art. 2.º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto 1926. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

577. — Exp. 5945 —C— 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 5945 —C— 1927. — Provisión de 150 m3 arena oriental gruesa; a la casa Eugenio Traverso y C.a., $ 690.00 m/n.

Provisión de 50.000 kilogramos cemento Portland aprobado; a la Compañía Argentina de Cemento Portland, $ 2.500. m/n.

Provisión de 3 ventanas metálicas fijas de 1.00 x 1.00 m., tipo 24—M.—5 persianas de hierro para ventanas (medidas marco luz 115 x 243 m.); a la casa Establecimiento Klöckner S. A. $ 235.00 m/n.

Provisión 50.000 ladrillos huecos de 6 agujeros de 0,20 x 0.15 x 0,08 m., aproximadamente; a las casas Falconi y Fontana y Sucesión de F. Ctibor, $ 3.000.00 m/n.

Art. 2.º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto 1926. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Potrero de Loza a Unquillo por río Ceballos Sección Potrero de Loza a río Ceballos. (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

578. — Exp. 13.634 —C— 1922. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de pesos 61.654.41 m/n., que ha preparado para completar la construcción del camino de Potrero de Loza a Unquillo, por río Ceballos Sección Potrero de Loza a río Ceballos, (Córdoba), como asimismo para atender su conservación, y

Considerando:

Que las obras de que se trata, comprenden: construcción de 35 alcantarillas de losa de hormigón armado, 3 vados, 3 pasos de automóviles, abovedamientos de 8 mts. sin cunetas, desmontes en tierra y roca para ensanche del camino y cunetas enripiados, petrolado y desbosque de árboles y arbustos y se justifican por la naturaleza del camino referido por ser éste, complemento indispensable de La Falda a Potrero de Loza y por servir a una extensa región agrícola;

Que teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos mencionados, procede aprobar el proyecto y presupuesto formulados por la Repartición Técnica y autorizarla a ejecutar los trabajos en la misma forma que los principales, es decir, por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe de sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 61.654.41 m/n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia lleve a cabo los referidos trabajos por vía administrativa, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1.º, Item 10, Partida 97, de los Presupuestos de 1924 y 1925 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el río Gualeguay en Paso Gallo, camino de Concordia a Federal (Entre Ríos).

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

579. — Exp. 44 — P — 1927. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 266.784.00 m/n. relativos a la construcción del puente sobre el río Gualeguay en Paso Gallo, camino de Concordia a Federal, (Entre Ríos); y

Considerando:

Que contándose en la actualidad solo con un crédito de $ 100.000.00 m/n. para la realización de tales trabajos, la Dirección precitada, ha preparado un presupuesto parcial para las obras más urgentes e indispensables que puedan efectuarse con imputación a ese crédito;

Que esos trabajos consisten en el transporte del material metálico desde Concepción del Uruguay hasta el pie de la obra, armamento y pintura del mismo y construcción de los estribos y pilares, manifestando la Repartición Técnica citada, que tratándose de la ejecución parcial de las obras proyectadas, existe conveniencia en llevarlas a cabo por vía administrativa; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto alcanza a la suma de doscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, (pesos 266.784.00 m/n.), relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a que lleve a cabo las mismas por administración hasta la concurrencia de la suma disponible de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 m/n.) de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1.º, Item 10, Partida 32, del Presupuesto de 1926, — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a objeto de que prepare la documentación pertinente para elevarla al H. Congreso, solicitando la sanción de un crédito de $ 170.000.00 m/n., para atender la totalidad del presupuesto de la obra mencionada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de una alcantarilla en el lugar denominado «Arroyo del Arbol Chato» en el camino de El Tío a San Agustín, zona del Ferrocarril Central Córdoba en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927.

580. — Exp. 6144 —C— 1927. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la construcción de una alcantarilla en el lugar denominado «Arroyo del Arbol Chato» en el camino de El Tío a San Agustín, zona del Ferrocarril Central Córdoba, en la Provincia del mismo nombre, cuyo presupuesto de $ 18.151.18 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 15.410.16. m/n.

II. — Imprevistos 10 o/o $ 1.541.02 m/n.

III. — Inspección durante 3 meses $ 1.200.00. m/n.

Considerando, que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha comprobado la necesidad que existe en ejecutar dichos trabajos por lo que nada obsta para que se apruebe la documentación de referencia, autorizando su ejecución, por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto de que se trata, importe de diez y ocho mil ciento cincuenta y un pesos con diez y ocho centavos (pesos 18.151.18 m/n.), moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de acuerdo en un todo a las disposiciones vigentes, proceda a llevar a cabo las obras de que se trata, por vía administrativa.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División expresada vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando en suspenso lo dispuesto en el decreto de 6 de Mayo de 1926, que ordena a la Empresa concesionaria del Puerto Posadas, la construcción de un galpón.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927.

581. — Exp. 7943 —P— 1924. — Vistos nuevamente estos obrados en los cuales la Empresa concesionaria del Puerto de Posadas, solicita reconsideración del decreto de fecha 6 de Mayo de 1926, por el que se le intima la construcción de un galpón adecuado a las necesidades en el descargadero de la Laguna de San José, a mérito de las razones que expone, y

Considerando:

Que si bien es cierto en orden a las informaciones que anteceden, de que esa construcción vendría a llenar una necesidad sentida en el desenvolvimiento portuario, debe tenerse también en cuenta que su construcción no traería al presente beneficio alguno a los industriales y yerbateros que operan en Posadas, por cuanto como se infiere por los documentos que acompaña el concesionario, Aleu y Dupont, emanados de la Municipalidad de Posadas, no hay actualmente calles de acceso a esa zona del puerto, ni existe el propósito de ejecutar obras en este sentido;

Que en tales condiciones no sería de equidad conminar a la Empresa a efectuar una obra que no tendría aplicación inmediata, tal como lo corrobora los informes que preceden de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Que en virtud de lo dispuesto procede acceder a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que tal pronunciamiento lo es sólo con carácter transitorio y hasta tanto se prevea la necesidad de exigir a los concesionarios la construcción referida,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase en suspenso lo dispuesto en el decreto de 6 de Mayo ppdo., que ordena a la Empresa concesionaria del Puerto de Posadas, la construcción del galpón de que se trata.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando obras de refuerzo y construcción muelle en Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

582. — Exp. 9700 —M— 1924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para dar comienzo a las obras de refuerzo y construcción de 30 metros de muelle existente frente a la usina de gas de balizamiento en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires; en razón de contarse con los recursos pertinentes en los presupuestos de 1926 y 1927 y cuyos proyectos y presupuestos parciales de $ 29.618.56 m/n., y $ 68.097.90 m/n., respectivamente fueron aprobados a los efectos de la Ley 10.285 por decreto de fecha 3 de Septiembre de 1925; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación aprobada por decreto de fecha 3 de Septiembre de 1925, dé comienzo a las obras de referencia dentro del gasto total de noventa y siete mil setecientos diez y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 97.716,46 m/n.), suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L. inciso 1. ítem 9. partida 45 del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285. $ 70.000.00. m/n.

Anexo L. inciso 5. ítem 5. partida 8 del Presupuesto vigente $ 27.716.46. m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la D. General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando iniciación ampliación embarcadero flotante de Hernandarias.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.
583. — Exp. 754 —P— 1921. —
Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para iniciar las obras de ampliación del embarcadero flotante de Puerto Hernandarias, en razón de contarse en el presupuesto del año 1926. con los fondos pertinentes, y cuyo proyecto y presupuesto de pesos 141.097.58 m/n., fué aprobado por decreto de fecha 14 de Diciembre de 1925; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al proyecto y presupuesto de ($ 141.097.58 m/n.) ciento cuarenta y un mil noventa y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, aprobado, dé comienzo a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L. inciso 1. ítem 9. partida 49. del Presupuesto de 1926. Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la D. General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de obras de ampliación en el local ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Bahía Oso Marino (Territorio de Santa Cruz).

Buenos Aires, Abril 5 de 1927.
593. — Expte. 14.203 —C— 1924. —
Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado valor de $ 6.860.70 m/n., relativo a la ejecución de obras de ampliación, sanitarias y de reparos en el local ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Bahía Oso Marino, (Territorio de Santa Cruz), y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto acompañado importe de seis mil ochocientos sesenta pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 6.860.70 m/n.), incluído un 10 o/o destinado a imprevistos, para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término por contrataciones parciales, complementadas con los elementos de que la misma dispone, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L. inciso 16. ítem 1. Partida 1. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura.— Suministro y colocación de varios materiales en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927.
594. — Expte 21.633 —C— 1926.
Atento que de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por resolución de 28 de Septiembre ppdo., (fs. 11) para adjudicar el suministro y colocación de hierro dulce sin pasamanos, defensas laterales, paños de frente sin puertas, barandas para los descansos, etc. con destino a las dos escaleras secundarias, sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Bouchard, en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta más ventajosa la de la firma Francisco Vasquez Italia importe de $ 22.851,08 m/n; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de la firma Francisco Vásquez Italia la que se compromete a proveer y colocar el material de referencia, mediante el importe total de veintidós mil ochocientos cincuenta y ún pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 22.851,08 m/n.).

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1. Partida 11, del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa tóma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortíz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura.— Suministro y colocación del revestimiento de granito en las escalinatas sobre las calles Sarmiento y Alem en el edificio de la Administración de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927.
595. — Expte. 21.476 —C— 1926.
Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por resolución de 30 de Octubre ppdo., para adjudicar el suministro y colocación del revestimiento de granito de las escalinatas sobre las calles Sarmiento y Leandro N. Alem, en el nuevo edificio destinado a Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta más conveniente la de la firma Piola, Massardi y Cía., (alternativa A.) por la suma de $ 42.050 m/n., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentados los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de los señores Piola, Massardi y Cía., en su alternativa «A», quienes se comprometen a efectuar la provisión y colocación expresadas por la suma total de cuarenta y dos mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 42.050 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a la extensión y firma del contrato respectivo, llenando las formalidades de práctica y elevarlo oportunamente para su aprobación.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L. ítem 1. Partida 11. del Presupuesto de 1925. Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortíz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura.— Provisión de una máquina mezcladora con destino al Servicio de Construcción de la Zona Sud.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.
596. — Expte. 21.631 —A— 1926.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura leva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha realizado, para la provisión de una máquina mezcladora con destino al Servicio de Construcción de la Zona Sud de su dependencia aconsejando la aceptación de la propuesta de la firma Jórgensen y Gómez, la que se compromete a proveerla mediante la suma de $ 2.450,00 m/n., y,

Teniendo en cuenta que si bien en el acto de referencia se han cotizado precios inferiores al citado, razones de orden técnico, calidad de maquinarias, garantías y plazo de entrega, justifican la adquisición a la firma nombrada; y

Atento que en el concurso efectuado han sido cumplimentados los requisitos exigidos para el mismo por las disposiciones en vigencia, de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y adjudicase la provisión de la máquina mezcladora a la casa Jórgensen y Gómez, de acuerdo a su primer alternativa, mediante la suma de $ dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.450,00 m/n).

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem. 1, Partida 1. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de diversas obras de reparo en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay (Entre Ríos.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.
597. — Expte. 756 —A— 1927.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de diversas obras de reparo en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 29.748,12 m/n; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de ($ 29.748,42 m/n.), veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las obras propuestas por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputara al Anexo L, inciso 1. ítem 1, Partida 1. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz,

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de trabajos de renovación de los pisos en el edificio de la Aduana Vieja, ocupado por la oficina de Encomiendas Postales.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.
598. — Expte. 756 —A— 1927.
Visto este expediente por el que la Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado valor de $ 4.600.83 m/n, relativo a la ejecución de trabajos de renovación de los pisos de mosaicos y madera en los locales, que en el edificio de la Aduana Vieja, ocupa la Oficina de Encomiendas Postales de la dependencia de la Administración de la Aduana de la Capital; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata han sido solicitados por la nombrada Administración y su necesidad ha sido estrictamente comprobada; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto acompañado importe de cuatro mil seiscientos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 4.600.83 m/n.), incluído un 10 o/o destinado a imprevistos para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de obras de reparo generales en el pabellón de reproductores de la Escuela de Ganadería y Agricultura de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927.
599. — Expte. 6265 —E— 1927.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 15 de su Reglamento interno, proceda a la ejecución de obras de reparo generales en el pabellón de reproductores de la Escuela de Ganadería y Agricultura de Córdoba, por lo que eleva el adjunto presupuesto de $ 6.177.79 m/n., solicitando su aprobación; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al iniciar las obras de que se trata, como asimismo el adjunto presupuesto valor de seis mil ciento sesenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.177.79 m/n.), inclusive un 10 o/o para imprevistos y un 8 o/o para dirección e inspección, para los citados trabajos.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 7, Partida 5, del Presupuesto de 1925 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa tóma de razón por las Direcciones nómbradas, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortíz.

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción de un conducto de alivio de la colectora de desagüe en la calle Montevideo de Lavalle a Cangallo. — Se aprueba proyecto y presupuesto de pesos 50.176.50 m/n.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927.
600. — Expte. 6051 —O— 1927.
Visto el proyecto y presupuesto de $ 50.176.50 m/n., que eleva para su aprobación la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, relativo a la

construcción de un conducto de alivio de la colectora de desagüe en la calle Montevideo de Lavalle a Cangallo;

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección aludida es de urgente necesidad la realización de la referida obra a fin de evitar las sucesivas inundaciones sufridas en las fincas señaladas con los números 1634 y 1609 de la calle Lavalle en la Capital Federal;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 50.176.50 m/n.), cincuenta mil ciento setenta y séis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado para la construcción del conducto de que se trata.

Art. 2o. — La expresada suma de $ 50.176.50 m/n. se imputará a la Partida 6, inciso b) del plan para Obras Sanitarias», incluído el Anexo L. de Presupuesto de 1926, Ley 11.333

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires Marzo 17 de 1927.

152. — Vista la solicitud que antecede. Exp'e P. No. 11.1 1. (D. G. P.) y el informe producido.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios a la Sección Movilización de la Dirección General del Personal, el Teniente Retirado D. Edmundo Peixoto, Secretario de Juez de Instrucción de la 3a. División de Ejército, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar la Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

153. — Vista la nota A. No. 130 927, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios: a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente de Administración D. Ambrosio Panizza, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

A. P. Justo

Declarando comprendido en la Ley de Amnistía a un ex suboficial:

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

154. — Visto este expediente I. No. 137 927, (D. G. P.). por el cual el ex Sargento 1o. distiguido, ciudadano Juan Antonio Islas, (C. 1857, M. 228. D. M. No. 1). que perteneció al Regimiento No. 1 de Infantería de Línea, solicita ser comprendido en los beneficios que acuerda la Ley No. 11.295. en el que previamente a su consideración corresponde sea comprendido en los beneficiós de la Ley de Amnistía No. 7065, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Declárase comprendido en el artículo 5o. de la Ley No. 7065 por la falta de deserción cometida el 23 de Setiembre de 1885, al ex Sargento 1o distiguido Juan Antonio Islas, (C. 1857. M. 222. D. M. No. 1).

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y déselo el curso que corresponda al presente expediente.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927.

155. — Por razones del servicio.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento No. 2 de Infantería General Balcarce, el Capitán D. Marín Rubio, del R. 5.

Al Regimiento No. 5. de Infantería el Capitán D. César S. Jalda, del R. 2.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Se dispone que la documentación completa correspondiente al ejercicio del año 1926 se envíe a la Dirección General de Administración:

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

156 — En conformidad a lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en nota No. 37, de fecha 22 del corriente mes,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Las Grandes Reparticiones, Comando de División de Ejército, Institutos y Unidades del Ejército, tomarán las providencias necesarias a fin de que la documentación completa correspondiente al ejercicio del año 1926, se encuentre en la Dirección General de Administración en fecha oportuna para ser intervenida por la Contaduría General de la Nación, antes del 31 del corriente mes de Marzo.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

157. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios al Comando de la 2a. División de Ejército,

El Teniente Coronel D. José L. Manzo, Juez de Instrucción de la 1a División de Ejército, y el Mayor D. Alberto González Albarracín, de la D. G. A., y a la Dirección General de Administración, el Teniente Coronel D. Evaristo N. Villar, del Comando de la 2a. División de Ejército.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

158. — Visto el presente expediente D. No. 11.125, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios como Secretario de Juez de Instrucción del Comando de la 1a. División de Ejército, el Teniente 1o. Retirado D. Raúl E. Díaz, del Instituto Geográfico Militar.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

159. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. No. 12.169, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese diez días de licencia, para ausentarse a Montevideo, República Oriental del Uruguay, al Cirujano de División Retirado asimilado a Teniente Coronel, Doctor Luis Cavillotti.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

160. — Vista la nota A. No. 103/927, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

A la Escuela Militar de Aviación, el Teniente de Administración D. Horacio F. Sidders, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Teniente 1o. de Administración D. Manuel J. Soubidet, de la Escuela Militar de Aviación.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese en la D. G. A.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

161. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Relévase del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar No. 19, (La Plata), al Teniente Retirado D. Martín Guezález, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

162. — Vistas las comunicaciones que anteceden, de la Dirección del Colegio Militar, Escuela de Infantería, Escuela de Caballería y Escuela de Artillería, expediente C. No. 11.063, F. No. 11.025, P. No. 10.443, Cde., y P. No. 10.443, Cde. 2, respectivamente, y debiendo incorporarse los causantes a los referidos Institutos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a revistar:

Al Colegio Militar, (1er. año A.), los siguientes oficiales:

Teniente D. Arturo Ossorio Arana, del II/Ac.

Subtenientes D. Emilio Rodriguez Alvarez, del A. 2.

D. Jorge Alvarez Spence, del A.3

D. Hugo J. Conway, de la E. y T. de Com.

D. Juan L. Bertuch, del II/Ac.

D. Enrique M. Jáuregui, del A. 4.

D. Héctor I. Terradas, del V. Z. P.

D. Arturo Núñez, del A. 2.

D. Enrique O. Ferraris y D. Alfredo N. R. Bartoletti, del V. Z. P.

D. Federico Reyes, del I. F.F. C.C.

D. Eduardo L. Rauss, del III Z. P.

D. Rodolfo C. Perazzo, del A. 1.

D. Luis F. Mohando, del III/Ac.

D. Antonio O. Mongi, de la Ba. Ac. R. 13.

D. Carlos A. Pacheco, del A. 2.

D. Eduardo R. Somoza, del A. 5.

D. Lorenzo T. Toselli, de la Esc. Suboficiales.

D. Pedro A. Fox, del A. 4.

D. Marcelo Joubert, del II Z. P.

D. Raúl A. Speroni, del II/Ac.

D. Tito U. Michelini, del A. 4.

D. Salvador Figueroa, del A. 5

D. Benito Jáuregui, de la E. y T. de Com.

D. Celedonio Samamé, del A. 1.

D. Aníbal A. Reyes, del I Z. P.

D. Pedro Uhart, de la D. G. I. (1er. Año B.), Subtenientes D. Mario F. Bernard, del A. 2.

D. Aniceto J. Casco, de la Ba. Ac. R. C.

D. Luis M. A. Terradas, del D. M. 37.

D. Raúl Barrera Seala, del A. 1.

D. Alejandro A. Laciar, del A. 4.

D. Julio A. Maglie, del IV Z. P.

D. Raúl O. Pimenie!, del A. 5.

T de Com.

D. Horacio A. Siriko, de la Esc. y

D. Enrique Rubio, del IV Z. P.

D. Justo F. Treviranus, del II Z. P.

D. Feliciano Zumelzú y D. Humberto C. Garuti, del A. 2.

D. Francisco Vélez del A. 1.

D. Carlos Pose, del I Z. P.

D. Alberto C. Dreidemie, del IV/Ac.

D. José P. Ocerín, del I Z. P.

D. Guillermo R. Sarmiento, del III/Ac.

D. Augusto Maidana, del V Z. P.

D. Martín C. Martínez, del A. 5.

D. Horacio C. Cánovas, del A. 3

D. Alberto R. Ozarán, del A. 5.

D. Héctor B. Noblia del II Z. P.

D. Lauro Argañaraz Luque, del III Z. P.

D. Buenaventura Fierro, de la Ba. Ac. R. 9.

D. Juan T. Arocena, del IV Z. P.

D. Oscar M. Copello, del A. 3 y D. Humberto Farías, de la E. y T. de Com.

A la Escuela de Infantería los siguientes oficiales:

Teniente D. Francisco Lemoine, del R. 9.

D. Alberto V. Maranessi, del R. 3.

D. Tomás A. Ducó, del R. 17

D. Eduardo Badaró, del R. 2.

D. Miguel Rojas, del R. 6.

D. Romeo Aralde del R. 20

D. Juan C. Cuaranta, del R. 13.

D. Abelardo Rivanera, del R. 12.

D. Evergisto de Vergara del R. 7.

D. Oscar J. Crespi, del R. 19.

D. Carlos A. Wirth, del R. 5.

D. Manuel A. Miranda Durán, del R. 16.

D. Clemente Basile, del R. 11.

D. Julio E. Varona, del R. 15.

D. Eugenio Aramburo, del R. 18.

D. Julio Cathalá, del III/R. 1.

D. Fernando Martín del R. 1 y D. Gerónimo A. Tasso, del R. 11 y Subteniente D. Hernán Pujato, del D. M. 48.

A la Escuela de Caballería los siguientes oficiales:

Teniente D. Damo Gioele, del C. 1.

D. Domingo N. Artieda, del C. 3.

D. Diego E. Sosa, del C. 1.

D. León R. Dourisboure, del C. 6.

D. Osiris Lassaga, del C. 9.

D. Fulton M. Ricárdez, del C. 8.

D. Pedro Lagos Vera, del C. 10 y D. Antonio Villalba, del R. 8 M.

A la Escuela de Artillería, los siguientes oficiales:

Teniente D. Adolfo Marsillasch, del A. 1.

D. Guillermo Streich, del IV/Ac.

D. Pedro J. Lagrenade, del a. 2.

D. Juan A. Moscarda, del A. 5.

D. Raúl E. Miranda, del A. 3.

D. Egaz Parkinson, del a. 1 y D. Carlos L. Córdoba, del A. 4.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Vehículos de propiedad del Estado. — Se dispone se comunique a la Dirección General de Administración el número de chapas que sean necesarias

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

163. — A los efectos de las gestiones que correspondan para obtener chapas sin cargo, con arreglo al Decreto de la Intendencia Municipal de la Capital, inserta en el B. M. 2033, 2a. Parte.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Los Jefes de Gran Repartición, Comandos de la 1a. y 2a. División de Ejército, Institutos y Unides, que tengan a su servicio vehículos de propiedad del Estado, procederán a comunicar a la Dirección General de Administración, el número de chapas que le sean necesarias con destino a dichos vehículos y con arreglo al mencionado Decreto, estableciéndose en planilla agregada, tipo del vehículo, quién lo utiliza, marca, si se ha tenido o no chapa anterior y número del motor.

2o. — Como lo solicita la Intendencia Municipal de la Capital, queda prohibido hacer gestiones directas ante la misma, para obtener las mencionadas chapas, debiendo formularse el pedido como se establece en el No. 1.

3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la D. G. A.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

164. — Visto el presente expediente reservado G. No. 451, (D. G. P.), iniciado por la Dirección de la Escuela y Tropas de Comunicaciones,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios al I Batallón Ferrocarrileros, el Teniente D. José A. Guerrero, de la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

165. — Debiendo darse destino al causante, egresado recientemente del Colegio Militar, y teniendo en cuen-

ta lo prescripto por el inciso a) del Nº. 121 de la Reglamentación de la Ley 9675,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº. 9 de Caballería, con anterioridad del 22 de Diciembre último, el Subteniente D. Pedro Lynch Pueyrredón.

2º. — Recomiéndase a los Jefes de Unidad, y los oficiales de todo grado, el estricto cumplimiento de las directivas insertas en el B. M. R. Nº. 48, sobre empleo y orientación que debe darse a los oficiales que egresan del Colegio Militar.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Relevo y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

166. — Visto el presente expediente T. Nº. 12.571, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Relévase del cargo de Tesorero Habilitado de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel Retirado D. Gerónimo Bianqui, quién continuará desempeñando en la misma Repartición el cargo de Inspector de Tiro.

2º. — Nómbrase Tesorero Habilitado de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel Retirado D. Alberto Cousinet, de la misma.

3º. — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

167. — Vista la nota A. 107/927, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios:

A la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, el Capitán de Administración D. Alberto Reyes, del Comando de la 4ª División de Ejército.

2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, y archívese en la D. G. A.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

168. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado 1. Nº. 433, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios, como Auxiliar agregado al Distrito Militar Nº. 41, (Jesús María), Córdoba, el Capitán D. Oscar J. Fabon, de la Escuela Superior de Guerra.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reglamento de Provisiones del Ejército. Se modifican los Nos. 87 a 98.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

169. — Visto el expediente I. Mov. Nº. 389/477, del Instituto Geográfico Militar, y atento a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra:

Resuelve:

1º Modifícanse los Nos. 87 a 98 del R. P. E. en la forma siguiente:

87. Bajo ningún pretexto podrán ser utilizadas en otros fines o servicios, las cartas y demás material, provistos con destino a movilización, debiendo ser mantenidos, a los efectos de su conservación y custodia, en lugares adecuados y en concepto de «secretos».

88. Cada carta destinada a la Colección Nº. 1, se entregará con el estampado de un número de orden de acuerdo con la numeración correlativa establecida para cada una de las Divisiones de Ejército y de Caballería formaciones especiales, etc.

89. Todo deterioro o pérdida de carta, perteneciente a la Colección Nº. 1, dará motivo a las sanciones y responsabilidades señaladas en el Capítulo V, y su reemplazo se hará efectivo con cargo, dándose a la nueva carta, el número de orden que le correspondía a la deteriorada, destruída o perdida.

90. Todo poseedor de cartas «reservadas», tendrá al día un registro de cartas que proveerá el Instituto Geográfico Militar.

En las épocas ya reglamentadas los Comandos, Unidades, etc., elevarán directamente al Instituto Geográfico Militar, los inventarios anuales que acrediten el material provisto con cargo a las Colecciones Nos. 1 y 3, así como el provisto con cargo personal, (Colección Nº. 3), a oficiales y asimilados indicados en el Nº 93, y que reviste en los mismos.

Todo oficial o asimilado que por cualquier circunstancia se separe del servicio activo, devolverá al Instituto Geográfico Militar su registro y cartas en él consignadas.

91. Los Señores Comandantes de División de Ejército, en sus visitas de inspección, al tomar conocimiento de los trabajos de movilización de los diferentes Comandos y Unidades, contralorearán las existencias, estado de conservación, etc., de las cartas y registros mencionados en el número anterior, haciendo al respecto las observaciones que creyeran del caso, comunicándolas también al Instituto Geográfico Militar.

92. Las Grandes Reparticiones, Comandos, Unidades e Institutos que llegarán a necesitar cartas «reservadas», para sus trabajos o estudios, las solicitarán por escrito, con cargo, proveyéndoselas dentro del número de ejemplares que determine la dotación de paz correspondiente.

93. Los oficiales subalternos y asimilados, previa opinión de sus Jefes de Unidades, y los Jefes y Oficiales superiores, podrán obtener un ejemplar de las cartas reservadas pertenecientes a la Colección Nº. 3, con cargo personal, no pudiéndolas utilizar con otros fines que no sean los de instrucción y trabajos militares.

Queda estrictamente prohibido agregar a trabajos destinados a la publicidad, cartas o fragmentos de cartas consideradas «reservadas».

94. Las Grandes Reparticiones, Comandos, Unidades y personal comprendidos en el número anterior, podrán gestionar, con cargo, el cambio de las cartas que hubieran sido inutilizadas, las que devolverán para su tilizadas, las que devolverán para su destrucción e incineración, sin cuyo requisito, no se dará curso a tales pedidos.

95. Cuando las cartas provistas no sean las indicadas en el Nº. 89, y éstas se perdieran, se levantará la información sumaria correspondiente, y se impondrá la sanción disciplinaria respectiva, conforme con lo dispuesto en el Nº. 33 de la R. J. M.

96. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia el Instituto Geográfico Militar entregará nuevo material cartográfico a las Grandes Reparticiones, Comandos, Unidades y oficiales que hubieran obtenido ya una provisión conmpleta, sin que justifiquen directamente el destino dado a las anteriores cartas «reservadas».

97. El Instituto Geográfico Militar llevará prolijamente la contabilidad del material cartográfico reservado provisto a los Comandos, Unidades, etc., debiendo encontrarse en todo momento capacitado para dar las informaciones que la superioridad le pidiera al respecto.

98. A los efectos del uso y destino ulterior que los Cuerpos, Comandos, Institutos y demás Reparticiones, deban dar al material cartográfico que se les provea, lo agruparán en la siguiente forma:

Colección Nº 1: Material destinado esclusivamente a movilización.

Colección Nº 3: Material destinado a trabajos e instrucción diaria en tiempo de paz.

2º. Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3º. Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

Agustín P. Justo.

Reglamento para el Servicio Interno. — Se agrega el Nº. 396 a.

Buenos Aires 1º de Abril de 1927.

170 — Visto el expediente S. 2131 del Ministerio de Guerra, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército, y

Considerando:

Que habiéndose declarado reglamentaria para la tropa la máquina de afeitar, y a fin de que se habitúe a su uso,

El Ministro de Guerra:

Resuelve:

1º Agréguese como Nº. 396 a., lo siguiente:

396 a. En las Unidades e Institutos que tengan peluquerías, se prohibirá que se afeite a la tropa, la que usará personalmente para ello, la máquina reglamentaria provista al efecto.

2º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3º. Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

Agustín P. Justo.

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Dirección General de Tierras permita al Club Alto Valle, la ocupación provisoria de la tierra que se indica, ubicada en el pueblo Allen, que figura reservada con fines de utilidad pública.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

199 — Expediente 48908 — 1927.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Tierras permita al Club de Foot-ball «El Alto Valle», la ocupación provisoria de la manzana Nº 22 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, para la instalación de un campo de deportes, cuya superficie figura reservada con fines de utilidad pública por Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1910, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Acordando habilitación e inspección sanitaria al establecimiento del Señor Juan Minguillón.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

200 — Visto este expediente (27947 1927) en el que el Señor Juan Minguillón solicita habilitación e inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en el Mercado Ben, de esta Capital, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Acordar la habilitación e inspección sanitaria del establecimiento del Señor Juan Minguillón, ubicado en el Mercado Ben, de esta Capital, incluyéndolo en la 13ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del Señor Atilio Rosetti.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

201 — Visto este expediente (28280 1927) en el que el Señor Atilio Rossetti solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del Señor Atilio Rossetti, acordada por Resolución de fecha 15 de Diciembre de 1925, que queda sin efecto.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando habilitación e inspección sanitaria al establecimiento del Señor N. A. Aelberts.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

202 — Visto este expediente (27154 1927) en el que el Señor N. A. Aelberts solicita la habilitación e inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Candelaria 154, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Acordar la habilitación e inspección sanitaria del establecimiento del Señor N. A. Aelberts, ubicado en la calle Candelaria 154, incluyéndolo en la 13ª. categoría de escala de asignaciones establecida por Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura.

Autorizando a los fabricantes de fideos a declarar en las etiquetas, bajo la denominación de «peso original», el peso de la mercadería en el momento de su envase.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

203 — Vista la presente solicitud de la Unión Fabricantes de Fideos, referente a la ampliación del art. 6º de la Ley 11.275, en cuanto se refiere al peso neto del contenido de los envases de aquel artículo, debido a cuya naturaleza no es posible siempre se mantenga invariable a causa de las circunstancias que expresa; oída la Dirección General de Comercio e Industria, la cual encuentra atendibles las razones invocadas por los recurrentes para pedir se autorice a declarar como peso de los fideos contenidos en el momento de su envase sujeto a alteraciones posteriores por la evaporación del agua de fabricación y atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Autorizar a los fabricantes de fideos a declarar en las etiquetas, bajo la denominación de «peso original» el peso de la mercadería en el momento de su envase.

2º La diferencia de peso entre el declarado y el real no podrá exceder en ningún caso del 5 % del primero bajo las sanciones de la ley.

3º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

204 — Visto este expediente (2 855 1927) en el que el Dr. Angel F. Ortiz, propietario del invento denominado: «Un nuevo procedimiento para higienizar y conservar leche», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Dr. Angel F. Ortiz, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado: «Un nuevo procedimiento para higienizar y conservar la leche.

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

205 — Visto este expediente (12 851-1927), en el que la Westinghouse Lamp Company, propietaria del invento denominado: «Método para formar gran vacío y activar el filamento de válvulas electrónicas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Westinghouse Lamp Company la pa-

tente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Método para formar gran vacío y activar el filamento de válvulas electrónicas».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

206 — Visto este expediente (124860-1927) en el que el Señor Fritz Wagner, propietario del invento denominado: «Válvulas equilibradas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Fritz Wagner, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado: «Válvulas equilibradas».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

207 — Visto este expediente (12 859-1927) en el que la Treuhand-Gesellschaft m. b. H. Bartmann y Cía., propietaria del invento denominado: «Procedimiento para la elaboración de cereales», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Treuhand-Gesellschaft m. b. H. Bartmann y Cía. la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado: «Procedimiento para la elaboración de cereales».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

208 — Visto este expediente (124858-1927) en el que la Standard Development Company, propietaria del invento denominado: «Mejoras en procedimientos para tratar aceites e hidrocarburos que contengan azufre», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Standart Development Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en procedimientos para tratar aceites e hidrocarburos que contengan azufre».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

209 — Visto este expediente (124863-1927) en el que el Señor Thomas James Berryman, propietario del invento denominado «Mejoras referentes a receptores eléctricos de telegrafía», solicita potente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Thomas James Berryman, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras referentes a receptores eléctricos de telegrafía».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

210 — Visto este expediente (12 861-1927) en el que la International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en aparatos de control remoto», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos de control remoto».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

211 — Visto este expediente (124862-1927) en el que el Señor Carlos Wappers, propietario del invento denominado «Aparato receptor impresor de tipos para telégrafo con o sin hilos y alfabeto Morse», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Carlos Wappers, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato receptor impresor de tipos para telégrafo con o sin hilos y alfabeto Morse».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

212 — Visto este expediente (12 858-1927) en el que la Automatic Telephone Manufacturing Company Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en el contralor de aparados en una subusina de energía eléctrica desde una oficina central de contralor», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Automatic Telephone Manufacturing Company Limited la patente que solicita por el término de quince años, pare el invento denominado «Mejoras en el contralor de aparatos en una subusina de energía eléctrica desde una oficina central de contralor.

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

213 — Visto este expediente (12 869-1927) en el que la International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en sistemas de distribución eléctrica», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en sistemas de distribución eléctrica».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Reglamentando el procedimiento a seguir en los casos de presentación de solicitudes de inspección sanitaria de plantas, semillas y demás vegetales que entran al país.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

214 — Expediente 39731 — 1927.

En atención a que la presentación de solicitudes de inspección sanitaria para las plantas, semillas y demás vegetales que llegan al país, ha dado motivo a diversas interpretaciones en cuanto a la forma y alcance de dicho pedido; y a fin de uniformar el procedimiento respecto de todas las importaciones de esa clase,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — La solicitud de inspección sanitaria de plantas, semillas y demás vegetales, debe hacerse, cuando proceda, en papel sellado de un peso, y en otro extenderse el certificado correspondiente, reponiéndose ese importe cuando la petición o el documento no se hubieren extendido sobre el mismo papel sellado.

2º — Una solicitud de inspección puede referirse a diversas clases y porciones de vegetales en general, siempre que ellas lleguen al país en un mismo vapor o tren y con iguales o destinados a una misma persona.

3º — La Oficina Sanitaria correspondiente podrá requerir del solicitante las informaciones que crea convenientes para el mejor desempeño de sus funciones, debiendo al efecto facilitar la tarea de aquel mediante un formulario impreso.

4º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando una plaqueta de oro al Corresponsal de la Dirección de Economía Rural y Estadística, Sr. Juan B. Islilart.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

215 — Expediente 107232 — 1927.

Vista la nota que antecede de la Dirección de Economía Rural y Estadística,

Se resuelve:

1º — Conceder al Corresponsal adhonórem de la Dirección de Economía Rural y Estadística, Don Juan B. Islilart, una plaqueta de oro, con motivo de haber cumplido 25 años de servicios continuados en el cargo mencionado.

2º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando al Ingeniero Agr. F. Pedro Marotta para que concurra en representación del Ministerio al acto de la formación de «Tipos Rosario» de trigo y lino que realizará la Cámara Arbitral de Cereales de Rosario.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

216 — Vista la precedente nota de la Bolsa de Comercio de Rosario solicitando la designación de un Delegado para presenciar el acto de la formación de «Tipos Rosario» de trigo y lino, a realizarse en esa el día 31 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al Señor Director de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Ingeniero Agrónomo F. Pedro Marotta, para concurrir como Delegado del Ministerio al acto de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando la inspección sanitaria del establecimiento del Señor Fernando Viera.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

217. — Visto este expediente (28062 —1927—) en el que el señor Fernando Viera solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Escalada 1564 y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar la inspección sanitaria al establecimiento del señor Fernando Viera, ubicado en la calle Escalada 1564, incluyéndolo en la 13ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura.

Designando al Dr. Pascual Troise para integrar la Comisión encargada de realizar un estudio sobre la preparación de productos insecticidas o fungicidas oficiales.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

218. — Visto este expediente (3133 —1927—) en el que se solicita la designación de un representante de la Dirección General de Ganadería para integrar la Comisión encargada de realizar un estudio sobre la preparación de productos insecticidas o fungicidas oficiales, designada por Resolución de fecha 10 de Febrero último, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Designar para integrar la Comisión de referencia, al Doctor Pascual Troise.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura.

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

219. — Visto este expediente (124878 —1927—), en el que la Raytheon Manufacturing Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en tubos de descarga electrónica», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Raytheon Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en tubos de descarga electrónica».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura.

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

220. — Visto este expediente (124879 —1927—), en el que el señor Luis Perales, propietario del invento denominado «Perfeccionamiento en calentadores eléctricos para agua», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Luis Perales la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamiento en calentadores eléctricos para agua».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura.

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Febrero último.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

221. — Visto este expediente (92410 —1927—), en el que Don Andrés F. Wynveldt, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Febrero último que no hace lugar al pedido de un plazo de seis meses a efectos de los trabajos que demandará la comprobación sobre el terreno de la mensura impugnada, a que se refieren estas actuaciones; y

Considerando:

Que a fojas 49 consta que el recurrente se notificó de la iniciación de la mensura y que designó un representante para intervenir en dicho trabajo;

Que no es atendible la manifestación del interesado de que la mensura fué realizada sin intervención de su parte, pues se le había notificado debidamente;

Que tampoco es atendible el motivo aducido, de que los caminos estaban intransitables, para justificar la ausencia sobre el terreno de su representante el día de la mensura, cuando el perito designado por la Dirección pudo llegar sin inconveniente.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Febrero último, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura.

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

222. — Visto este expediente (28674 —1927.—), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscipción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, segun informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades:—Alejandro Balse'ls, Manuel Barros, Beltramino Hermanos, Cantaluppi, Cieza, Mansilla y Compañía, Ambrosio L. Costa, Eligio Colla, Cuesta y Compañía, Juan B. Delprato, Juan Carlos Duré, Francisco Francesconi, Daniel Gardiol, Enrique y Francisco Gardiol, Natalio F. Kroger, José A. Longo, Renato Martino, Juan Minguillón, Eduardo M. Rodriguez, Genaro Francisco Salinas y Hermenegildo Scaglia.

2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

223. — Visto este expediente (124885 — 1927—), en el que los señores Torres; Valenti y Macario, propietarios del invento denominado «Máquina para secar yerba-mate», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Torres, Valenti y Macario, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Máquina para secar yerba-mate».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

224. — Visto este expediente (124881 —1927—), en el que los señores Rodriguez Braceras y Compañía, propietarios del invento denominado «Calzado polaina», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Rodriguez Braceras y Compañía la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Calzado polaina».

2o —. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura.

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

225. — Visto este expediente (124884 —1927—), en el que la International General Electric Company; Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en dispositivos calentados por electricidad», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en dispositivos calentados por electricidad».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura.

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

226. — Visto este expediente (124888 —1927—), en el que el señor Francisco García de Fuentes, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en tapones para envases destinados a contener líquidos y otros productos similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Francisco García de Fuentes, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en tapones para envases destinados a contener líquidos y otros productos similares».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura.

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

227. — Visto este expediente (124883 —1927—), en el que doña Angela Marquez, propietaria del invento denominado: «Envases para líquidos con ampolla interior que contiene una sustancia capáz de alterar las características del líquido del envase principal al ser mezclada con éste», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a doña Angela Marquez, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado: «Envases para líquidos con ampolla interior que contiene una sustancia capáz de alterar las características del líquido del envase principal al ser mezclada con éste».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura.

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

228. — Visto este expediente (124882 —1927), en el que el señor Próspero S. Passalacqua, propietario del invento denominado «Un perfeccionamiento en portones», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Próspero S. Passalacqua, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un perfeccionamiento en portones».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura.

Llamando a concurso para la próxima cosecha de maíz a los constructores, inventores e introductores de máquinas cosechadoras.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

229 — Expediente 10.375. —1927.

Considerando:

Que el actual sistema de recolección del maíz, impone su mecanización, por razón de tiempo y economía de la mano de obra, persiguiendo con ello el problema del abaratamiento de un producto que encarece y desmejora su calidad, imputables ambos inconvenientes al sistema de cosecha primitivo y rutinario;

Que se conocen esfuerzos realizados desde veinte años atrás, por inventores extranjeros y nacionales, evidenciados por tipos de máquinas cosechadoras presentados en los certámenes agrícolas, que no obstante su aparente bondad no han llegado a la resolución del problema, puesto que no ha podido manifestarse bajo un punto de vista primordial como es la experimentación;

Que está faz del problema tiende a resolverse con el concurso, que demostrará si existe una máquina que en pleno funcionamiento, pueda responder a este desideratum agronómico, ligado a una finalidad económica;

Que el empleo de las cosechadoras mecánicas puede reducir en un cincuenta por ciento el enorme gasto de setenta millones de pesos m n., que el sistema actual insume, encareciendo el producto, y

Que es deber del Gobierno propender por todos los medios a su alcance a la resolución de uno de los más importantes problemas agrícolas, como es el de la producción del maíz, cuya situación de crisis no puede solo resolverse con el mejoramiento de la semilla, ni con la mayor y mejor ocupación del area maicera del país sino que tambien requiere la facilidad de la cosecha y la aceleración del almacenaje, evitando así depredación del producto obtenido.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o.—Llámase a concurso para la próxima cosecha de maíz, a los constructores e introductores de máquinas cosechadoras.

2o. — Los interesados deberán enviar sus máquinas a la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda, cuyas plantaciones se dedican al efecto, antes del 15 del mes en curso.

3o. — El Jurado y la Junta organizadora del concurso a que se refiere el inciso 6o. de esta Resolución, determinará la iniciación y término de las pruebas.

4o. — Los gastos de transporte hasta Casilda de las máquinas cosechadoras de fabricación nacional y su reexpedición al lugar de procedencia, correrán por cuenta del Ministerio de Agricultura.

5o. — Se adjudicarán los siguientes premios en efectivo:

1o. — Un primer premio de pesos 5.000 m n.

2o. — Un segundo premio de pesos 3.000 m n.

3o. — Dos premios «Estímulo» de $ 1.000 m n., cada uno para las máquinas de fabricación nacional que lo merezcan a juicio del Jurado.

6o. — Desígnase Jurado para este concurso a los señores Ingenieros Fidel A. Remedi, Jefe Interino del Laboratorio de Mecánica Agrícola, Ingeniero Agr. Luis R. Sobrero, adscripto al mencionado Laboratorio; Don Silvio Spangemberg, Director de la Escuela Nacional de Agricultura de Casilda; al Agrónomo Regional, Ingeniero Alfredo Parcel y un agricultor caracterizado de la zona, quienes se encargarán de la dirección técnica del concurso y de la reglamentación correspondiente.

7o. — El gasto que demande la realización de este concurso se imputará al Inciso 1, ítem 7, Partida 2, del Presupuesto vigente.

8o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Desestimando el pedido hecho por la Sociedad Anónima «La Chaqueña»; disponiendo se notifique a los intrusos existentes en la tierra que se indica que no deben oponerse a la libre explotación del bosque por parte de la Sociedad referida y estableciendo la forma de explotación por parte de «La Chaqueña».

Buenos Aires, Abril 4 de 1927.

230. — Expte. 422. — 1927 — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima «La Chaqueña», a quien se le adjudicó para la explotación forestal, el lote 13 de la Sección 2a. del Territorio del Chaco, en la licitación efectuada oportunamente cuyo contrato se aprobó por decreto de 10 de Marzo de 1926, solicita la permuta de ese lote por otro, en virtud de que los intrusos existentes en la tierra imposibilitan el libre desarrollo de la explotación que debe efectuar, proponiendo con posterioridad al informe de la Dirección General de Tierras un aumento del 3 o/o más a los precios base de la concesión que obtuvo, y,

Resultando:

Que el artículo 13 del contrato suscripto entre la Dirección General de Tierras y la interesada, aprobado por el Poder Ejecutivo establece que la firma del interesado en ese documento importa la aceptación de todas las disposiciones de la Ley 4167, decreto reglamentario de 4 de Octubre de 1906, y pliego de condiciones base de la licitación forestal, y el artículo 20, segunda parte del pliego recordado dispone «si en las tierras adjudicadas para explotación forestal existieran intrusos y fuera necesario su desalojo, la medida se tomará justificado el caso, previo informe de la Dirección General de Tierras, la que deberá tener en cuenta la importancia de las mejoras y cultivos que hubiera.

Que la Dirección General de Tierras en su informe de 28 de Diciembre de 1926, aconseja rechazar el pedido, salvo que la Sociedad recurrente mejorara el porcentaje de los derechos y se comprometa a arreglar directamente con los pobladores existentes.—Oído el señor Asesor Letrado y señor Procurador del Tesoro, manifiestan la inconveniencia de aceptar la propuesta por esa Repartición, por cuanto importaría un precedente que es prudente evitar, para no desvirtuar los propósitos de la licitación pública, aconsejando ambos funcionarios una licitación del lote en la que podría entrar la sociedad recurrente;

Que en su nueva presentación la Sociedad de que se trata, al proponer mejorar en un 3 o/o mas el valor básico de la adjudicación anterior, manifiesta que se compromete a solucionar directamente con los intrusos sus situaciones en lo referente a mejoras y cultivos; y

Considerando:

Que respecto a la permuta propuesta, no es posible aceptarla, en virtud de lo manifestado por los señores Asesores referidos, y en cuanto a la licitación que ellos sugieren, cabe observar, que esa solución, como así lo hace presente la Oficina de Bosques y la Dirección General de Tierras en su nuevo informe, no resolverían el caso, por cuanto no es posible predecir ni asegurar que en una licitación pública la sociedad recordada pueda resultar adjudicataria del lote;

Qué en esa situación solo corresponde considerar la posible obstrucción que puedan hacer los intrusos ocupantes, a la libre explotación del bosque. — La segunda parte del artículo 20 del pliego ya citado preve al caso, es decir, el desalojo, siempre que esa medida fuera necesaria, pero antes de llevarla a cabo, y a fín de evitar los posibles perjuicios que ello pudiera ocasionar, razones de equidad aconsejan hacerles prevenir por intermedio de las autoridades del lugar dependientes de la Dirección General de Tierras que cualquier inconveniente u obstrucción que pudieran hacer contraria a la libre explotación, dará lugar a la adopción de las medidas previstas en el artículo referido.—Por otra parte debe hacerse saber a la compañía recurrente, que por las mismas razones de equidad, debe contemplar las situaciones de esos pobladores en forma que en el desarrollo de la explotación se tenga en cuenta el menor perjuicio que pueda causarse a los mismos, llegándose así por ambas partes a evitar inconvenientes que pudieran presentarse;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad Anónima «La Chaqueña».

2o. — La Dirección General de Tierras por intermedio de las autoridades del lugar dependientes de la misma, hará saber a los intrusos existentes en el lote No. 13 de la Sección 2a. del Territorio del Chaco, que no deben oponerse en ninguna forma a la libre explotación del bosque por parte de la Sociedad «La Chaqueña», bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan en caso contrario.

3o. — La misma Repartición hará saber a la Sociedad Anónima «La Chaqueña», que debe efectuar su explotación tratando de evitar perjuicios, es decir, que la ubicación de sus elementos para el desarrollo de la misma, lo haga en forma que consulte tanto sus intereses como los de los pobladores.

4o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 3 de Mayo de 1927

	$ m|n
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	3.—
" subscripción	12.—
" marcas	300.—
" avisos varios	820.20
" adicional	69.50
Total	1.206.50

LORENZO PONCE DE LEÓN.
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. La fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Maro de 19..).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda naciona ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

240

Minerva

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sarmiento 320 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de febrero de 1924
SEGUROS CONTRA INCENDIO Y GRANIZO

	$ m|n.
Capital autorizado	2.000.000.—
" suscripto	2.000.000.—
" realizado	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL
cerrado al 31 de diciembre de 1926

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.600.000.—
Caja y Bancos	83.229.68
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	288.490.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	7.404.43
Diversos deudores	365.042.05
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	123.556.23
Gastos de explotación	133.704.94
Siniestros	53.804.67
Cuentas de orden	344.900.—
	3.000.132.—

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto	2.000.000.—
Reservas	88.275.63
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	103.481.22
Cuentas de explotación Incendio	237.038.01
Cuentas de explotación Granizo	226.437.14
Cuentas de orden	344.900.—
	3.000.132.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 192

Mariano Ustariz, presidente.— Juan José Batty, gerente.— L. Stèfani, contador. — **Marcos Basaldúa**, tesorero.— **V.° B.°: M. F. Fernández**, síndico. —

Buenos Aires, 21 de febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N- 1296 .. mayo v-4 mayo

560

Buenos Aires Elevator Company Ltd.

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 401 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional: 27 de Marzo de 1918, 26 de Agosto de 1919, 28 de Febrero de 1921 y 2 de Julio de 1924
Inscripta en el R. P. C: 2 de Julio de 1918

Capital autorizado	$ m/n 11.000.000 —
" subscripto	" " 11.000.000 —
" realizado	" " 11.000.000 —

Balance General al 30 de Noviembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 10/3/927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Construcciones	1816528 54		
Menos: Amortizaciones	308645 22	1507883 32	
Maquinarias y plantel menor	869746 95		
Menos: Amortizaciones	3 2446 73	507300 22	
Muebles y útiles	5314 66		
Menos: Amortizaciones	2667 21	2647 45	2017830 99
Activo circulante			
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades			6231975 19
Activo disponible			
Bancos			95 06
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		2000 —	
Pampa Grain Co. Ltd		3062741 31	3064741 31
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			970 82
Activo nominal			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			11315613 37
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		11000000 —	
Reserva legal		22039 78	11022039 78
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			24962 70
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			58393 11
Ganancias:			
Ganancia por el ejercicio fenecido el 30 de Nov. de 1926		1253016 65	
Menos: Saldo anterior		1042798 87	210217 78
Cuentas de orden:			
No existe			
			11315613 37

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE			$ m/n	$ m/n
Saldo anterior				1042798 87
Amortizaciones sobre:				
Construcciones	1642374 08	3 31 %	54388 23	
Maq. y plantel menor	564510 90	6 03 %	34035 12	
Muebles y útiles	3934 93	10 %	393 49	88816 84
Gastos generales:				
Sueldos, alquileres, gastos de administración y remuneración del Directorio				130208 16
Saldo utilidad del año			1253016 65	
Menos: Pérdida anterior			1042798 87	210217 78
				1472041 65
HABER				
Explotación elevador u otros rubros de la explotación			1350861 17	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc			118680 48	
Dividendos			2500 —	1472041 65
				1472041 65

A. B. Roberts, presidente.—K. M. Macleod, director.—

A. Faller, síndico
Buenos Aires, Abril 7 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-4 mayo -N 12836 v-mayo4

226

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

(S. A.) y Cooperativa de Crédito Limitada
690 Esmeralda 690
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 3 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Julio de 1910
Capital autorizado............ $ m/n 200.000 —
» subscripto.......... » » 37.910 —
» realizado............ » » 35.348 —
Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	2562 —
Caja:	
En efectivo	196 96
En otros Bancos	32 65
Descuentos y efectos a cobrar	74049 10
Deudores en gestión	1800 —
Muebles y útiles	510 75
Ganancias y Pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	3162 73
Acciones rescatadas	2170 —
Acciones retiradas	790 —
Cuentas de orden	
Depósito de acciones en garantía, Directoric	1200 —
	86274 19
PASIVO	
Capital subscripto	37910 —
Fondo de reserva estatutario	4940 56
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos	2063 36
Ganancias y Pérdidas, intereses comisiones activos, cambios y beneficios diversos	4543 58
Dividendos a pagar anteriores	915 49
Amortizaciones	21587 72
» en caución	10481 23
Acreedores varios	426 42
Rescate de acciones	868 83
Diferencia de rescates	1342 50
Cuentas de orden	
Depositantes de acciones del Directorio	1200 —
	862 4 19

NOTA:— Redescuentos ni Letras del Estado no hay

Cayetano Pelicano, presidente en ejercicio.—Pedro Fugro, secretario.—A. Mariño, gerente J. Fitz Simon, síndico

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

E. 4 mayo N.° 12.819-v-4 mayo.

593

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros
Reconquista Nº 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918
Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida
Capital autorizado.......... $ m/n 1000000. —
» suscripto.......... » » 1000000. —
» realizado.......... » » 500000. —
BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1927
3er. Trimestre del 9o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		46505 53
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		1369714 16
Préstamos hipotecarios y s/ valores		35000 —
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		4713 20
Diversos deudores	2428 82	776803 38
Corresponsales exterior		172882 25
Comisiones descontadas. — Sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	17572 08	1485917 92
Siniestros		707426 27
Conversión	8066 —	
Cuentas de orden		8750 —
	28066 90	5107712 71
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		1173182 51
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	3632 63	357592 24
Cuentas de orden		18331 89
Conversión		8750 —
Cuenta explotación	24434 27	2549856 07
	28066 90	5107712 71

A. Berisso, presidente.— Agustín Motto, gerente. —

José De Marzi síndico

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 4 mayo N.° 12.832-v-6 mayo.

410

Compañía de Tierras del Oeste

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 824

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 21 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910

Inscripta bajo el N.° 13, Fo. 69, Libro 33, Tomo A-

Capital autorizado.......................... $ m/n 3.000.000.—
» suscripto.......................... » » 1.186.094.75
» realizado.......................... » » 1.186.094.75

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		950 —	
II. Activo circulante:			
Edificios y construcciones	650847 05		
Tierras	457549 0		
Ladrillos	72886 95	1180283 01	
III. Activo disponible:			
Caja	1519 81		
Bancos	22581 87	24101 68	
IV. Activo exigible:			
Deudores hipotecarios	125267 26		
Varios deudores	1170716 36		
Documentos a cobrar	2400	1298383 62	
V. Activo transitorio:			
Acciones a repartir	100384 75		
Gastos a recuperar	27398 09	127782 84	
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de explotación:			
Deudoras		33778 44	
			2615279 9
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado	1186094 75		
Fondo de reserva legal	227713 66		
» de previsión	57802 16		
Reserva de intereses	53172 85		1524783 42
II. Pasivo exigible:			
Acreedores cuenta corrientes	242679 76		
Acreedores hipotecarios	346217 29		
Debentures vendidos	390000 —		978897 05
III. Pasivo transitorio:			
Dividendo a pagar	55915 —		
Directorio	44469 75		
Trabajos a ejecutar	3155 14		103539 89
IV. Cuentas de explotación:			
Acreedoras			8059 23
			2615279 9

Por la Compañía de Tierras del Oeste:

A. F. Lértora, presidente.— P. Barcia Trelles, gerente - secretari .

Vicente F. López, síndico

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 4 mayo N.° 12.811-v-6 mayo.

371

ERNESTO TORNQUIST & COMPAÑÍA LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 501

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906 y 31 de Diciembre de 1918

Capital autorizado..... $ o/s 12.000.000 —
» subscripto..... » 12.000.000 —
» realizado..... » 12.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	53821 33	1744070 21
Depositado en otros Bancos	9036 13	16222701 86
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	437079 94	19447169 19
Adelantos	13762062 02	29304738 67
Deudores en gestión		7620 10
Deudores hipotecarios		1037051 32
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		105231 42
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		5496166 47
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		4723053 45
Títulos en cartera	6101128 20	12896436 15
Valores diversos		
Muebles y útiles	1 —	8925 05
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	499 42	3739260 79
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	694 70	1719871 97
Letras de Tesorería (descontadas)		40000000 —
Metalización		5621531 64
	20364322 74	142074128 29
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	7210064 80	25460424 —
» » valores recibidos en caución	922248 —	2690905 —
Emisión de cartas de crédito	2797989 92	788593 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1890591 86	1579002 07
» en garantía	260202 —	3324048 99
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	1667617 57	7059767 95
Otras cuentas de orden	2497550 —	9799272 —
	37810586 89	192794142 05
PASIVO		
Capital suscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1355649 98	
Fondos de reservas facultativas	4200000 —	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	30683 50	37965112 86
» a plazo	15565 76	36758405 88
» en Caja de Ahorros		9924 7 23
» diversos	3000 —	5587783 57
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		3563431 05
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		7949802 33
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	47493 46	5727206 14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		534247 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		121683 24
Otras cuentas	238456 12	2874528 49
Letras de Tesorería		40000000 —
Metalización	2473473 92	
	20364322 74	142074128 29
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» de títulos en custodia	7210064 80	25460424 —
» » » » garantía	922248 —	2690905 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	2797989 92	788593 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1890591 86	1597002 07
» en garantía	260202 —	3324048 99
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	1667617 57	7059767 95
Otras cuentas de orden	2497550 —	9799272 —
	37810586 89	192794142 05

Ernesto Tornquist & Cía. Limitada
C. A. Tornquist, presidente. — José M. Landajo, director. — Miles A. Pasman, síndico

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 12870 E 4 mayo V 4 mayo

534

Ernesto Tornquist & Co. Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: BARTOLOME MITRE 501 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906 y 31 de Diciembre de 1918

Capital autorizado..... $ o/s 12.000.000 —
» subscripto..... » 12.000.000 —
» realizado..... » 12.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	53821 33	1565779 83
Depositado en otros Bancos	9036 13	13439397 97
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	437079 94	22503629 08
Adelantos	11663481 40	29196888 21
Deudores en gestión		7624 60
» hipotecarios		1037971 84
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		37014 27
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		9637552 74
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		4721294 09
Títulos en cartera	6120250 —	12542651 45
Valores diversos		
Muebles y útiles	1 —	10154 05
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	570 76	4191067 47
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	623 36	1949255 99
Letras de Tesorería (descontadas)		40000000 —
Metalización		895488 87
	18284863 92	141735720 46
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» de títulos en custodia	7304923 80	25885556 —
» de valores recibidos en caución	922748 —	2773855 —
Emisión de cartas de crédito	2711757 30	773243 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2033156 64	1739324 90
» en garantía	260202 —	3324048 99
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	1667617 57	7059767 95
Otras cuentas de orden	2431550 —	9809271 —
	35816819 23	193100788 05
PASIVO		
Capital suscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1355649 98	
Fondos de reservas facultativas	4200000 —	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	30683 50	38792718 81
» a plazo	15565 76	33358275 34
» en Caja de Ahorros		1011977 91
» diversos	3000 —	5350378 32
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		2571029 33
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		10711730 31
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	47493 46	6561841 96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		534247 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		32446 93
Otras cuentas	238456 12	2811074 05
Letras de Tesorería		40000000 —
Metalización	394015 10	
	18284863 92	141735720 46
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» de títulos en custodia	7304923 80	25885556 —
» » » » garantía	922748 —	2773855 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	2711757 30	773243 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2033156 64	1739324 90
» en garantía	260202 —	3324048 99
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	1667617 57	7059767 95
Otras cuentas de orden	2431550 —	9809271 —
	35816819 23	193100788 05

Ernesto Tornquist & Co. Limitada
E. A. Tornquist, J. M. Landajo, directores. — Miles A. Pasman, síndico

Buenos Aires, 12 de Abril de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.º 12870 E 4 mayo V 4 mayo

644

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
Reconquista 37|43 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Capital autorizado...................... oro M. 20.000.000.—
„ subscripto...................... „ „ 20.000.000.—
„ realizado...................... „ „ 20.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 2.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:			
En efectivo..... ... $ o/s 942 06		5364378 54	
Depositado en otros Bancos.......... » » 204390 —		2054705 30	
Clearing.......... » » 2216 62	207548 68	1138576 97	8557660 81
Descuentos y efectos a cobrar............			8285021 37
Adelantos	94500 —		16011170 93
Deudores en gestión..............		2101176 04	
·/. castigos		1686633 07	414542 97
Deudores hipotecarios..................			199488 63
Sucursales en la República..............			
Corresponsales en la República...........			128170 03
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero...	290539 62		2067177 78
Corresponsales en el extranjero			2108085 83
Letras a recibir......			
Operaciones en suspenso (valores a recibir)			790155 01
Inmuebles..........................			122357 19
Títulos en cartera..			388561 15
Valores diversos..........................			
Muebles y útiles.........			1 —
Cartas de crédito.........................			
Gastos de iniciación......................			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........			298711 53
Dividendo provisorio......................			
Otras cuentas..............................	5000 —		2657416 18
Letras de Tesorería........................			17000000 —
Metalización...............................	1907596 60		
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garant. (Directorio)			
» » títulos en custodia..........	7079557 54		39976416 81
» » valores recibidos en caución..	1373682 —		2976920 69
Emisión de cartas de crédito........... .			
Documentos a cobrar por cta. de terceros..			5603182 27
» en garantía..........	9723 93		1392327 48
Préstamos hipot. por cuenta de terceros ..	89360 —		877000 —
Otras cuentas de orden..			158565 25
	11057508 37		109993232 91
PASIVO			
Capital asignado a la Sucursal...	2500000 —		
Fondos de reservas facultativas...........			1000000 —
Fondo de jubilac. y aux. para empleados.			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.	30 20		8644257 —
» a plazo..........................			14116854 65
» en Caja de Ahorros...............	154 70		5232016 24
» diversos..................			2719290 17
Redescuentos..........			
Créditos en suspenso (valores a pagar)....			490764 84
Letras y obligaciones en circulación.......			
Sucursales en la República..............			
Corresponsales en la República.			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero..			521801 38
Corresponsales en el extranjero...........			17.9218 82
Ganancias y pérdidas. (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)...................			789064 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.......			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo...			
Dividendos a pagar.......................			
Otras cuentas.................	5000 —		2370105 98
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización.............................			433546 82
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)...........................			
Depositantes de títulos en custodia	7079557 54		39976416 81
» » » » garantía.......	1373682 —		2976920 69
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito............................			
Documentos a cobrar por cta. de terceros..			5603182 27
» en garantía.................	9723 93		1392327 48
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	89360 —		877000 —
Otras cuentas de orden....................			158565 25
	11057508 37		109993232 91

Buenos Aires, 6 de Abril de 1927
Banco Germánico de la América del Sud
F. O. Keppler, p. p. Schenk
Buenos Aires, Abril 20 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

Nº 12842 E. 4 mayo v. 4 mayo

395

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín Nº 132 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895
Capital autorizado........................ $ o/s 5.000.000.—
» subscripto........................ » » 4.600.000.—
» realizado........................ » » 4.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos

al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)......................	11317292 56		
Finca Urundel (Salta)	1016895 15		
Edificios y sus accesorios......	5669488 28		
Maquinaria ingenios....................	15237444 01		33241120 —
Materiales, máquinas y herramientas:			
Ferrocarril industrial..	1057675 86		
Herramientas y útiles...................	966047 06		
Balanzas y grúas a sangre............	203024 22		
Rodados, haciendas y arneses........	730012 60		2956759 74
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles..........................			191803 95
			36389683 69
Activo circulante			
Productos elaborados, existencia	6387543 42		
Títulos diversos..........................	367573 83		
Almacenes..................................	2327718 91		9082836 16
Activo disponible			
Caja	27594 95		
Bancos.......................................	36901 81		64496 76
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..	2034921 32		
Documentos a cobrar....................	357741 78		2392663 10
Activo transitorio			
Gastos de Administración y financieros	2520457 72		
Explotación general ingenio...........	16437288 17		18957745 89
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo......................................			950985 59
			67838111 19
Cuentas de orden			
Conversión.................................		4600000 —	
Cuenta de control Ingenios............			17485052 08
		4600000 —	85323463 27
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado........................		4600000 —	
Reserva legal............................			1015122 14
Amortizaciones:			
s/ Edificios y sus accesorios........	1544868 16		
» Maquinaria Ingenios	6127607 28		
» Ferrocarril industrial..............	132550 52		
» Herramientas y útiles.............	185683 13		
» Balanzas y grúas a sangre	9012 80		
» Rodados, haciendas y arneses.....	74440 17		
» Muebles y útiles	17858 40		8091990 46
			9107112 60
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente.......	30924222 15		
» hipotecarios..............	450000 —		
Documentos u obligaciones a pagar......	13227397 68		
Debentures (Obligaciones)............	1698709 08		46300328 91
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar	39458 02		
Producto líquido de cuentas (azúc. alcoh.)	193 199 05		1978 57 07
Cuentas de orden			57834098 58
Conversión..................................			10454545 45
Cuenta de control Casa Matriz........			17484819 24
		4600000	85323463 27

Buenos Aires, 26 de de Febrero de 1927.
Compañía Azucarera Tucumana
Benjamín Muñiz Barreto, vicepresidente.— Ricardo E. Armbrecht, secretario.—Clodomiro Zavalía, síndico suplente
Buenos Aires, 20 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 12867 E4mayo V4 mayo

478

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE ESMERALDA N.º 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno con fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital autorizado............ $ o/s 1.500.000 —
» subscripto............ » » 1.455.400 —
» realizado............ » » 1.005.400 —

Balance Trimestral terminado el 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ oro
Activo fijo			
Inmuebles	296774 02		
Maquinarias	596821 85		
Redes, dique Molet, etc.	2061008 01		
Muebles y enseres	5426 —		
Útiles y Herramientas	4561 89		
Trabajos en curso	145822 50	3110414 30	
Activo circulante			
Almacenes	49128 39		
Títulos y Acciones	36700 —	85828 39	
Activo disponible			
Caja	4059 54		
Bancos	92267 64	96327 18	
Activo exigible			
Deudores en Cuenta Corriente	558180 35		
Consumidores	71222 26	629402 61	
Accionistas			450000 —
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
Concesiones	237500 —		
Debentures	226952 66	464452 66	
Acciones iniciadoras			89655 —
Pérdidas			
Gastos de explotación, Administración, Intereses y Descuentos, etc.		432 1 75	
Conversión			915745 —
		4819266 89	1455400 —
Cuentas de orden			
Debentures		691700 —	
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)			15250 —
		5510966 89	1470650 —
PASIVO			
Capital no exigible			
Capital subscripto			1455400 —
Reserva legal		19666 15	
Pasivo exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente	71726 05		
Debentures	1508300 —		
Letras a pagar	350498 70	1930524 75	
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar	37288 04		
Intereses s/debentures a pagar	226 —		
Partidas en suspenso	57941 58	95455 62	
Ganancias			
Saldo del Ejercicio anterior	12698 98		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.	679682 76	692381 74	
Conversión		2081238 63	
		4819266 89	1455400 —
Cuentas de orden			
Debentures		691700 —	
Depósito de Acciones en Garantía (los Directores)			15250 —
		5510966 89	1470650 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— A. di Benedetto, director.—Luis A. Huergo, síndico

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 1858 13 mayo v-6 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1913.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente C, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

—o—

"BIKUR JOILIM"

Asociación Unión Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos Bikur Joilim, invita a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 7 de Mayo, a las 21 horas, en su local propio, calle Lavalle N.º 2459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Aclaración del acta de la Asamblea Ordinaria de la institución, celebrada el día 8 de Mayo de 1926, en sentido de individualizar la calle y número de la casa que fué autorizada para ser vendida por la H. Comisión Directiva, en pesos 55.000 moneda nacional de curso legal.

3.º Autorizar al actual Presidente y Secretario de la Sociedad, Don Elías Minuchin y don Zao V. Bronstein, respectivamente, para firmar la escritura de venta de la casa de la institución, ubicada en la calle Lavalle N.º 2459, en esta Capital, vendida a la Sociedad "Asociación Israelita Talmud Torah Sefardim Jesed Hadath.

4.º Autorizar a la Comisión Directiva a comprar y escriturar una casa para la institución.

5.º Designar dos socios para firmar el acta.

Zao V. Bronstein, secretario.

e4 mayo N.º 12.875 v6 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
Bartolomé Mitre N.º 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Lunes 23 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.º Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari, señor Alberto Leloir, Dr. Salvador Oría e Ing. Luis Valiente Noailles.

3.º Elección de cinco Directores suplentes.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio de 1927 - 28.

5.º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El secretario.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Horacio J. Ferrari.

e4 mayo N.º 12.878 v23 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Calle Santa Fe N.º 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Cuarto Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1927.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.º 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.º Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1927.

2.º Elección de un Director por el término de tres años.

3.º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 2858, o presentar los recibos o certificados de tenencias depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927. — Carlos Silveyra (hijo), Presidente.

e4 mayo N.º 12.879 v20 mayo.

COMPAÑIA EL DORADO
Colonización y Explotación de Bosques Limitada
Sociedad Anónima
Viamonte N.° 550. — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 17 de Mayo próximo a las 11 horas, en su local, calle Viamonte N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años.
4.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Viamonte N.° 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Asamblea, se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — Adolfo J. Schwelm, presidente.
e4 mayo N.° 12.871 v14 mayo

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de mil novecientos veintisiete, en el local calle Florida 475, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.
2.° Consideración del balance y memoria correspondiente al ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis.
3.° Elección de Directores y Directores suplentes.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Mario M. Guido, presidente. — Higinio Santángelo, secretario.
e4 mayo N.° 12.872 v20 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.
Semillas, Plantas y Ganadería

Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 17 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 28 de Mayo del corriente año a las 16,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Regulación de Honorarios del Síndico por el Ejercicio terminado.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 26 de Mayo próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.
E. 4 mayo N.° 12.866-v-28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se hace saber que el día 23 de Mayo corriente, a las diez y seis horas, tendrá lugar en el local social, calle Reconquista N.° 387, una asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director Titular y otro Suplente para llenar las vacantes producidas, cuyo mandato terminará al finalizar el presente ejercicio anual.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Director Gerente.
E. 4 mayo N.° 12.868-v-23 mayo.

Convocatorias Anteriores

MADERA FIBRA, LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1927, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña [illegible], 5.° piso, Escritorio N.° 216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, por el Art. décimooctavo de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión, en al que constará el número de acciones y el de votos que les corresponde.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1927. — R. O. Sheward, Presidente.
e23 abril N.° 12.774 v13 mayo.

UNION FERROVIARIA
Asamblea General de Delegados
CONVOCATORIA

Estimados compañeros:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 67 de los Estatutos Sociales, se convoca a los compañeros delegados para la IV Asamblea General Ordinaria, que se efectuará los días Viernes 27, Sábado 28, Domingo 29 y Lunes 30 de Mayo de 1927, en el salón Worwaerts, calle Rincón N.° 1141, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.
2.° Reglamento de discusión.
3.° Nombramientos de las comisiones internas.
4.° Consideración de la Memoria y Balance, presentado por la Comisión Directiva.
5.° Proposiciones de la Comisión Directiva y de las Secciones.
6.° Elección de 5 socios para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
7.° Nombramiento de dos depositarios de los fondos sociales.
8.° Designación de dos delegados para firmar el acta.
9.° Clausura de la Asamblea.

Nota: — Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Rincón N.° 1141, Buenos Aires, el día 27 de Mayo, a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea a las 8,30 horas. Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

Otra: — Los avisos de convocatoria de la Asamblea aparecerán durante los días 3, 4 y 5 de Mayo próximo en el Boletín Oficial y en el diario La Vanguardia.
e3 mayo N.° 12.854 v5 mayo.

ASILO CORONEL FRAGA
Protección a la niñez desvalida
SECCIONES 26, 30 Y 32
California 1925

Señor consocio:

De acuerdo con los Arts. 11 y 12, título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 7 del corriente, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.
4.° Elección de 6 titulares y 4 suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Dr. Joaquín Rubiera, Pedro Tabacco, Manuel Montaña, Mauricio Scatamacchia, Francisco Cabot, Eduardo Pagani, Martín Etchert y Rafael Castellano, titulares; Juan Luis Novello Esteban Monti, Juan A. Mayou y Vicente Forte, suplentes.
5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.
6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.
7.° Nombramientos de 2 socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte. — Joaquín Rubiera, presidente; Juan B. Abelló, secretario.
e2 mayo N.° 12.851 v4 mayo

BANCO CERES
Sociedad Cooperativa Ltda entre Empleados del Ministerio de Agricultura
Carlos Calvo 486 — Buenos Aires — U. T. 23, B. Orden 0464
Convocatoria para Asambleas

Buenos Aires, Abril 28 de 1927.

Señor Accionista:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 de nuestros Estatutos, me es grato citar a Vd., para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, Victoria 450, 2.° piso, cedido gentilmente por esa institución, se llevarán a cabo el día 17 de Mayo próximo: La ordinaria a las 20 y 30 horas y la extraordinaria inmediatamente después de aquélla, y tratarán:

Orden del día para la Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Banco y del auxilio mutuo, correspondiente al año 1926.
2.° Designación de dos señores accionistas que firmen el acta de la Asamblea.
3.° Renovación del Directorio. Deberán elegirse por dos años: 1 Vicepresidente y 3 vocales y por un año: Síndico, 4 Vocales suplentes y Síndico suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria

1.° Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la oficina pertinente, para adaptarlas perfectamente a la ley N.° 11.388.
2.° Modificación del Estatuto del Auxilio Mutuo.
3.° Consideración del Reglamento de la nueva serie C. del Auxilio Mutuo. — El Presidente.
E. 2 mayo N.° 12.848-v-17 mayo.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el día 23 del Abril la representación legal de Capital para la Asamblea Extraordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas del Instituto Bio-Químico Argentino, por la presente segunda convocatoria se les comunica que dicha Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo el día 14 de Mayo próximo a las 18 horas en el local Tucumán 780, con cualquier número de Accionistas presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos: 6.° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, y 37.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
E. 2 mayo N.° 12.849-v-11 mayo.

SOCIEDAD IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICINALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria a efectuarse el 18 de Mayo próximo, a las 17 horas, en la sede social, calle Corrientes N.° 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Estado Anual.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Elección del Síndico para el año 1927.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e26 abril N.° 12.736 v12 mayo

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Esmeralda 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo a las quince horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año 1926.
2.° Elegir tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente y fijar la remuneración del cargo de Síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Las acciones pueden depositarse hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E. 27 abril N.° 12.808-v-13 mayo.

BARBADAT S. A. COMPAÑIA COMERCIAL

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Mayo de 1927 a las 21 y 30 horas en el local Sarmiento 581, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de lo actuado por el Directorio Provisional hasta la constitución definitiva de la Sociedad.
2.° Presentación de balance.
3.° Celebración de Contratos de arrendamiento con la Sociedad Badaracco y Bardin.
4.° Fijación de Emolumentos de los Directores.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad calle Sarmiento 581, 1er. piso de 15 a 18 horas. — El Secretario.
E. 26 abril N.° 12.792-v-12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA PEGASANO LTDA. CIA. DE TIERRAS
Cangallo 1133

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo próximo, a las 15 en la sede social Cangallo 1133 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 23 abril N.° 12.779-v-10 mayo.

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima Coop. Limitada)
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
2.ª CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55|6|7 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 13 de Mayo a las 21 y 30 en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 18 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1926.

3.° Fondo de reserva.

4.° Fondo para Retiro de acciones.

5.° Distribución de utilidades.

6.° Fijar el derecho de inscripción (art. 19).

7.° Elecciones de:

a) Presidente por tres años.

b) Un director titular por tres años.

c) Dos directores suplentes por un año.

d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas, del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

E. 3 mayo N.° 12.853-v-13 mayo.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. CUOCHI, CAMERIERI E AFFINI..
Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente mes, a las 14.30 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Organización o supresión de la Sección Trabajo.

3.° Derogación del artículo 22 del Estatuto social.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927. — El Subsecretario.

e2 mayo N.° 12.847 v4 mayo

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 209, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la Fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e22 febrero N.° 11.331 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Mayo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Victoria N.° 673, de esta Capital para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un proyecto de reorganización y consolidación financiera de la Sociedad, establecido en base a un nuevo Contrato de concesión celebrado con el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, cuyo proyecto implica, entre otras proposiciones, la reducción del valor nominal de las acciones actualmente en circulación y el aumento de Capital Social a $ 3.000.000 m|n de c|l y fijación del término de opción a la suscripción de acciones a que hace referencia el artículo 9.° de los Estatutos.

2.° Consideración de un proyecto de modificaciones y reformas a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos: 2.° inciso a). 3.° 4.° 5.° 6o. 15, 16, 18, 27, 30 44 y 45 y supresión de los artículos 4? 49 y 50; facultando al Directorio para aceptar las modificaciones que a éstas reformas propusiera eventualmente el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la referida Asamblea.

NOTA. — Se advierte que los Señores Accionistas que deseen concurir a ésta Asamblea, deberán tener presente y cumplir lo que determinan los artículos 33 y 37 de los Estatutos, en cuanto se refiere al depósito de sus acciones y a la forma de ser representados.

OTRA. — Desde la fecha, quedan a la disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, los proyectos de reorganización financiera y de reformas y modificaciones a los Estatutos a considerarse.

OTRA. — En el acto de la Asamblea se exhibirán los planos de las nuevas obras a ejecutarse en Cacheuta y que yá han sido presentados a la aprobación del Gobierno de Mendoza.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Directorio.

E. 25 abril N.° 12.782-v-14 mayo.

LA FINANCIERA
Sociedad Anónima
Seguros, Construcciones, Ahorros
Calle Rivadavia 666 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 27 de Abril de 1927, se convoca a los Señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1927, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 666, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar los: Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 24 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes, por dos años, y uno, por un año, y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimun, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con éstos requisitos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927. — Francisco E. Alfonso, Presidente. — Alberto J. Fernández, Director Delegado.

E. 25 abril N.° 12.783-v-7 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS S. A.
DATOS S. A. BUENOS AIRES
(Argentine Trust Co., Ltd.) (Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social Reconquista N.° 134 (4.° piso) el día 27 de Mayo de mil novecientos veintisiete a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años y de un director titular por dos años.

3.° Elección de un director suplente por un año y otro director suplente por dos años.

4.° Elección de síndico y de síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán presentar en la gerencia hasta tres días antes de fijado para la asamblea, las acciones o recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico, sin cuyo requisito no se otorgarán las boletas de entrada. — Wulf Lentz, Presidente.

E. 30 abril N.° 12.837-v-17 mayo.

COMPAÑIA MENDOCINA DE PETROLEO
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

El Presidente de la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que se realizará el 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local Salón de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esq. Sarmiento, para tratar los asuntos siguientes:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentado al 31 de Marzo de 1927.

3.° Autorización para disponer de los fondos existentes.

4.° Consideración honorarios de los señores Avelino Rolón y Dr. Félix Martín y Herrera.

5.° Fijación de honorarios a la Comisión Liquidadora saliente.

6.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y sus facultades inherentes.

7.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, juntamente con el Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Escritorio del señor Presidente, calle Reconquista N.° 268, Escritorios 21 y 22 de 14 a 17 horas, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, y obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927. — Félix C. Malbrán, Presidente.

e27 abril N.° 12.806 v12 mayo

JOSE MORANDO HIJO Y HNO. LDA
Establecimentos Jaboneros
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 5 de Mayo de 1927, a las 10 horas, en su local de la calle Caballo N.° 1899, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Cumplimiento del Art. 3.° de las disposiciones transitorias de los Estatutos

El Director - Gerente.

e19 abril N.° 12.724 v5 mayo

ROUX Y CIA. (S. A.)
Piedra, Arena y Materiales Construcción
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea General Ordinaria anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 14 de Mayo del año en curso a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, L. N. Alem 428, 7.° piso, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1927.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurran y hayan depositado sus acciones de conformidad con el Art. 28.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — El Directorio.

e28 abril N.° 12.826 v9 mayo

SOCIEDAD SOUTH AMERICAN TOUR
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades del año 1926.

2.° Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e27 abril N.° 12.807 v13 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA. — FRUGONE Y PREVE LTDA. S. A.

Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el Martes 17 de Mayo próximo a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, Abril 26 de 1927. — El Directorio.

E. 26 abril N.° 12.787-v-16 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS
Sociedad Anónima
Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 11 de Mayo de 1927, a las 11 horas, en su local calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, con Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Horacio Beccar Varela, secretario.
e21 abril N.° 12.754 v11 mayo.

GENERAL MOTORS ARGENTINA
Sdad. Anónima de Motores en General
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Ingeniero Huergo N.° 1167, el día 7 de Mayo de 1927, a las 10 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.
2.° Consideración del Balance de las operaciones de la Sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1926, y de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
3.° Distribución de las Utilidades o destino de las mismas.
4.° Aumento del Capital Social.
5.° Confirmación de las designaciones provisorias de Directores, efectuadas por el Síndico.
6.° Nombramientos de Directores y Síndico titulares y suplentes.
7.° Designación de Accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — El Secretario.
e21 abril N.° 12.742 v7 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, para el día 11 de Mayo próximo venidero, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14,30 horas, previniendo a los señores Accionistas, que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del Vigésimo Primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.
Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1927. — El Directorio.
e27 abril N.° 12.802 v7 mayo.

A. & M. CASASCO LTDA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos. — Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas. — Convocada para el 21 de Mayo de 1927.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 21 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la Sociedad, calle Montevideo 976, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1927.
2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
Nota. — Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Presidente.
E. 3 mayo N.° 12.860-v-19 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

"La Constructora Americana" Soc. Anón., convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de mayo próximo, a horas 15, en su local social, Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 16 ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1927.
2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para Escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, cinco suplentes, Síndico y suplente del mismo, todos por un año.
Los señores accionistas para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, en las cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 3 de mayo inclusive.—Horas de oficinas: días hábiles de 10 a 16; sábados de 9 a 12. — El Secretario.
e18 abril N.° 12.699 v7 mayo

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 14 de Mayo de 1927, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General - Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Beneficios e Informe del Síndico, correspondientes al 26 Ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por 2 años, de tres suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — El Gerente.
e22 abril N.° 12.768 v9 mayo.

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará simultáneamente en el local social, calle Florida número 559, el día viernes 6 de Mayo próximo, a las 22 horas.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.
2.° De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7.°, Inc. 1.° de los Estatutos; elección de diez miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Joaquín S. de Anchorena, Horacio Bustillo, Ignacio Correas, Tomás Juárez Celman, Jorge A. Mitre, Héctor G. Ramos Mejía, Jorge A. Santamarina, Benito Villanueva, Raúl S. Zavalía y Jorge Artayeta, que renunció; de un miembro de la misma por un año en reemplazo de don Aurelio del Cerro, que falleció y cinco suplentes.
3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria

1.° A fin de aclarar la primera parte de la resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de Septiembre de 1919, que dice: "Se limita el número de socios del Jockey Club a los que existen en la actualidad, no pudiendo aceptarse nuevos socios, sino para llenar las vacantes que se produzcan por renuncia, eliminación o fallecimiento; en esta disposición no están comprendidos los hijos de socios con más de 10 años de antigüedad", la Comisión Directiva propone el siguiente agregado: "La presente limitación no comprende el número de socios fundadores y vitalicios".
Art. 8.° de los Estatutos. "La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas, con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo".
Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — Alberto Julián Martínez, secretario general.
e30 abril N.° 12.845 v6 mayo

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL F. C. SUD, LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Arts. 13 y 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Mayo de 1927, a las 13 y 15 horas, en el local de la Estación Constitución, primer piso, Oficina N.° 12, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea General anterior.
2.° Consideración de la modificación de los Estatutos de la Sociedad, proponiéndose la eliminación de las palabras "Cooperativa" y "Promoviendo la cooperación en la forma que lo considere conveniente" del Art. 1.°, quedando éste con la siguiente redacción: "Art. 1.°: Con el nombre de "Sociedad de Consumos del F. C. Sud, Limitada" se constituye una Sociedad, cuyo objeto es propender al mejoramiento de las condiciones económicas del personal del Ferrocarril del Sud, especialmente en cuanto se refiere a la provisión de artículos de consumo y uso, en las condiciones más favorables posibles."
Buenos Aires, 21 de Abril de 1927. — El Directorio.
e22 abril N.° 12.766 v9 mayo.

SUBPRODUCTOS GANADEROS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Mayo a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 37, escritorio 67 al 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social, fenecido el día primero de Marzo de 1927.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Andreas Millitzer y Ernesto Weygand, que renunciaron su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — El Directorio.
e20 abril N.° 2.742 v6 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.
Reconquista 134 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 17 de Mayo próximo a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista y Bmé. Mitre, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Art. 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.
La Administración.
e28 abril N.° 12.822 v14 mayo

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sociedad Anónima — Cooperativa Ltda.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Santa Fe N.° 3137, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el convenio relativo al usufructo del inmueble calle Santa Fe N.° 3137.
2.° Autorizar al Directorio para enajenar en un solo lote o fraccionado el inmueble calle Santa Fe N.° 3137 y sus muebles.
3.° Autorizar al Directorio para realizar operaciones hipotecarias.
4.° Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos.
5.° Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia y para coordinar y hacer concordar dichas enmiendas con las sancionadas el 18 de Diciembre de 1926, dándosele todas las facultades que llegare a necesitar para llenar estos objetivos.
6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e18 abril N.° 12.700 v10 mayo.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE

Sociedad Anónima

Capital autorizado y realizado $ o|s 3.000.000

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.° Renuncia del Directorio y Síndicos actuales.

3.° Elección de cinco Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en esta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — El Vicepresidente.

E. 2 mayo N.° 12.852-v-18 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre y bolsas de lona de algodón, destinados a los servicios de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Mayo corriente a las 15 horas.

Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|184-v-30 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS

Torres (Provincia de Buenos Aires)

Llámase a licitación pública para la provisión de armarios, camas, mesas de luz y sillas de hierro, artículos de bazar, ropería, colchonería y zapatería, con destino a la habilitación de los galpones adaptados como alojamiento para enfermos del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, F. C. C. B. A.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Calle Alsina 2650 - Capital Federal), el día 5 de Mayo a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Abril 5 de 1927. — El Director

v5 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y artículos de consumo, ropería, tienda y calzado, drogas y útiles para farmacia, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1927. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio "Santa María". Las porpuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 17 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina N.° 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — El Presidente.

v17 mayo

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera hoja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las siguientes, de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las propuestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del volar total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuesta tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927 a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-4 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

Exp.7808 I. 916.

Aviso de licitación hasta el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standart", en el terreno sito Segurola y Deseado. Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v4 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 9 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de las veredas necesarias en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v9 mayo.

Expediente 17.512 E. 1925.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones generales y colocación de molino en el edificio fiscal en que funciona la escuela N.° 12 de "Timbúes" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santa Fe, en igual día y hora.

El Secretario General

v6 mayo

Exp. 16.696-D-1925

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a fin de habilitar en la parte del sótano del edificio de la Repartición, que dá sobre la calle Paraguay, locales utilizables para oticinas. — Datos en a Dirección de Arquitectura. — Rodríguez Peña N.° 935. — Buenos Aires, Abril 11 de 1927 — El Secretario General.

v-18 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Junio de 1927, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, aves y otros animales de corral, huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella, combustibles, lavado de ropas, alcohol y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de este Establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de la fecha.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles, entre las horas 12 y 17.

Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1927. — La Dirección.

v1.° junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y materiales de construcción en general, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, conforme a los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926, respectivamente.

La licitación tendrá lugar el día 3 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la Dirección del Hospicio de las Mercedes, Vieytes N.° 301. — El Director.

v3 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727 — U. T. 66 Flores 0655

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de ferretería que se necesitarán durante los meses de Mayo y Junio.

Ferretería—

5 litros de aceite para dínamo.
2 kilos estaño compuesto en barritas 33 o|o.
2 kilos grasa consistente.
2 litros ácido muriático.
2 kilos resina en piedra.
30 hojas tela esmeril.
100 kilos hierro planchuela 20 x 4 mm
100 íd. íd. 30 x 6 mm.
100 íd. íd. 40 x 10 mm.
100 íd. íd. 40 x 6 mm.
100 íd. hierro ángulo 25 x 25 x 4½.
50 íd. íd. redondo ½.
2 chapas 2 x 1 metros hierro galvanizado ½ mm. espesor.
100 bulones cabeza redonda, cuello y tuercas cuadradas de 20 x 5 mm.
100 ídem ídem de 20 x 7.
100 ídem ídem de 30 x 7.
100 ídem ídem de 40 x 9.
100 ídem ídem de 45 x 10.
100 ídem ídem de 50 x 11.
100 ídem ídem de 60 x 14.
100 ídem ídem de 90 x 14.
3 docenas mechas N. A. 6 mm.
4 ídem ídem ídem 7½ mm.
3 ídem limas planas 4 mm.
2 ídem ídem ídem 8 mm.
3 ídem ídem ídem 12 mm.
1 ídem ídem redonda 4 mm.
1 ídem ídem ídem 8 mm.
2 ídem ídem cuadradas 6 mm.
2 ídem ídem triángulo 6 mm.
10 kilos remaches hierro c|cónica, mm. 7 x 20.
5 kilos remaches hierro c|cónica, mm. 6 x 15.
2 docenas pares fichas hierro, 2 alas, 5 agujeros.
2 docenas pares fichas hierro, 2 alas, 3 agujeros.
20 paq. tornillos hierro 20 x 25.
10 ídem ídem ídem 18 x 20.
10 ídem ídem ídem 19 x 30.
10 ídem ídem ídem 21 x 30.
10 ídem ídem ídem 21 x 35.
10 ídem ídem ídem 21 x 40.
10 ídem ídem ídem 21 x 45.
10 ídem ídem ídem 21 x 50.
12 pasadores hierro reforzado 25 cm.
12 cerraduras comb. para puertas, mm. 70.
10 kilos cola francesa.
2 galones barniz "Carruaje".
10 kilos clavos s|cabeza, de ½".
10 dem ídem ídem ¾".
10 ídem ídem ídem 1".
10 ídem ídem ídem 2".
50 kilos clavos de cada medida con cabeza, de 1", 1½", 2", 2½", 3", 4", 6".
1 kilo piola para sierra.
12 candados medianos.
100 pitones para candados.
1 cajón vidrios dobles 469 x 660.
2 kilos grapas chicas de hierro de 1 centímetro.
35 kilos masilla blanca.
1 máquina de cortar angalestes (para cuadros), c|serrucho ref.
12 martillos tamaños surtidos de mediano a grande en total 12.
12 tenazas tamaños surtidos de mediano a grande.
2 kilos tachuelas chicas de hierro de 1 cm.
12 escuadras americanas, 2 de pulg. 20 y las restantes de 3 a 12. pulg.
12 prensas hierro de mano (reforzadas), de 10 pulg.
12 prensas hierro de mano (reforzadas), de 8 pulgadas.
12 prensas hierro de mano (reforzadas de 6 pulgadas.
6 sargentos de hierro reforzados, largo (que apriete) ms. 1.20.
6 sargentos de hierro reforzados, largo (que apriete) ms. 1.00.
6 barriletes de hierro a tornillos, reforzados, para bancos.
10 taladros a crique, reforzados.
2 juegos de formones con chanfle (marca 2 leones), de 1 a 16 líneas.
10 escoplos con clavos de 1 a 5 líneas por número.
10 mechas destornilladores para taladros.
6 fresadoras americanas para taladros (para madera).
1 juego completo de barrenas (para madera blanda).
1 juego completo de barrenas (para madera dura).
2 mechas para taladros del 3 al 6 mm.
10 serruchos de costilla, tamaño surtido.
6 serruchos largos tamaño regular.
1 acanalador americano completo N.° 1.
12 escofines para madera (tamaño surtido).
6 compases (tamaño surtido).
2 docenas limas triangulares para afilar sierras, marca Perdiz, de 4 y 5 pulgadas.
2 coleros de hierro, 1 tamaño grande y otro regular.
10 hierros para cepillos (marca 2 leones) de 42 a 48 mm.
8 cepillos completos para pulir.
10 rasquetas de acero.
2 cepillos de dientes.
4 armazones p|sierra fija p. 12"M. con cambio en el resorte.
20 kilos clavos c|chata 1½.
20 kilos clavos c|chata 2.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día martes 10 del corriente, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas (sábado de 10 a 12 horas).

Instituto Tutelar, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v10 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Mayo próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Leche y manteca—

1.400 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 14 kilos de manteca fresca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 de Mayo a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — El Director.

v6 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los materiales destinados a la confección del calzado para la Policía de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Mayo próximo, a las 14 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de los materiales a adquirirse por expediente 1963 P|926

700 metros cuadrados de cuero de vaca, cromo lustre negro de 1ra. clase.
3.500 kilos de suela macho, para cosido de 1ra. de 18 kilos aprox.
17 docenas de cuero carnero, lustre negros especiales.
75 metros cuadrados de suela especial, para viras, cruponada.
750 metros de loneta cruda, de un metro de ancho.
15 kilos de harina de mandioca.
10 kilos de alambre para armar puntas.
30 kilos de clavos de hierro N.° 4 1|2, para suela.
42 kilos de clavos de hierro N.° 9|8, para tacos.
3 kilos de cera negra, en panes de 100 gramos cada uno.
195 kilos de cola en cáscara de 1ra. clase.
24 kilos de cerote amarillo.
24 kilos de cerote blanco.
150 hojas de fieltro alquitranado.
40 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosa.
40 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosa.
30 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosa.
20 docenas de carreteles de hilo lustre, negro N.° 20.
10 docenas de carreteles de hilo Cadena, negro N.° 20.
7 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5 y 2.
350 hojas de lija N.° 1 1|2, media luna
190 hojas de lija N.° 1 1|2.
6 rollos de lija N.° 0.
30 kilos de alambre redondo de 0,70 para tacos.
22 litros de tinta lustoria.
35 litros de tinta negra, para máquinas.
195 kilos de cemento extranjero.
24 lápices amarillos Baigorry, para marcar cueros.
18 lápices punzó Baigorry, para marcar cueros.
24 kilos de puntas cabeza perdida de 0,02.
23 kilos de pasta blanca, para puntas duras.
20 kilos de semillas N.° 2 1|2, para máquina.
10 kilos de semillas N.° 1, para máquina.
30 kilos de clavos N.° 3 1|2, para ramar Goodyear.
3.000 pares cambrillones, tamaño mayor.
42 gruesas de cordones negros, trenzados de 0,90.
15 litros de vinagre.
110.000 ojalillos negros N.° 153.
70 metros de tela engomada de 3 telas, para punteras.
7 litros de alcohol desnaturalizado
1 kilo de campeche.
1 kilo de percloruro de hierro.
3 litros de nafta.
5 kilos de talco.
2 frasquitos de tinta para sellos, de 60 gramos cada uno.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1927. — **El Secretario.**

v11 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Mayo de 1927, en los días y horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20

Hora 16: Construcción de pavimentos a base de concreto asfáltico, en las calles interiores del Cuartel de Infantería en construcción en Rosario.

Hora 16.15: Instalaciones de alumbrado externo del mismo.

16.30: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa) en el mismo.

Hora 16.45: Reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo.

Hora 17: Reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en el Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo.

Hora 17.15: Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes, para las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería en construcción en Concordia.

Hora 17.30: Obras completas para el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo.

Hora 17.45: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa) en el mismo.

Día 23

Hora 16: Obras de blanqueo y pintura en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Infantería en construcción en Santa Fe.

Hora 16.15: Idem ídem ídem en el Pabellón, Cocina y baños Calientes de Tropa del mismo.

Hora 16.30: Idem ídem ídem en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del citado cuartel.

16.45: Construcción de un edificio tipo, para Usina Generadora de Vapor del Cuartel de Infantería mencionado.

Hora 17: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa), en el mismo.

Hora 17.15: Provisión y colocación de la carpintería de madera en varios pabellones del Hospital Militar Divisional en construcción en Tucumán.

Día 24

Hora 13: Obras de blanqueo y pintura en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Hora 13.15: Idem ídem ídem en el Pabellón, Cocina y Baños Calientes de Tropa del mismo.

Hora 13.30: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa), en el mismo.

Hora 13.45: Construcción de un edificio para la Estación Radiotelegráfica, en Neuquén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 16 de Mayo a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el 20; el 18, a las 15, las a realizarse el 23; y, el 19 a la misma hora, las que se verificarán el 24 del mes citado, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v24 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Mayo próximo a las 10 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los pabellones destinados a alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al (1 o|o) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas, en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisoria de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo, a las 16,30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una Ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende a uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los propo-

nentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas éllas, si lo creyere necesario, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firma el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acto de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes, fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entregan, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 mayo.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo a las 17 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de dos Polvorines subterráneos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de Director General de Administrativa de Ministerio de Marina cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento cincuenta días (150) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres (3) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-24 mayo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Depósitos de Polvorines y Anexos (Taller de Carpintería y Herrería), en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heligráficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 por ciento del valor de su propuesta depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijará al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública número 1143, por el término de treinta días, para la ejecución de relleno con arena sin barro (90.000 mts. cúbicos aprox.) de un terreno de treinta mil metros cuadrados de superficie, situado al O del camino que une el Puerto Nacional de Ingeniero White con Bahía Blanca, según pliego de bases y condiciones que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, piso 3.°. Las propuestas serán abiertas el día (30) treinta de Mayo próximo a las (15) quince horas. — Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — El Secretario General.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la toma en el Río Vipos e instalación del conducto hasta el Establecimiento Muñecas, de la Provincia de Tucumán, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito hasta el día viernes tres de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves nueve del mismo mes de Junio a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurren al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de la calefacción a agua caliente en las nuevas Oficinas del Gran Depósito Distribuidor, calle Córdoba N.° 1950, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas, 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día Jueves dos de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-2 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (un mil quinientas) 1.500 toneladas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2. piso, o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Viernes 27 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 30 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos cerámicos, de acuerdo en un todo con las condiciones especificadas en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día lunes nueve de mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto

Buenos Aires, 8 de abril de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 del citado mes de Julio, y en esta fecha y hora serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (6) seis hormigoneras con sus motores correspondientes con destino a la construcción de los desaguaderos pluviales de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio Charcas 1840 1er. piso, hasta las dieciséis horas del día Lunes treinta de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que ocurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-30 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil doscientas toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico para la clarificación de las aguas de consumo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles primero de Junio próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de (300) trescientas obras sanitarias domiciliarias en la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día Martes treinta y uno de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-31 mayo.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas macizas para automóviles y camiones con destino a esta Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día martes diez de mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de abril de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día miércoles primero de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v1.° junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de leña para la maquinaria del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día jueves doce de mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis del mismo mes de mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de abril de 1927. Juan Ivaldi, secretario.

v16 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.200 toneladas de leña con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las oficinas del citado Distrito hasta el día lunes diez y seis de Mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes veinte del mismo mes de Mayo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores "Venturi", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día Lunes veintitrés de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v23 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras Provisión de agua a construirse en la ciudad de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Lunes nueve de Mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes diez y siete del mismo mes de Mayo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo próximo a las 15 horas para la ejecución de los revoques y cielos rasos de los tres halls del lado de la calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo a las 13 horas, para la ejecución del revoque para el cielo raso del salón del cuerpo central en el frente principal (despacho del señor Director General) del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v21 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio que ocupa el Instituto Nacional de Bacteriología.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura Lima N.° 287, Oficina de Licitaciones Públicas.

v30 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en los Caminos de Lucas González hacia XX de Septiembre, hacia Chiqueros, hacia Maciá y hacia Nogoyá, Zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre el río Gualeguaychú, en el Paso Fontana, Zona de los FF. CC. de la provincia de Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Perucho Verna en el camino de Colón a la Fábrica, provincia de Entre Rios.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Segundo en Costa Sacate, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Tunuyán a Campo de los Andes; defensas del puente sobre el arroyo Salas en el 1er. paso y puentes sobre el arroyo. Salas en 2.° paso y sobre el arroyo San Julián, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el río Mandisoví Grande en el camino de Federación a Colonia Libertad (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Las Flores, en el camino de acceso a la estación Micheo, Provincia de Buenos Aires,

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de las obras de defensa del puente sobre el río Vaqueros en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 14,15, para la construcción de los accesos al puente sobre el río Dulce, en Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N. 1370, 5.° piso.

v14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Bayauca hacia el Norte, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de San Justo a Soledad (Provincia de Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo a las 14.30 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo "Los Perales", en el camino de Jujuy a Jaire, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v27 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Mayo próximo a las 14 horas para la construcción del puente sobre el río Caldera, en el camino de construcción de Salta a Jujuy (Provincia de Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370 5.° piso.

v14 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución del puente sobre el río Segundo, frente a la estación Lozada, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

v-24 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14 horas para la macadamización de la Avenida Hipólito Irigoyen, en Bell Ville, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo a las 14,15 horas, para la reconstrucción del camino de Reconquista al Puerto, Construcción y ampliación de luces de alcantarillas. Reparación del puente sobre el río San Javier, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Kilómetro 24 y a Los Angacos, Zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Juan (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Juan y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v-7.° junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gálvez a Oroño, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-24 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), para la provisión de tubos y serpentines para sobre calentadores de locomotoras, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 1565|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n. de 11.30 a 14 horas y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 y 2.50 m. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C.293|27 A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de mil cadenas de acero dulce, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1789|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|n., de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas, los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2 mts. (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en la bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 177|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 mayo.

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de enrieladura de Km 1238 a Km. 1329 C. 14 y montaje del viaducto "El Mañal", Km. 1297 C. 14 en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 30 de Mayo en las Oficinas de la Construcción de Campo Quijano (Salta), y hasta el 4 de Junio del corriente año en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, previo pago de $ 30 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Junio de 1927, a las 1 horas en la Oficina del Ingeniero Principal. — La Administración.

v 6 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de: 10.080 resmas papel de obra primera; 136 resmas de cartulinas varias; 165 resmas de papel imitación hilo; 2.693 resmas de papel tapas varios colores; 118 resmas papel para libros en blanco; 20 resmas papel apergaminado 5.700 kilogramos papel para embalaje plano varios tipos; 5.000 kilogramos de cartón paja, y 20 rollos de alambre para coser, con sujeción a las bases de licitación correspondientes al expediente de compra O. C. 252|27 que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones de Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4. piso; días hábiles: de 11.30 a 14 y de 16 a 18, los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 11 de Mayo de 1927 a la hora 14.20', en presecia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 246|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento. en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo de 1927, a las 14.2 horas para la provisión de durmientes especiales para puente (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los **FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso). donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.**

El expediente respectivo lleva el número 10059|25 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Mayo de 1927, a la 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — San José 180, 4.° piso — para la reparación de 8177 mechas "Mathieson", que se encuentran depositadas en los puntos que indica el pliego N.° 152|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18. lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de mandíbulas de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 257|27, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00, entre las horas 11,30 a 14 horas y de 16 a 18, Lunes a Viernes, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en el día y hora indicada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.112|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 4 de Mayo del corriente año a las 14,20 horas, para la provisión de 24.000 durmientes de 2 m. (Clasificación 39) con sujeción a las condiciones que establece las Bases de Licitación que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el número 293|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de carbón coke para fundición y carbón para fragua (Clasificación 15), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1048|26 Anexo 2 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de calderas para locomotoras (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1684|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se notifica a **Antonio Buaconaro** y a todos los que se consideren con derecho a: Un echarpe de color, un vestido para niña, una blusa para señora, una pollera para señora, correspondientes al Expediente N.° 64, letra "M", año 1927, en el que ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese, repóngase el sellado. — Fdo.: R. Lupo".

Se notifica a los interesados por el término de (5) cinco días.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 25 de 1927. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v4 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante 412 A o 34 o 14 D. año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, numero 20, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente a la nota sobrante N.° 415 A. o 77 D. o 19 D. año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v5 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **M. González**, y a todos los que se consideren con derecho a trece (13) gramos zafiros, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda, bajo los apercibimientos que correspondan, en el expediente 57 D, año 1927.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 25 de 1927. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v4 mayo

Por orden del señor Administración de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un rollo de alambre marca "R. B. Fabricación Alemanna", para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el Expte. N.° 37, letra "N", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 25 de 1927. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v4 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a tres tablas marca "Wetco", detenidas por expediente N.° 124, letra "V", año 1926, y en el cual ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese y repóngase el sellado. — Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 25 de 1927. — Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v4 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Charles Williams** y a todos los que se consideren con derecho a tres cajas de cigarrillos Camel, correspondientes al Expediente N.° 95, letra "C", y en el que ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese la sentencia por edictos, repóngase el sellado y consentida a Liquidaciones a sus efectos, previa intervención de Impuestos Internos. Tome nota el Resguardo para la entrega oportuna. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: L. Caino".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 25 de 1927. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v4 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se notifica a todas las personas que se consideren con derecho a (95) noventa y cinco kilos de cueros vacunos salados, correspondientes al Expediente número 313, letra "O", año 1926, en el que ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Notifíquese la sentencia por edictos, repónganse los sellos y consentida a Liquidaciones a sus efectos. Tome nota el Resguardo, cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: R. Lupo". — Se notifica a los interesados por (5) cinco días.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 25 de 1927. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v4 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se notifica a todas las personas que se consideren con derechos a un tambor de hierro, pesando (25) veinticinco kilos pintura líquida en general, por el término de (5) cinco días, a partir des de la primera publicación de este edicto, y que corresponde al Expediente número 257 letra "D", año 1927, en el que ha recaído la siguiente resolución "Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Notifíquese la sentencia por edictos, repóngase el sellado y consentida a Liquidaciones a sus efectos. Tome nota el Resguardo y cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 25 de 1927. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v4 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Luis Moreno** y a todos los que se consideren con derecho a un corte de género negro, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el Expediente N.° 58, letra "B", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 25 de 1927. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v4 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810. se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Fran [illegible]**, y a todos los que se consideren con derecho a (15) quince záfiros blancos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda, en el Expediente 309 D, año 1926, bajo los apercibimientos que les correspondan.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 25|927. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v4 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante N.° 755 A. o 414 D. o 36 D. año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v5 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a (54) cincuenta y cuatro kilos de tejido de seda pura, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el Expediente N.° 66, letra "L", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 25 de 1927. — — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v4 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Cabetano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Encarnación López de Durante y doña Sofía María Durante, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Auxiliar de la Dirección de Contabilidad (M. O. P.), don Gregorio Eusebio Durante.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Catalina Tallarico de Girimonte, en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Luis Girimonte.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Pasero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El Secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Enrique Bichtein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.
v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927.

El Secretario
v-31 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Beisito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.
v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bel-

sito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.
v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Yellencovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho Esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1927. — El Secretario.
v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Luján, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.
v23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — El Secretario.
v10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nazario Hidalgo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1927. — El Secretario.
v28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Stasuk o Statiuc**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1927. — El Secretario.
v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Fiumedinici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — E secretario.
v23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Sánchez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Secretario.
v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Fecho, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1927. — El Secretario.
v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Legiorgi que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — El Secretario.
v-29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Quintero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — El Secretario.
v-29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Romero** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.
El Secretario.
v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Nuñez Lemos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1927.
El Secretario.
v. 16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ramos, que deben apersonarse a la Sección de Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — El Secretario.
v-20 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan González** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.
El Secretario.
v-13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Vigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — El Secretario.
v10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Somoza** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.
El Secretario.
v-13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Sueyro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — El Secretario.
v4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rojas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — El Secretario.
v4 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquilino González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Liberato Beiles o Baile o Federico Iseli o Isella (a) "Tito"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
E-21 Abril s|m. N.° 3914. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Carmelo De Tomaso, Angel Zalazar** y a la mujer **María Isabel Figueras de Torto**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de defraudación a los dos primeros y estafa a la última, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3956 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Norando**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3958 v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **Azelio Menis Venuti** para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, por la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, Marzo 14 de 1927. — Espiridión Sánchez, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3959 v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Cruz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-3 mayo s|p. p. 2957 v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **Juan Gromaz de Ocampo** para comparezca a estar a derecho, dentro del tercer día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, Marzo 23 de 1927. — Espiridión Sánchez, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3960 v-5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **Juan A. Fernández**, para que comparezca a estar a derecho, dentro del tercer día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, por la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, Febrero 21 de 1927. — Espiridión Sánchez, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3961 v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Palet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
e-3 mayo s|p. p. 3947 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Miguel Lastra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-3 mayo s|p. p. 3948 v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan J. Hogber**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante el mencionado Juzgado, secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e|3 mayo s|p. p. 3949 v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alvarez Dorna**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e-3 mayo s|p. p. 3950 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cáceres o Pedro Oyarzábal Ponce**, acusado de robo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Carlos A. López Lécube, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3951 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Gayese**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3952 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Amado**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3953 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Blas Ugarte**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3954 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Emilio Fernández y José Desiderio Bermúdez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e-3 mayo s|p. p. 3955 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Gaje Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
e3 mayo s|pp. 3944 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Valentín Franchi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e3 mayo s|pp. 3945 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Landeira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e3 mayo s|pp. 3946 v8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a don **Francisco Batt**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos y que tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del subscripto, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 19 de 1925. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor de don Francisco Batti, llévese adelante la ejecución en su contra hasta hacer al acreedor pago de la suma de treinta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional sus intereses y las costas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley N.° 50. — Rodolfo S. Ferrer.
Buenos Aires, abril 7 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e3 mayo s|pp. 3962 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Juan P. Castro**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 8 de 1926. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y conforme a lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio contra don Juan P. Castro, hasta hacer al acreedor pago de la suma de ciento veintiséis pesos moneda nacional, sus intereses y las costas. — Repónganse las fojas. — Rodolfo S. Ferrer.
Buenos Aires, abril 18 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e3 mayo s|pp. 3963 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Genaro Conte**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por medio de apoderado, en los autos que ante el mencionado Juzgado, Secretaría del autorizante, sigue el Fisco Nacional contra Ciolli y Parenti, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, en su rebeldía.
Buenos Aires, abril ... de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e3 mayo s|pp. 3964 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa N.° 4626 o Angela Rosa o Angela Kosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, abril 1.° de 1927. — Hugo Pinto, secretario.
e3 mayo s|pp. 3965 v8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Adelina Calviño**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1927. — José J. Raggio, Juez de Paz.
e3 mayo s|pp. 3966 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mosquera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, abril 23 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 mayo s|pp 3967 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Damato**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 23 de 1927. — Alberto Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 mayo s|pp. 3968 v8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Sittner**, clase 1906, matrícula 66, D. M. 32, por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Paraná, abril 25 de 1927. — Miguel A. Calderón. — Rogelio A. Barreiro, secretarios.
e3 mayo s|pp. 3969 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 25 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3970 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Nicolás Tsvetanevic**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de abril de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3971 v8 junio.

Por disposición del S. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **José Fernández**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de abril de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3972 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallól, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Nicolás Giorno**, acusado de disparo de arma; **Arturo Villa**, acusado de hurto, y a **Irene Caseres**, acusada de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 27 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3973 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Angela Tarucio**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 27 de 1927. — Abelardo Ibañez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3974 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Vanades**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 28 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle, y Uruguay, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3975 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Arminda Agüero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decladada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 28 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 mayo s|pp. 3976 v8 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge Ransky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 11 de abril de 1927.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
E. 3 mayo s|p.p. N.° 3937 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Leoni Colombo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 11 de abril de 1927.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
E. 3 mayo s|p p. N.° 3938 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Félix o Felipe Roberto Madocoy y a Juan Kammerly**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito de tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, 11 de abril de 1927.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro
E. 3 mayo s|p.p. N.° 3939 v. 8 junio

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Adolfo o Rodolfo Ragneri**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, abril de 1927.— P. Molinari.
E. 3 mayo s| p.p. N.° 3940 v. 8 junio

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Logrande**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 5 de abril de 1927.— P. Molinari.
E. 3 mayo s|p.p. N.° 3941 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bisuli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Genaro Yervolino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 25 de abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er piso).
E. 3 mayo s|p.p. N.° 3942 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María C. de Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por malversación de caudales público, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 25 de abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
E. 3 mayo s|p.p. N.° 3943 v. 8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Andronaco.
Buenos Aires, enero 11 de 1927.
Pedro Molinari
E. mayo 3 s|p.p. 3923 v-8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Silvio Favatto, Fabotto o Favotto, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, marzo 28 de 1927.
Pedro Molinari.
E. mayo 3 s|p.p. 3924 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Florentino Alonso, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, marzo 17 de 1927.
Francisco R. Lembo
E. mayo 3 s|p.p. 3925 v-8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los se crean con derecho a los bienes dejados por don Mariano Rivas, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, marzo 17 de 1927.
Francisco R. Lembo
E. mayo 3 s|p.p. 3926 v-8 junio.

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Targarona.
Buenos Aires, enero . . . de 1927.
Pedro Molinari
E. mayo 3 s|p.p. 3927 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Matias Bello.
Buenos Aires, enero 31 de 1927.
José A. Recagno
E. mayo 3 s|p.p. 3928 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Federico Yanda o Yauld, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, marzo 28 de 1927.
Pedro Molinari.
E. mayo 3 s|p.p. 3929 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Martín Maya, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires marzo 17 de 1927.
Francisco R. Lembo.
E. mayo 3 s|p.p. 3930 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a José Remigio Salvá, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril . . . de 1927.
Alberto Speroni, secretario.
E. mayo 3 s|p.p. 3931 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Eduardo Abella, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril . . . de 1927.
Alberto Speroni, secretario.
E. mayo 3 s|p.p. 3932 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Cavalli, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, abril 5 de 1927.
P. Molinari
E. mayo 3 s|p.p. 3933 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Carmelo Bruzzese ó Bruzzene, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, abril 5 de 1927.
Pedro Molinari.
E. mayo 3 s|p.p. 3934 v-junio 8.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pascual Simonelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1927.
J. J. Sortheix, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
E. mayo 3 s|p.p. 3935 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Campana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 4 de 1927.
J. J. Sorteix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
E. mayo 3 s|p.p. 3936 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Nike, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3918. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilia López, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3919. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a Antonio Rodríguez o Marcelino González, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E-21 abril s|pp. N.° 3920. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Grimberg, procesado por los delitos de defraudación y falsedad de documento, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3921. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pascual Loiácomo, procesado por el delito de daño y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3922. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Feliciano Páez o Paz, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3892 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a Héctor Butera, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3893 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Rocci, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de comparecer.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3894 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alegre Smeke, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Luis M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3895 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Domingo Guelache, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-12 abril. s|pp. N.° 3902 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José L. Frumento, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-12 abril. s|pp. N.° 3903 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Soto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — José Ma. Méndez. — Roberto Madero, secretarios.

e21 abril s|p.p. N.° 3907 v27 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Alejandro Labadie, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

E-12 abril. s|pp. N.3905 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Diego Gómez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-12 abril s|pp. 3896 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Uliano, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 abril s|pp. 3897 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama, y emplaza al prófugo Juan Nápoli, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 abril s|pp. 3898 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Monte, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

E-12 abril s|pp. N.° 3891 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Muñoz, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

E-12 abril s|pp. N.° 3890 v-19 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Joaquín Suñe, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, abril 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

ce-12 abril s|pp. 3901 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Rodríguez Camero, para que dentro del término de quince días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario en que se intima presentar contrato de locación, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, abril ... de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 abril N.° 3881 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Roberto Maglione, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1.° de abril de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 abril N.° 3882 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Maturano, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de abril de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 abril N.° 3883 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carmen López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de comparecer.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E 5 abril s|p.p. N.° 3849 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeyro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 5 de abril de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 abril N.° 3884 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Suárez o Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 5 de abril de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 abril N.° 3885 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pascual Pensa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927. —J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay...
e12 abril s|p.p. N.° 3880 v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José Paz o José Prat o Fraga**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.
E-12 abril s|pp. N.° 3889 v-19 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Luisa Ramos** y doña **Cipriana Gómez**.
Buenos Aires, 4 de abril de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e12 abril N.° 3887 s|p.p. v19 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Máximo O. Risso o Juan Mariano Domingo Risso**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 4 de abril de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e12 abril N.° 3888 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Salverio Gallardo**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a José Bianchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mismo término.

Buenos Aires, ... abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e12 abril s|p.p. N.° 3878 v19 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Leonetti de Grisolia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1927. — Agustín Alsina, secretario.
e21 abril s|p.p. N.° 3908 v27 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Antonia Gaudencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1927. — Agustín Alsina, secretario.
e21 abril s|p.p. N.° 3909 v27 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Salas Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Julio González.—A. Pallejá, secretarios.
e21 abril s|p.p. N.° 3910 v27mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Mauricio Epstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
e21 abril s|p.p. N.° 3912 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Benvenuto**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e5 abril N.° 3859 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro A. Benoit**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Carlos A. López Lecube, secretario.
E-5 abril s|p.p. N.° 3842 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Kapuska**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1927. —Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay 3er. piso.
E-5 abril s|p.p. N.° 3843 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Dorfman**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E-5 abril s|p.p. N.° 3844 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.
E-5 abril s|p..p. N.° 3845 v- 12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Cirila Méndez**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.
E-5 abril s|p.p. N.° 3846 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Amelia Varela**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.
E-5 abril s|p.p. N.. 3847 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Kurt Rotemberg**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
E-5 abril s|p.p. N.° 3848 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Alfredo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3860 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **José Troya**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3861 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Abib y Antonio Asad**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3862 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Yavolinsky Moisés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buesos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3863 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Mauricio Bankosky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3864 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Ramos Manuel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° [illegible] s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Parodi Facio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Osvaldo Algeet, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3820 v10 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carmelo Bernáldez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

E-21 abril s|pp. N.° 3913. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eugenio Lanzellotti o Eugenio Cemellotti**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Ernesto G. Rom.—C. F. Ayarragaray, secretarios.

e21 abril s|p.p. N.° 3911 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Nasif**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3916. v- 27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Avila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-21 abril s|pp. N.° 3915. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Pereiro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa a Félix Matumana, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3821 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José A. Masoy**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Jacobo Chiganer, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3822 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Magnasco, Miguel Albrone y Luis Escala**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3823 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Perrotta y Juan José Perrotta**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3824 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pisani**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Pantaleón Clencó, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3825 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Chinelchini**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Jaime Rabini, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|p.p. 3832-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ponzinibio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Pedro Caimi, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.

E. 2 abril s|p.p. 3833-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Isidoro Black**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e2 abril s|pp 3814 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ferreri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de concurrir.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — Angel M. Cordero, secretorio.

e2 abril s|pp 3815 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Simón Alfie**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

e2 abril s|pp 3816 v10 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 11 de esta Ciudad, don Wilfrido Pintos, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Gil**.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Wilfrido Pintos, Juez de Paz.

e2 abril s|pp 3817 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Lupo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927. Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3818 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Blas Patrono**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a **Felipe González**, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3819 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Permer Saavedra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Agustín I. De Vedia, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|p.p. 3826-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Napoleón Gallo Cáceres**, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración, documento y hurto a Paulino Pesano, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|p.p. 3827-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Urrutia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa a Ferruccio Feigelmuller, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

E. 2 abril s|p.p. 3828-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angela Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Eduardo Frías, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|p.p. 3829-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Mordeglia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Antonio [illegible], bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|p.p. [illegible]-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Kruger** y **Arnaldo Haitsch**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

E-5 abril. s|pp. N.° 3876. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Miguel Valle**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

E-5 abril. s|pp. N.° 3877 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García (a) El Pibe de las Carreras**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-5 abril. s|pp. N.° 3873. v-12 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Boatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Arturo Pallejá, secretario.

E-5 abril. s|pp. N.° 3874. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saverio Conforti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-5 abril s|pp. N.° 3871. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Marquart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estan a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

E-5 abril. s|pp. N.° 3870. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Hortencia Sotello**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

E-5 abril s|pp. N.° 3868 v-12 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Constantino Carneiro o don Constantino Carneiro Villar**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

E-5 abril. s|pp. N.° 3869 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Andrés Blázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1927. — David Uriburu, secretario.

E-5 abril s|pp. N.° 3866 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Dauto o Danto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E-5 abril. s|pp. N.° 3867 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Armando Blasi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de [illegible]

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3835 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Víctor Ciseroni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril s|pp. N.° 3834 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Rufino Peralta, Jacinto Alí y Nélida Isolina Escolana**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación, quiebra y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e5 abril s|pp. N.° 3841 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Adolfo Fernández**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 abril N.° 3850 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Castiñeiras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 abril N.° 3851 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Argentina, Dr. D. Emicilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pichano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril N.° 3852 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cantore**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3853 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Mauricio Epstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3837 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Félix A. Correa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3836 v12 mayo

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alejandro Badiale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por defraudación a la firma "Serra y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 abril s|p|p| N.° 3879 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Eusebio Osona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril N.° 3858 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Mahfuz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril. s|pp. N.° 3917. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Antolín**, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril....de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e21 abril s|p.p. N.° 3906 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Pineda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3839 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Ezra Chami**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo .... de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3838 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Moscillo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3840 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Remigio Salvá**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 abril s|pp. N.° [illegible] v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Migoya**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Lázaro O. Ghio, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|pp. 3831-v-10 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Serru Camín, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

E-12 abril. s|pp. N.° 3904 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Ghiorzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril N.° 3854 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Angel Poleto**, acusado de malversación de caudales públicos para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 abril N.° 3855 s|p.p. v12 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de la Capital Federal, don Juan M. Tanoira, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín Rodríguez García, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1926 — Juan M. Tanoira, Juez de Paz.

e5 abril N.° 3857 s|p.p. v12 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo en el expediente: e|c L-2152, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (N.° 17.092), que se encuentra a pique en el Riachuelo, ribera Sud, próximo al Puente trasbordador "Nicolás Avellaneda", para que dentro del plazo que determine la Autoridad Marítima, proceda a la extracción de la referida chata, bajo apercibimiento de gestionarla administrativamente o proceder a la demolición de sus despojos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-6 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.433 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", el día 22 de Octubre de 1926, a la altura del km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,30 metros; manga 1.50 metros y puntal 0.60 metros. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1927. Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v-28 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8400-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera, encontrado frente a Wilde a fines del mes de Agosto de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.17 metros; manga 1.48 metros y puntal 0.65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera, hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-11.371 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre el río Paraná, jurisdicción de la Prefectura de Goya, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.90 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.38 metros. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo forro de pinotea, proa de roda y popa de taco madera algarrobo; pintado exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v5 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, en el expediente C-260 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada **Mar**, matrícula uruguaya, número 193, encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 27 de diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 5 metros; manga, 1,40 metros y puntal 0,50 metros; construcción lisa de pino brasileño; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasileño, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, abril 29 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v8 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V-6898-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítimo de Villa Urquiza, por José Z. Jiménez, el día 5 de Julio de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.30 metros; manga: 1.32 metros y puntal 0.47 metros. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la inscripción "A. Paz".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v5 mayo

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días, desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes y notas que también se indican.

Expedientes:

B. 1290|1903, Buchamann Carlos, pesos 2.00 moneda nacional.

C. 3528|1908, Colombo Pablo, $ 2.00 moneda nacional.

C. 1756|1911, Comp. The Neuquén Pro. Gold Mines, $ 1.00 moneda nacional.

E. 553|1907, Edye Carlos S., $ 2.00 moneda nacional.

F. 1473|1915, Ferrán Juan, $ 13.00 moneda nacional.

G. 6992|1909, Garrido, Leira, Pellegatta y otros, $ 27.00 moneda nacional.

I. 1228|1901, Imbriago José, $ 16.00 moneda nacional.

L. 4868|1910, Larrañaga, Jesús y otros, $ 13.00 moneda nacional.

M. 2541|1905, Martínez Félix L., $ 13.00 moneda nacional.

M. 20|1909, Maglione Ernesto S., pesos 2.00 moneda nacional.

M. 15|1909, Mackinnon Alejandro, pesos 2.00 moneda nacional.

M. 19|1909, Maglione Ernesto S., pesos 2.00 moneda nacional.

M. 292|1910, Maresca Antonio, $ 3.00 moneda nacional.

M. 4210|1910, Molina Maccey J. C., $ 14.00 moneda nacional.

M. 4211|1910, Molina Maccey J. C., $ 14.00 moneda nacional.

M. 1520|1914, Moré A. B. y Limonetta N., $ 4.00 moneda nacional.

M. 7025|1915 (F. 1491|1915), Faya J. y Mailhet L. D., $ 3.00 moneda nacional.

N. 2579|1906, Núñez Rogelio, $ 2.00 moneda nacional.

O. 1988|1902, comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 9.00 moneda nacional.

O. 1988|1902, Comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 8.00 moneda nacional.

P. 1432|1904, Parini Hermán, $ 40.00 moneda nacional.

F. 2231|1911, Pedemonte Palmiro, pesos 2.00 moneda nacional.

R. 5436|1907, Comp. Minera Nueva Concordia, $ 3.00 moneda nacional.

R. 1930|1915, Rosel Erbedo, $ 7.00 moneda nacional.

S. 5368|1905, Scotti Eduardo S., pesos 11.00 moneda nacional.

S. 6195|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.

S. 2669|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.

T. 1928|1903, De Tojar Santiago, pesos 14.00 moneda nacional.

T. 8446|1911, Tobar Francisco e Hijos, $ 5.00 moneda nacional.

T. 1652|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 2.00 moneda nacional.

T. 1654|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 4.00 moneda nacional.

V. 69|1911, Vega J. y Michel P. A., $ 13.00 moneda nacional.

B. 4856|1912, Victorio Hilario José Lápis y otros, $ 5.00 moneda nacional.

Notas:

P. 5582|1926, Powalsky Fritz, $ 2.00 moneda nacional.

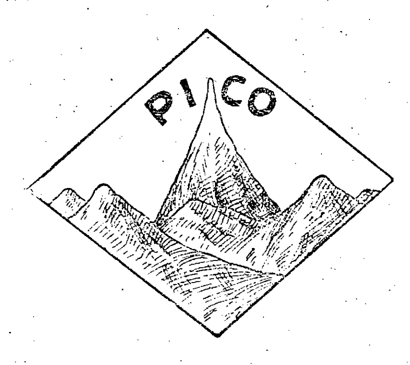
9164|22, Lavallo Wapper, $ 6.00 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v14 mayo.

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 106.914



Abril 24 de 1925. — Borzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Abril 22 de 1927. — Aviso N.° 2.368.
v-7 mayo

Acta N.° 115.129



Junio 24 de 1926. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas y extractos en general, de la clase 23. — Substituída en Abril 18 de 1927. — Aviso N.° 2.228.
v-7 mayo

Acta N.° 115.583

NASUR

Julio 19 de 1926. — Héctor García y Marcelo Dellepiane. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Abril 22 de 1927. — Aviso N.° 2.045.
v-7 mayo

Acta N.° 116.783

OXYLENE

Septiembre 14 de 1927. — The Timber Fi Reproofing Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir maderas a prueba de fuego o incombustible en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 46.415. — Corregida en Marzo 29 de 1927. — Aviso 16.887.
v-7 mayo

Acta N.° 116.963

MOSQUIL - OIL

Septiembre 22 de 1926. — Jorge J. Bartoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Abril 20 de 1927. — Aviso N.° 2.310.
v-7 mayo

Acta N.° 121.305

CAMPO ARGETINO

Abril 18 de 1927. — J. Hays Bell. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 2.211.
v-7 mayo

Acta N.° 120.251

PAMPERO

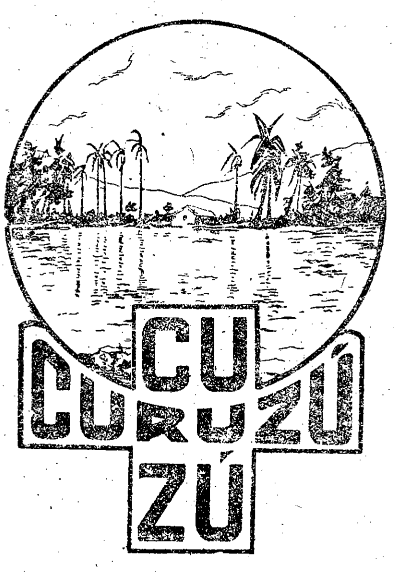
Febrero 22 de 1927. — Compañía Argentina Ganadera Agrícola, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Abril 19 de 1927. — Aviso N.° 2.230.
v-7 mayo

Acta N.° 120.599

OPERA

Marzo 15 de 1927. — Chaussures Bally Société Anonyme de Fabrication. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzado, polainas y artículos para zapateros, de la clase 16. — Corregida en Abril 23 de 1927. — Aviso N.° 1.349.
v-7 mayo

Acta N.° 120.835



Marzo 28 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Abril 20 de 1927. — Aviso N.° 1.711.
v-7 mayo

Acta N.° 121.302

UROBILIT

Abril 18 de 1927. — Héctor A. Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.240.
v-7 mayo

Acta N.° 121.303

FOSFASYL

Abril 18 de 1927. — Héctor A. Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 2.239.
v-7 mayo

Acta N.° 121.304

CALCIFOSFINA

Abril 18 de 1927. — Roque Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 2.238.
v-7 mayo

Acta N.° 121.307



Abril 18 de 1927. — Vicente Vercher. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso 2.220.
v-7 mayo

Acta N.° 121.308



Abril 18 de 1927. — Vicente Vercher. — Para distinguir aceites comestibles de maní, de la clase 22. — Aviso N.° 2.221.
v-7 mayo

Acta N.° 121.309



Abril 18 de 1927. — Etelberto Albuerne y Bravo, de Cudillero, Asturias, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.222.
v-7 mayo

Acta N.° 121.310

EL MOLINO

Abril 18 de 1927. — F. Elías Ramírez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.223.
v-7 mayo

Acta N.° 121.311



Abril 18 de 1927. — Ramírez y Hermano. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.695. — Aviso N.° 2.224.
v-7 mayo

Acta N.° 121.312

ALBERT

Abril 18 de 1927. — Lucía Baratelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 2.225.
v-7 mayo

Acta N.° 121.313

LA CONFIANZA



Abril 18 de 1927. — Juan A. Lalanne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.306. — Aviso N.° 2.227.
v-7 mayo

Acta N.° 121.314

LA CONFIANZA



Abril 18 de 1927. — Juan A. Lalanne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.305. — Aviso N.° 2.226.
v-7 mayo

Acta N.° 121.316



Abril 18 de 1927. — Arturo Punyed Lloveras, de Reus, Tarragona, España. — Para distinguir productos opoterápicos y biológicos, con excepción de pastillas para la tos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.218.
v-7 mayo

Acta N.° 121.317

CACIQUE

Abril 18 de 1927. — Compañía Argentina Ganadera Agrícola, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.229.
v-7 mayo

Acta N.° 121.318

GLICERO - ESTRICNOL

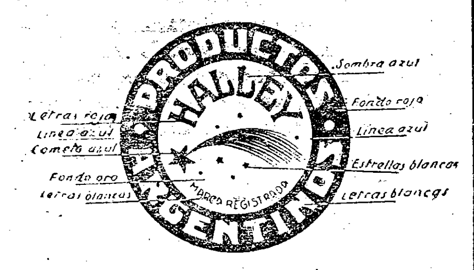
Abril 18 de 1927. — Adela Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 2.231.
v-7 mayo

Acta N.° 121.319

HEPATOILINA - POTAIN

Abril 18 de 1927. — Adela Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 2.232.
v-7 mayo

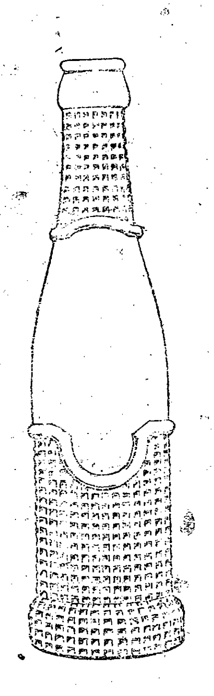
Acta N.° 121.320



Abril 18 de 1927. — Melano y Pettigiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.088.

v-7 mayo

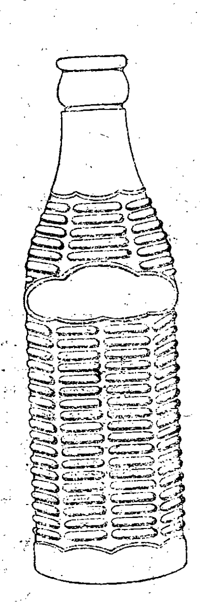
Acta N.° 121.321



Abril 18 de 1927. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 2.233.

v-7 mayo

Acta N.° 121.322



Abril 18 de 1927. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 2.234.

v-7 mayo

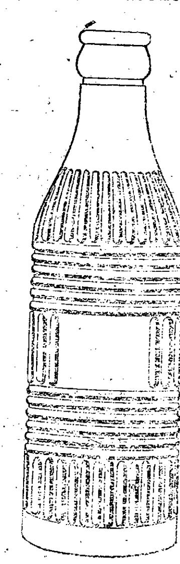
Acta N.° 121.325

SALVARREUMA

Abril 19 de 1927. — Jacques J. Harpman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 2.245.

v-7 mayo

Acta N.° 121.323



Abril 18 de 1927. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 2.235.

v-7 mayo

Acta N.° 121.324

BIM - BOM

Abril 19 de 1927. — M. Finkelstein. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.236.

v-7 mayo

Acta N.° 121.326

POLIGAL

Abril 19 de 1927. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 2.244.

v-7 mayo

Acta N.° 121.327

WEMCO

Abril 19 de 1927. — Whitworth y Mitchell Limited, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 2.246.

v-7 mayo

Acta N.° 121.329



Abril 19 de 1927. — Ernesto Jousten. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa; juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 2.243.

v-7 mayo

Acta N.° 121.330

JABÓN OXÍGENO

Abril 19 de 1927. — Alberto J. Tagliero. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso 2.252.

v-7 mayo

Acta N.° 121.331

HÉRCULES

Abril 19 de 1927. — Industria Metalúrgica Nacional J. A. Saglio, Sociedad Anónima. — Para distinguir bombas, motores, molinos de viento, sus partes componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 48.701. — Aviso N.° 2.249.

v-7 mayo

Acta N.° 121.332

ARSENO - BIOL

Abril 19 de 1927. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.253.

v-7 mayo

Acta N.° 121.333

BAHIA

Abril 19 de 1927. — Félix Herrero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.216.

v-7 mayo

Acta N.° 121.335

DISPERT

Abril 19 de 1927. — J. Humberto Riganti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.046.

v-7 mayo

Acta N.° 121.336

MISS - BLANCHE

Abril 19 de 1927. — Santiago Alberto Ruiz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.248.

v-7 mayo

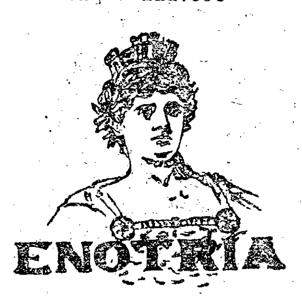
Acta N.° 121.337

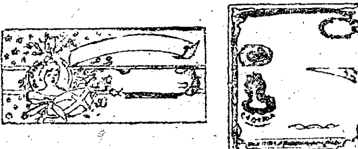
277 D

Abril 19 de 1927. — Jorge A. Duclout. — Para distinguir bobinas de radiotelefonía y análogos, de la clase 2... — Aviso N.° 2.267.

v-7 mayo

Acta N.° 121.338

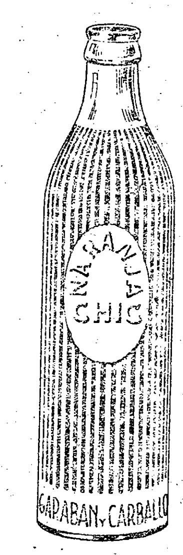




Abril 19 de 1927. — Odone Vendemiati. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Abril 22 de 1927. — Aviso N.° 2.266.

v-7 mayo

Acta N.° 121.339



Abril 19 de 1927. — Garabán y Carballo. — Para distinguir bebidas, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 2.268.

v-7 mayo

Acta N.° 121.341

LOOKS - FINE

Abril 20 de 1927. — Thomas J. Williams. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.212.

v-7 mayo

Acta N.° 121.342

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.312.

v-7 mayo

Acta N.° 121.343

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.313.

v-7 mayo

Acta N.° 121.344

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.314.

v-7 mayo

Acta N.° 121.345

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.315.

v-7 mayo

Acta N.° 121.346

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.316.

v-7 mayo

Acta N.° 121.347

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.317.

v-7 mayo

Acta N.° 121.348

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2.318.

v-7 mayo

Acta N.° 121.349

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda.—Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2.319.

v-7 mayo

Acta N.° 121.350

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.320.

v-7 mayo

Acta N.° 121.351

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso 2.321.

v-7 mayo

Acta N.° 121.352

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2.322.

v-7 mayo

Acta N.° 121.353

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.323.

v-7 mayo

Acta N.° 121.354

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2.324.

v-7 mayo

Acta N.° 121.355

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.325.

v-7 mayo

Acta N.° 121.356

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.326.

v-7 mayo

Acta N.° 121.357

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.327.

v-7 mayo

Acta N.° 121.358

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.328.

v-7 mayo

Acta N.° 121.364

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos, de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso 2.334.

v-7 mayo

Acta N.° 121.359

"PINI"

Abril 20 de 1027. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.329.

v-7 mayo

Acta N.° 121.360

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2.330.

v-7 mayo

Acta N.° 121.361

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.331.

v-7 mayo

Acta N.° 121.362

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.332.

v-7 mayo

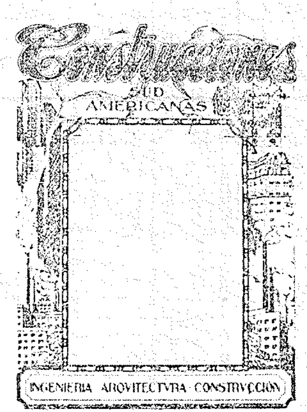
Acta N.° 121.363

"PINI"

Abril 20 de 1927. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2.333.

v-7 mayo

Acta N.° 121.365



Abril 20 de 1927. — Briozo Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 1. — Aviso N.° 2.335.

v-7 mayo

Acta N.° 121.366

CREMOLAGAR

Abril 20 de 1927. — E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.336.

v-7 mayo

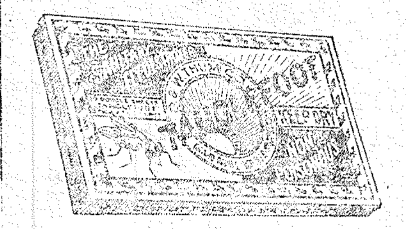
Acta N.° 121.367

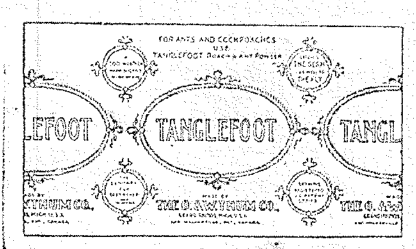
CHOCOMUL

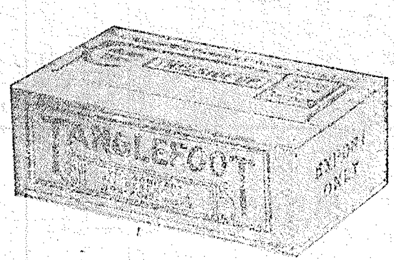
Abril 20 de 1927. — E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.337.

v-7 mayo

Acta N.° 121.368







Abril 20 de 1927. — The O. y W. thum y Co. de Michigán, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.338.

v-7 mayo

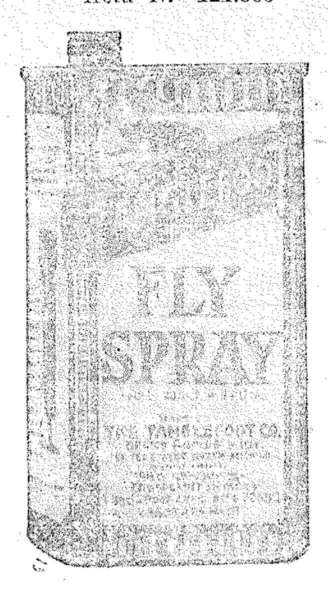
Acta N.° 121.370



Abril 20 de 1927. — The O. y W. Thum Co. de Michigán, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 2.340.

v-7 mayo

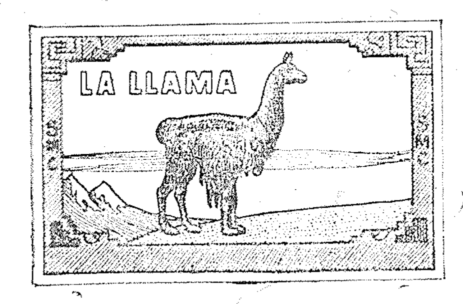
Acta N.° 121.369



Abril 20 de 1927. — The O. y W. Thum Co. de Michigán, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.339.

v-7 mayo

Acta N.° 121.371



Abril 20 de 1927. — Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir fósforos, clase 21. — Aviso N.° 2.341.

v-7 mayo

Acta N.° 121.372

RAWLPLUG

Abril 20 de 1927. — The Rawlplug Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 2.342.

v-7 mayo

Acta N.° 121.373

REJUVENOS

Abril 20 de 1927. — Alfred Lloyd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 2.343.

v-7 mayo

Acta N.° 121.377



Abril 20 de 1927. — Jacob Doll y Sons de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Renovación de la N.° 49.617. — Aviso N.° 2.347.

v-7 mayo

Acta N.° 121.374



Abril 20 de 1927. — Delaforce Sons y Co. de Villa Nova de Gaya, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.975. — Aviso N.° 2.344.

v-7 mayo

Acta N.° 121.375



Abril 20 de 1927. — Robert Middlemas, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 49.113. — Aviso N.° 2.345.

v-7 mayo

Acta N.° 121.376

PERFECCIONADA Y SIN SABOR

PREPARACION DEL

EXTRACTO DE HIGADO DE BACALAO

DE

WAMPOLE

Abril 20 de 1927. — Henry K. Wampole y Company Incorporated, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.346.

v-7 mayo

Acta N. 121.377

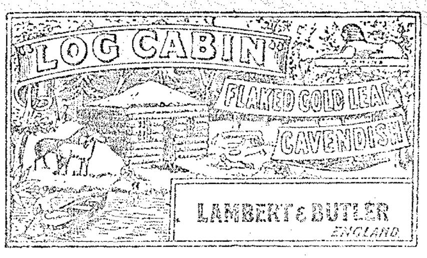
Stodart

JACOB DOLL & SONS

Abril 20 de 1927. — Jacob Doll y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 49.616. — Aviso N.° 2.348.

v-7 mayo

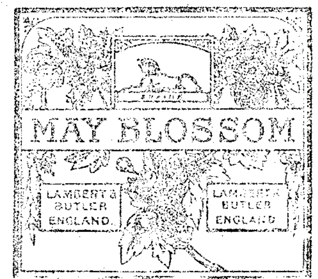
Acta N. 121.379



Abril 20 de 1927. — British-American Tobacco Company Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 2.349.

v-7 mayo

Acta N.° 121.380



Abril 20 de 1927. — British-American Tobacco Company Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 2.350.

v-7 mayo

Acta N.° 121.381

FLOR MISTERIOSA

Abril 20 de 1927. — Casa Voss. — Para distinguir: artículos de perfumería y de tocador en general, clase 16. — Aviso N. 2.262.

v-7 mayo

Acta N.° 121.382

BOROTALCO

Abril 20 de 1927. — A. Soulignac y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.402. — Aviso N.° 2.264.

v-7 mayo

Acta N. 121.383



Abril 20 de 1927. — Enrique R. Balaguer. — Para distinguir: píldoras medicinales en general; clase 2. — Aviso N.° 2.263.

v-7 mayo

Acta N.° 121.384

NOYO

Abril 20 de 1927. — Otis Mc. Allister y Co. De San Cco. de California. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 2.259.

v-7 mayo

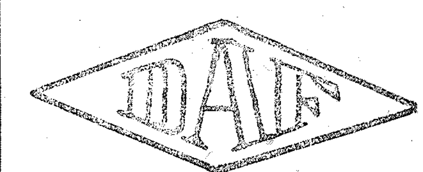
Acta N.° 121.385

NOYO

Abril 20 de 1927. — Otis Mc. Allister y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.260.

v-7 mayo

Acta N.° 121.386



Abril 20 de 1927. — Fabiano y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N. 2.365.

v-7 mayo

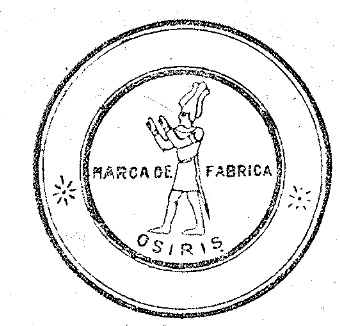
Acta N.° 121.388



Abril 20 de 1927. — E. Vidal Solana. — Para distinguir: ceras para abrillantar y colorear pisos de madera, parquets y muebles, clase 14. — Aviso N.° 2.251.

v-7 mayo

Acta N.° 121.389



Abril 20 de 1927. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la N.° 48.649. — Aviso N.° 2.300.

Aviso N.° 2.299.

v-7 mayo

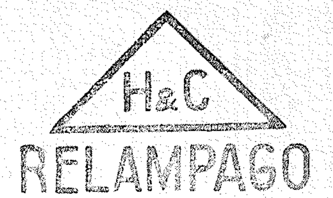
Acta N. 121.390



Abril 20 de 1927. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Renovación de la N.° 48.650. — Aviso N.° 2.301.

v-7 mayo

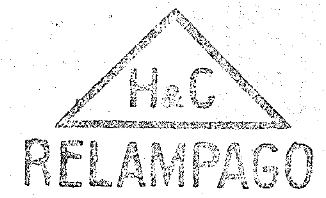
Acta N.° 121.391



Abril 20 de 1927. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Renovación de la N.° 49.015. — Aviso N.° 2302.

v-7 mayo

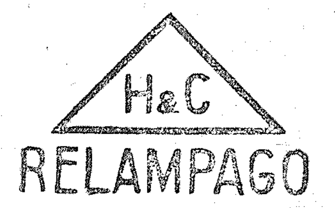
Acta N.° 121.392



Abril 20 de 1927. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.016. — Aviso N.° 2.303.

v-7 mayo

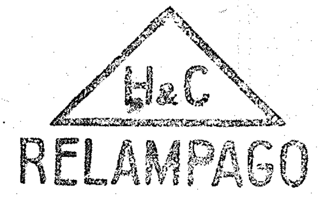
Acta N.° 121.393



Abril 20 de 1927. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 49.018. — Aviso N.° 2.304.

v-7 mayo

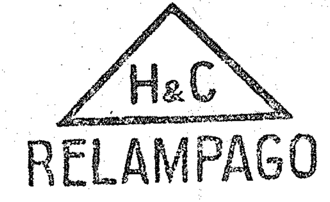
Acta N.° 121.394



Abril 20 de 1927.—Hasenclever y Cía. Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 49.019. — Aviso N.° 2.307.

v-7 mayo

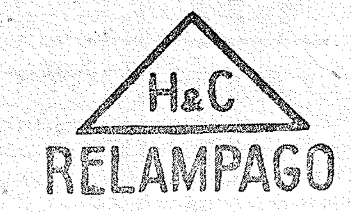
Acta N.° 121.395



Abril 20 de 1927. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Renovación de la N.° 49.059. — Aviso N.° 2.305.

v-7 mayo

Acta N.° 121.396



Abril 20 de 1927. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 2.306.

v-7 mayo

Acta N.° 121.397



Abril 20 de 1927. — Rizzi, Fazzi y Cía. — Para distinguir: desincrustantes, anti-incrustantes y anti-galvánicos, clase 1. — Renovación de la N.° 53.619. —

v-7 mayo

Acta N.° 121.398



Abril 20 de 1927. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir: artículos de cristalería en general, clase 9. — Renovación de la N. 49.356. — Aviso N.° 2.298.

v-7 mayo

Acta N.° 121.400

LA FLECHA

Abril 20 de 1927. — Pedro Boysen. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 2.366.

v-7 mayo

Acta N.° 121.401

SAETA

Abril 20 de 1927. — Sotelo, Maymo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.311.

v-7 mayo

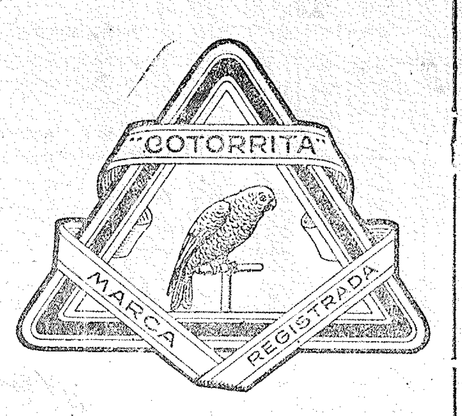
Acta N.° 121.404

ENCORE.

Abril 20 de 1927. — Thomas Turner y Co. Limited de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Renovación de la N.° 48.401. — Aviso N.° 2.363.

v-7 mayo

Acta N.° 121.402

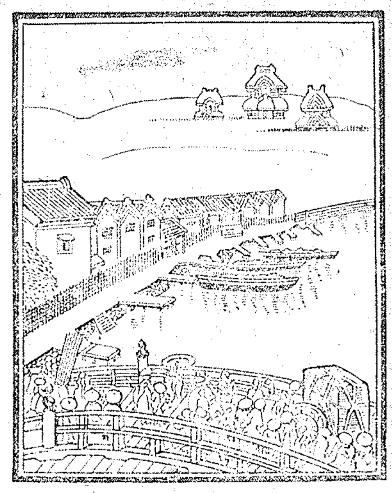


Abril 20 de 1927. — Terzolo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N. 2.308.

v-7 mayo

Acta N.° 121.403

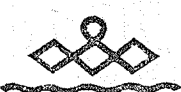
"TOKIO"



Abril 20 de 1927. — Tailhade y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso N.° 2.309.

v-7 mayo

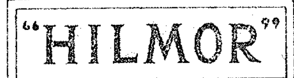
Acta N.° 121.405



Abril 20 de 1927. — Thomas Turner y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 48,391. — Aviso N.° 2.364.

v-7 mayo

Acta N.° 121.406



Abril 20 de 1927. — Hilmor Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o nó, no comprendidas en otras clases y especialmente herramientas y útiles de mano para torcer tubos y caños y sus similares, clase 10. — Aviso N. 2.362.

v-7 mayo

Acta N.° 121.407

OROS

Abril 20 de 1927. — Otto Rosentock, de Kassel, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 2.352.

v-7 mayo

Acta N.° 121.408

NEROLIDA

Abril 20 de 1927. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 2.361.

v-7 mayo

Acta N.° 121.409

PINAMBA

Abril 20 de 1927. — Ubaldo A. D.'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.360.

v-7 mayo

Acta N.° 121.410

BAMBINOLIO

Abril 20 de 1927. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.359.

v-7 mayo

Acta N.° 121.411

NERVI - GENOL

Abril 20 de 1927. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.358.

v-7 mayo

Acta N.° 121.421



Abril 21 de 1927. — José María Zaldivar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 2.287.

v-7 mayo

Acta N.° 121.420

Izett

Abril 21 de 1927. — Fried. Krupp Akt. Ges. - de Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 2.281.

v-7 mayo

Acta N.° 121.412

GLACIALE

Abril 20 de 1927. — Balbiani y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 48.483. — Aviso N.° 2.357.
v-7 mayo

Acta N.° 121.422



Abril 21 de 1927. — José María Zaldivar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.286.
v-7 mayo

Acta N.° 121.423

NICOLZ

Abril 21 de 1927. — Luis J. Nicolini y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16 — Aviso N.° 2.285.
v-7 mayo

Acta N.° 121.424

FABIAN

Abril 21 de 1927. — Sociedad Andes de Laser Hnos. y Komet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 2.372.
v-7 mayo

Acta N.° 121.425

CONSTANTIN

Abril 21 de 1927. — Sociedad Andes de Laser Hnos. y Komet. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.373.
v-7 mayo

Acta N.° 121.426

WALDORF - ASTORIA

Abril 21 de 1927. — Sociedad Andes de Laser Hnos. y Komet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 2.374.
v-7 mayo

Acta N.° 121.427

HARRY

Abril 21 de 1927. — Sociedad Andes de Laser Hnos y Komet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 2.375.
v-7 mayo

Acta N.° 121.428

LA RUFINENSE

Abril 21 de 1927. — Antonio Alvarez. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no,alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.351.
v-7 mayo

Acta N.° 121.429

REDIMÉ

Abril 21 de 1927. — José D'Alessandro. — Para distinguir: perfumes y productos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 2.022.
v-7 mayo

Acta N.° 121.430

RADIOPILOL

Abril 21 de 1927. — Lola Bruno. — Para distinguir: tinturas para el cabello, tónicos para el cabello, cejas y pestañas y preparados para la conservación del cutis, clase 16. — Aviso N.° 2.367.
v-7 mayo

Acta N.° 121.432

EL ECO DE GALICIA

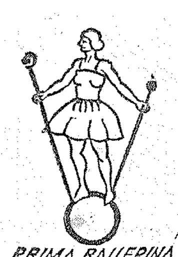
Abril 21 de 1927. — Ramona de la Peña, Viuda de Castro López. — Para distinguir: toda clase de publicaciones, impresiones, reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 2.376.
v-7 mayo

Acta N.° 121.433

"BIGOTTI"

Abril 21 de 1927. — Emilio Bigotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.377.
v-7 mayo

Acta N.° 121.434



Abril 22 de 1927. — Heinrich Kaufmann y Sohne, Indiawerk; de Solingen, Alemania. — Para distinguir: cuchillería en general, clase 10. — Aviso N.° 2.378.
v-7 mayo

Acta N.° 121.435

CABOCLA

Abril 22 de 1927. — A. Duarte Pereira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.379.
v-7 mayo

Acta N.° 121.436

AVEPRECOZ

Abril 22 de 1927. —,Ballesty y González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.380.
v-7 mayo

Acta N.° 121.437

PREVITAS

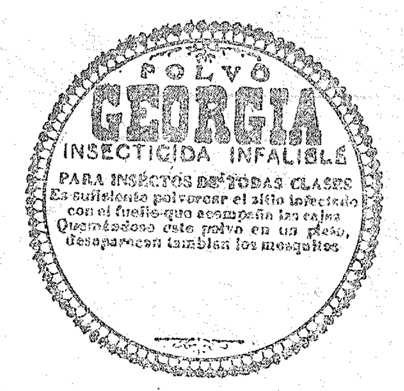
Abril 22 de 1927. — Ernesto Costa y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.381.
v-7 mayo

Acta N.° 121.438

C. I. T.

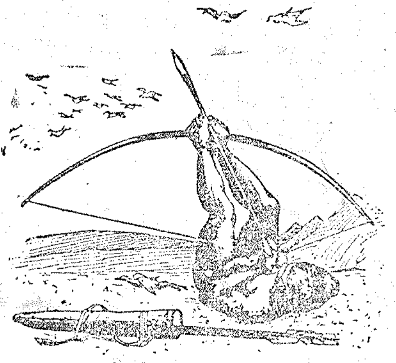
Abril 22 de 1927. — José Peretti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.527. — Aviso N.° 1.895.
v-7 mayo

Acta N.° 121.440



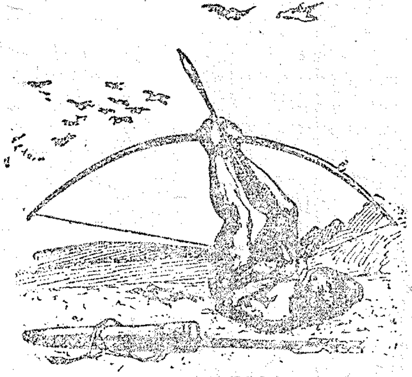
Abril 2 de 1927. — José Peretti y Cía. — Para distinguir: insecticidas, clase 2 (polvos). — Renovación de la N.° 49.531. — Aviso N.° 1.892.
v-7 mayo

Acta N.° 121.441



Abril 22 de 1927. — Ballester Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.470. — Aviso N.° 1.696.
v-7 mayo

Acta N.° 121.442



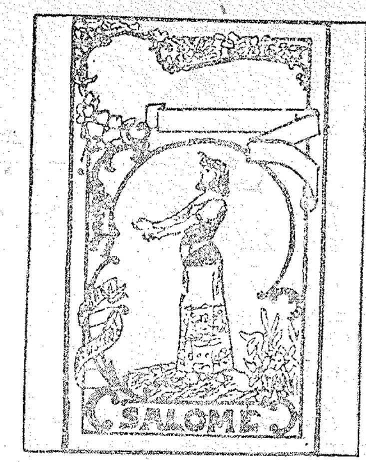
Abril 22 de 1927. — Ballester Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.471. — Aviso N.° 1.695.
v-7 mayo

Acta N.° 121.446

MAZUT

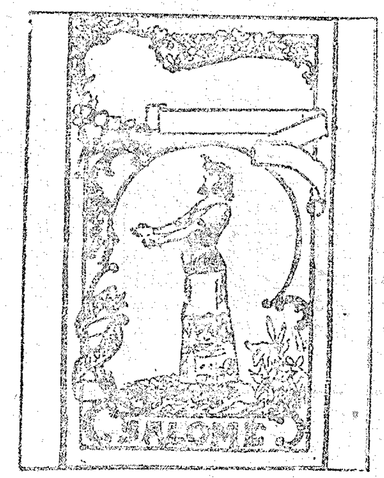
Abril 22 de 1927. — Lázaro Royan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 2.425.
v-7 mayo

Acta N.° 121.443



Abril 22 de 1927. — Ballester Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos harinas, granos y féculas. — Renovación de la N.° 53.575. — Aviso N.° 1.697.
v-7 mayo

Acta N.° 121.444



Abril 22 de 1927. — Ballester Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.576. — Aviso N.° 1.698.
v-7 mayo

Acta N.° 121.445

"LINKE - DIESEL"

Abril 22 de 1927. — Sociedad Linke Hoffmann Lauchhammer Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de indutsrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.265.
v-7 mayo

Acta N.° 121.447

ROTOR

Abril 2 de 1927. — Lázaro Royan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 2.424.
v-7 mayo

Acta N.° 121.450



Abril 22 de 1927. — Burrell y Co. Limited, de Londres, Inglaterar. — Para distinguir: pintura al agua en polvo, clase 10. — Renovación de la N.° 45.867. — Aviso N.° 2.415.
v-7 mayo

Acta N.° 121.448



Abril 22 de 1927. — John Dickinson y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18, menos impresiones, reproducciones, publicaciones y telas de calcar. — Renovación de la N.° 48.366. — Aviso N.° 2.410.

v-7 mayo

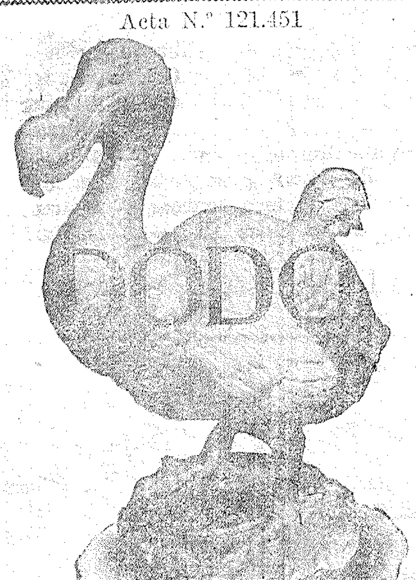
Acta N.° 121.449

SUPERIOR INVADER LONDON

Abril 22 de 1927. — John Dickinson y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.974. — Aviso N.° 2.411.

v-7 mayo

Acta N.° 121.451



Abril 22 de 1927. — Burrell y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 48.868. — Aviso N.° 2.412.

v-7 mayo

Acta N.° 121.453



Abril 22 de 1927. — Burrell y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 49.593. — Aviso N.° 2.414.

v-7 mayo

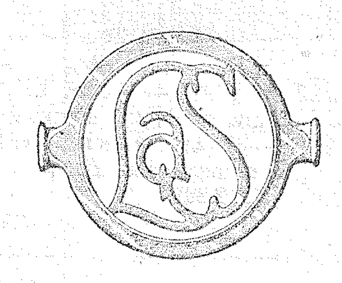
Acta N.° 121.452

ALBANOL

Abril 22 de 1927. — Burrell y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 48.899. — Aviso N.° 2.413.

v-7 mayo

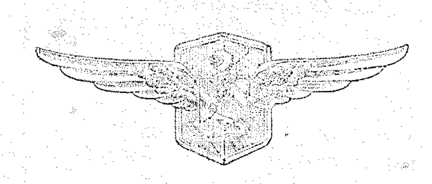
Acta N.° 121.455



Abril 22 de 1927. — General Motors Corporation, de Detroit, Estado de Michigan, E. U. de A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.417.

v-7 mayo

Acta N.° 121.456



Abril 22 de 1927. — General Motors Corporation, de Detroit, Estado de Michigan, E. U. de A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.418.

v 7 mayo

Acta N.° 121.459

PEERAGE BLEND

Abril 22 de 1927. — James Munro y Son Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 48.233. — Aviso N.° 2.421.

v-7 mayo

Acta N.° 121.464

NOMORATS

Abril 22 de 1927. — Eduardo De Pablo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.383.

v-7 mayo

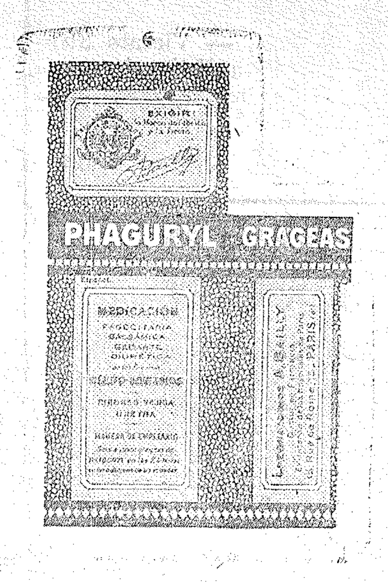
Acta N.° 121.465

ZUMEL

Abril 22 de 1927. — Tomás Vaquero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.384.

v-7 mayo

Acta N.° 121.468



Abril 22 de 1927. — A. Bailly, de París, Francia. — Para distinguir medicamentos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.387.

v-7 mayo

Acta N.° 121.469



Abril 22 de 1927. — J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.721. — Aviso N.° 2.388.

v-7 mayo

Acta N.° 121.470



Abril 22 de 1927. — John Smedley Limited, de Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 50.044. — Aviso N.° 2.389.

v-7 mayo

Acta N.° 121.472



Abril 22 de 1927. — Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvatorbrauerei, de Munchen, Alemania. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.149. — Aviso N.° 2.391.

v-7 mayo

Acta N.° 121.473

LUCIFER

Abril 22 de 1927. — Roger Loutil, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.436.

v-7 mayo

Acta N.° 121.474

"327 1/2"

Abril 22 de 1927. — A. y M. Casasco Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.254.

v-7 mayo

Acta N.° 121.475

"218"

Abril 22 de 1927. — A. y M. Casasco Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.255.

v-7 mayo

Acta N.° 121.476

"345"

Abril 22 de 1927. — A. y M. Casasco Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.256.

v-7 mayo

Acta N.° 121.477

"337"

Abril 22 de 1927. — A. y M. Casasco Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.257.

v-7 mayo

Acta N.° 121.478

"341"

Abril 22 de 1927. — A. y M. Casasco Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.258.

v-7 mayo

Acta N.° 121.479

A. & M. CASASCO Lda.

No. ..... MEDIDA .....

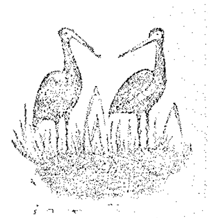
CASASCO

ADVERTENCIA

Abril 22 de 1927. — A. y M. Casasco Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.137.

v-7 mayo

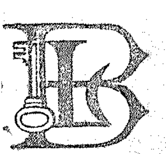
Acta N.° 121.480



Abril 22 de 1927. — Robert Klaas, de Ohligs, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.402.

v-7 mayo

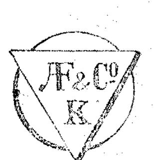
Acta N.° 121.481



Abril 22 de 1927.—Aktiengesellschaft Vormals Adolf. Finze y Co., de Graz, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.395.

v-7 mayo

Acta N.° 121.482



Abril 22 de 1927.—Aktiengesellschaft Vormals Adolf. Finze y Co., de Graz, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.396.

v-7 mayo

Acta N.° 121.487

STRAGIOTTI

Abril 22 de 1927. — Vicente Stragiotti e hijos. — Para distinguir pomadas, líquidos para lustrar, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 2.401.

v-7 mayo

Acta N.° 121.495

PARACELSO

Abril 22 de 1927. — José María Pablo González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.427.

v-7 mayo

Acta N.° 121.485

ZITA

Abril 22 de 1927. — Ashworth y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.399.

v-7 mayo

Acta N.° 121.486

MARTA

Abril 22 de 1927. — Ashworth y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.400.

v-7 mayo

Acta N.° 121.494



Abril 22 de 1927. — Antonio Bertolini, de Torino, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.430.

v-7 mayo

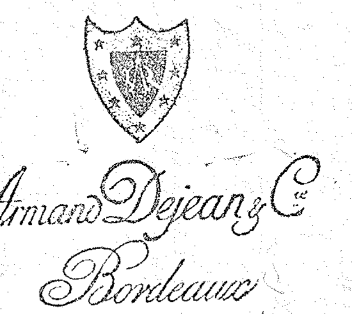
Acta N.° 121.491



Abril 22 de 1927. — Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.297.

v-7 mayo

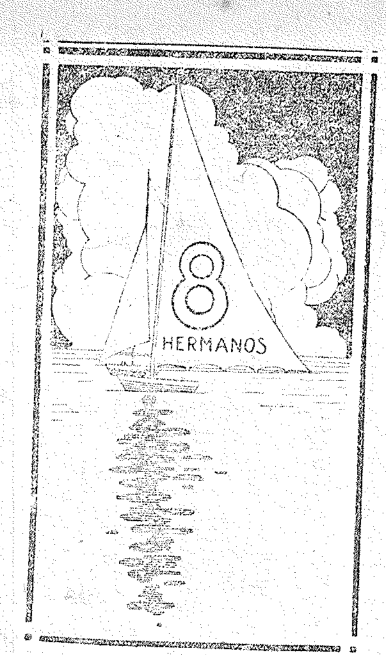
Acta N.° 121.496



Abril 22 de 1927. — Armand Dejean et Compagnie, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.426.

v-7 mayo

Acta N.° 121.498



Abril 23 de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.441.

v-7 mayo

Acta N.° 121.483



Abril 22 de 1927.—Aktiengesellschaft Vormals Adolf. Finze y Co., de Graz, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.397.

v-7 mayo

Acta N.° 119.833



Febrero 3 de 1927. — Pedro Wald ner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada en Abril 19 de 1927. — Aviso N.° 2.250.

v-7 mayo

Acta N.° 121.306



Abril 18 de 1927. — Vicente Vercher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.219.

v-7 mayo

Acta N.° 121.315

LACTO "LEMOS"

Certificado Dpto. N. de Higiene No. 247

Infección intestinal, diarreas sub-agudas o crónicas, enterocolitis, colitis, con irritación y diarrea con constipación, en enterocolitis tuberculosa, en constipaciones rebeldes, en casos de nefritis intersticial complicada de atrofia del páncreas, y en general en todas las putrefacciones y afecciones intestinales, que se revelen por presencia de gases fétidos.

Laboratorio "LEMOS"

Abril 18 de 1927. — Luis Lemos. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 1.902.

v-7 mayo

Acta N.° 121.328



Abril 19 de 1927. — Barzana y Mugueta. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2.242.

v-7 mayo

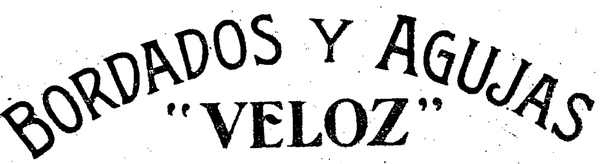
Acta N.° 121.334

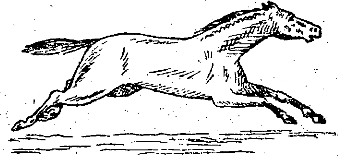


Abril 19 de 1927. — Lino P. Buzzetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.241.

v-7 mayo

Acta N.° 121.340





Abril 20 de 1927. — Simó y Yerro. — Para distinguir bordados y agujas veloz, de la clase 16. — Aviso N.° 2.237.

v-7 mayo

Acta N.° 121.387



Abril 20 de 1927. — Enrique Santaeulalia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.217.

v-7 mayo

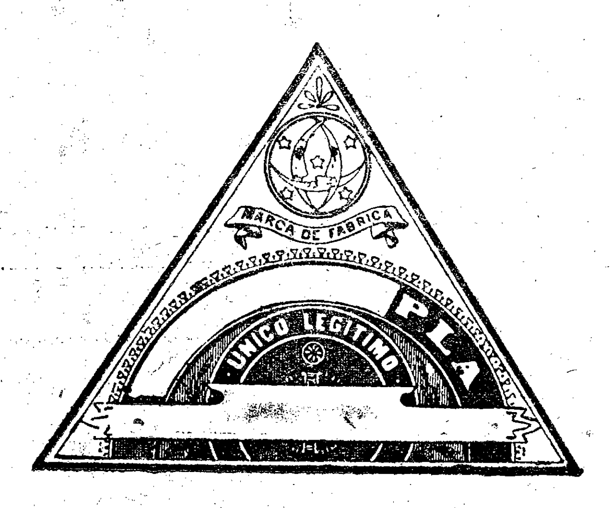
Acta N.° 121.399



Abril 20 de 1927. — Juan B. Gazzo e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.277.

v-7 mayo

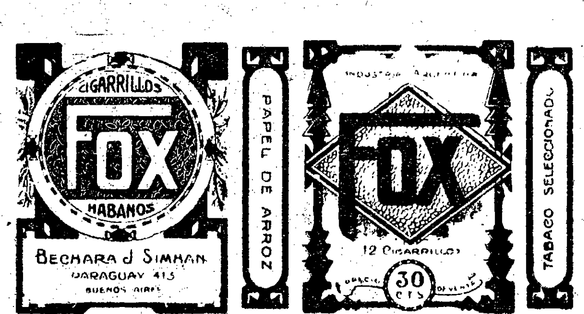
Acta N.° 121.413



Abril 20 de 1927. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.484. — Aviso N.° 2.356.

v-7 mayo

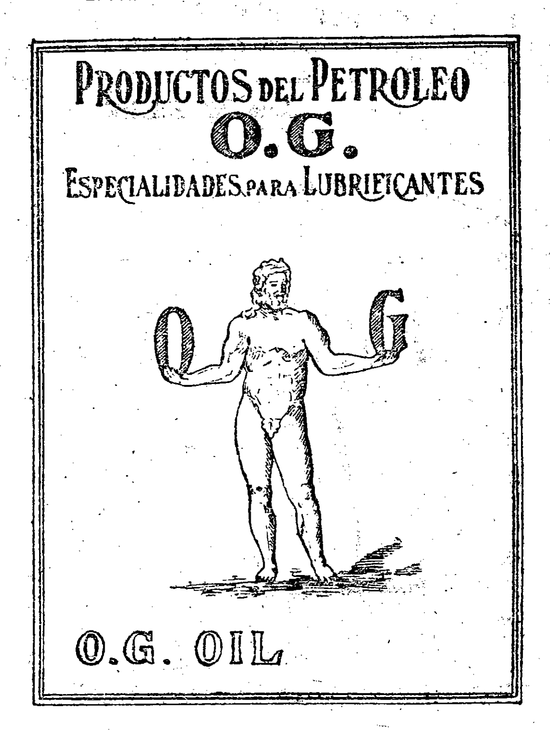
Acta N.° 121.417



Abril 20 de 1927. — Bechara J. Simhan. — Para distinguir: cigarros y cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 2.370.

v-7 mayo

Acta N.° 121.414



Abril 20 de 1927. — José Félix Auger. — Para distinguir: únicamente aceites lubrificantes, clase 3. — Aviso N.° 2.355.

v-7 mayo

Acta N.° 121.415



Abril 20 de 1927. — José Félix Au ger. — Para distinguir: productos del petróleo y lubrificantes en general, clase 3. — Aviso N.° 2.354.

v-7 mayo

Acta N.° 121.416

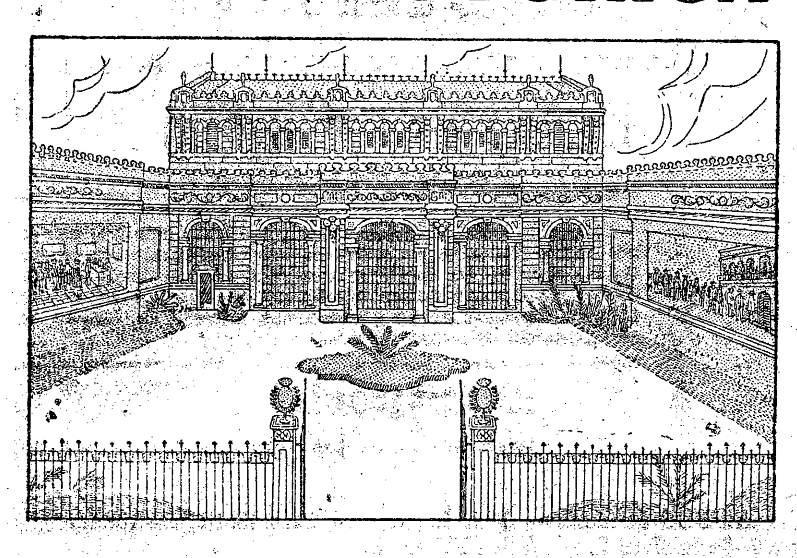


Abril 20 de 1927. — Leao Junior y Cía. de Curityba, Brasil. — Para distinguir: yerba mate en general, clase 22. — Aviso N.° 2.353.

v-7 mayo

Acta N.° 121.418

CASA HISTÓRICA



Abril 20 de 1927. — Miguel Violatto y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. —Aviso N.° 2.371.

v-7 mayo

Acta N.° 121.439





Abril 22 de 1927. — José Peretti y Cía. — Para distinguir: polvo de talco boratado, clase 2. — Renovación de la N.° 49.530. — Aviso N.° 1.93.

v-7 mayo

Acta N.° 121.454

PHENALGIN

(Fenilacetamida fosfo-Amoniatada)

Dosis de 0.3 á 1.2 Gramos.

ETNA CHEMICAL COMPANY

NUEVA YORK, E. U. de A.

LOS SEÑORES MEDICOS

recetan este producto en los Estados Unidos, aislado ó en combinación con otras drogas. (nuestro producto es de caracter sinergistico) teniendo en cuenta las siguientes.

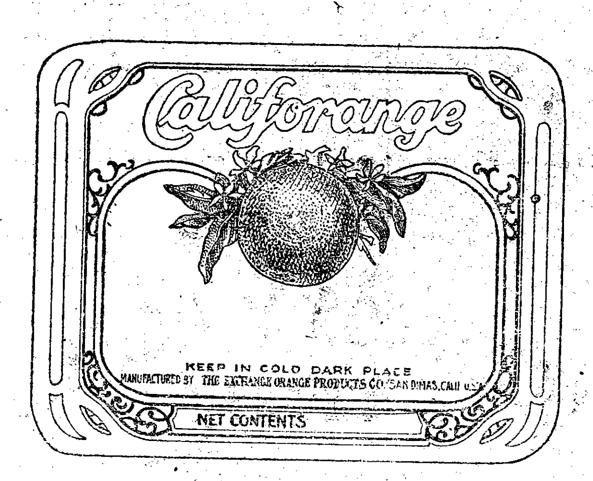
PROPIEDADES MEDICINALES

La Fenalgina es un producto estimulante, hipnotico, analgésico, antipirético, expectorante y germicida paludico. Ocurre en micro-cristales irregulares de color puramente blanco y con el olor y sabor fuerte del amoniaco.

Abril 22 de 1927. — Etna Chemical Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir preparaciones medicianles, especialmente preparaciones antipiréticas y analgésicas en todas formas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.297. — Aviso N.° 2.416.

v-7 mayo

Acta N.° 121.457



Abril 22 de 1927. — The Exchange Orange Products Company, de California, E. U. de A. — Para distinguir frutas secas y en conservas, jugos de frutas, aceites, cáscaras de frutas, dulces, mermeladas, jaleas y demás productos de confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 2.419.

v-7 mayo





Abril 22 de 1927. — James Munro y Son Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.210. — Aviso N.° 2.420.

v-7 mayo

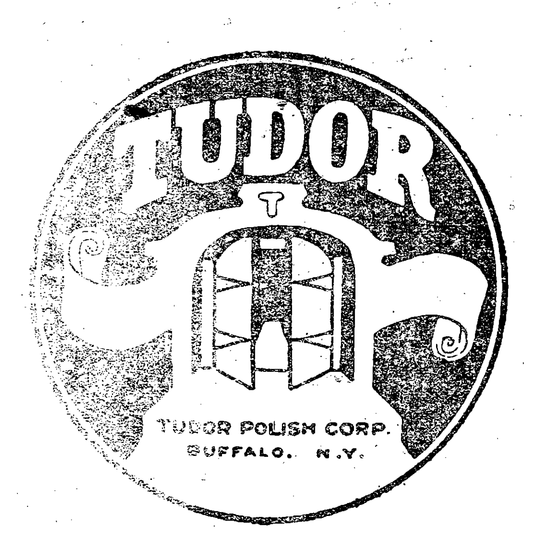
Acta N.° 121.460



Abril 22 de 1927. — James Munro y Son Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.307. — Aviso N.° 2.422.

v-7 mayo

Acta N.° 121.461



Abril 22 de 1927. — Tudor Polish Corporatión, de Búffalo, Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.423.

v-7 mayo

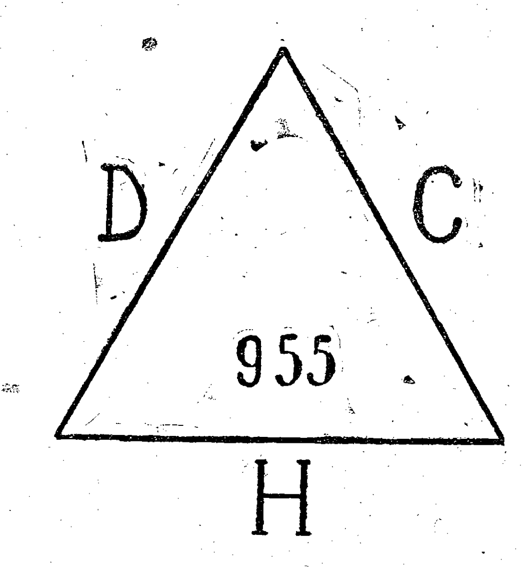
Acta N.° 121.463

"S.A.M.A."

Abril 22 de 1927. — Enrique Fi... — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural ... parados para uso en la manufactura, edificación y ... doméstico, y que ... están incluídas en otras clases, de la clase 3. ... 2.409

v-7 mayo

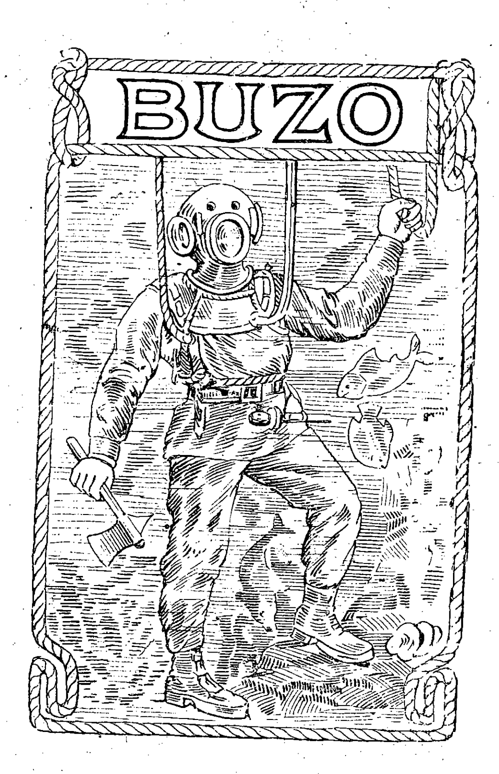
Acta N.° 121.462



Abril 22 de 1927. — Dantur y Cha pur Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.382.

v-7 mayo

Acta N.° 121.484



Abril 22 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.398.

v-7 mayo

Acta N.° 121.466

EUCALYPTINE LE BRUN

Abril 22 de 1927. — Alphonse Víctor Barbe, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.385.

v-7 mayo

Acta N.° 121.467

DRAGEES TONI-CARDIAQUES LE BRUN

Abril 22 de 1927. — Alphonse Víctor Barbe, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.386.

v-7 mayo

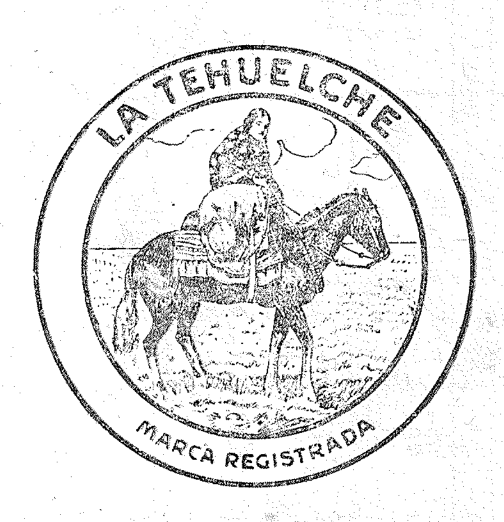
Acta N.° 121.471

HUMPHREYS

Abril 22 de 1927. — Humphreys' Homeopathic Medicine Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.299. — Aviso N.° 2.390.

v-7 mayo

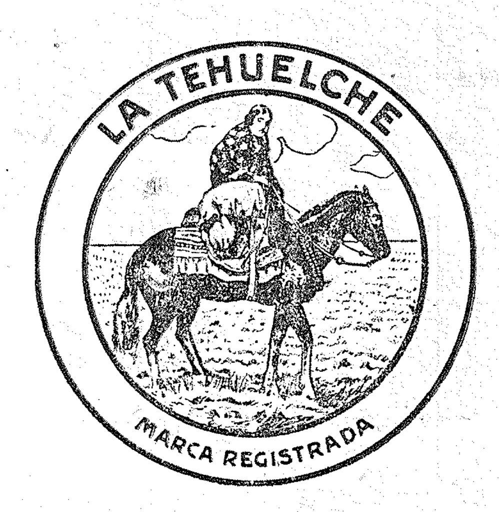
Acta N.° 121.488



Abril 22 de 1927. — Belarmino Menéndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.392.

v-7 mayo

Acta N.° 121.489



Abril 22 de 1927. — Belarmino Menéndez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.393.

v-7 mayo

Acta N.° 121.490



Abril 22 de 1927. — Belarmino Menéndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.394.

v-7 mayo

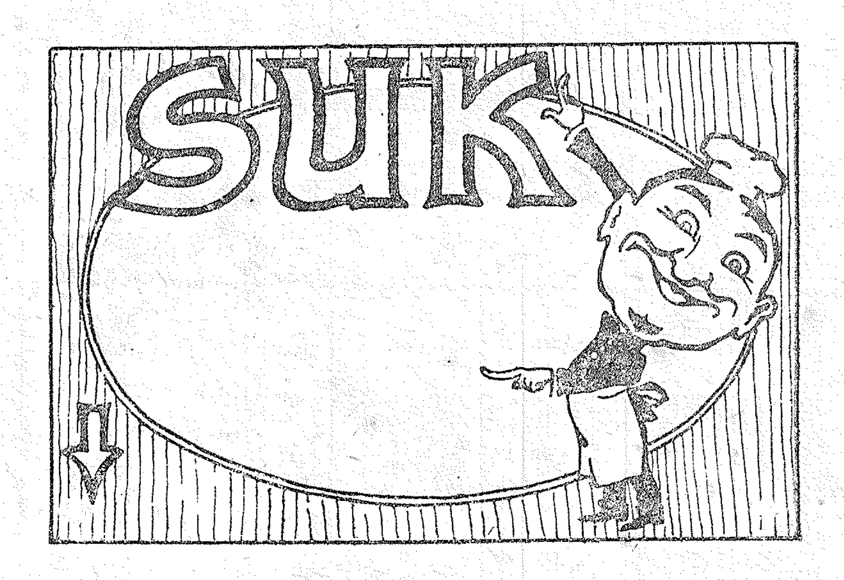
Acta N.° 121.492



Abril 22 de 1927. — Antonio Bertolini, de Torino, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.429.

v-7 mayo

Acta N.° 121.493





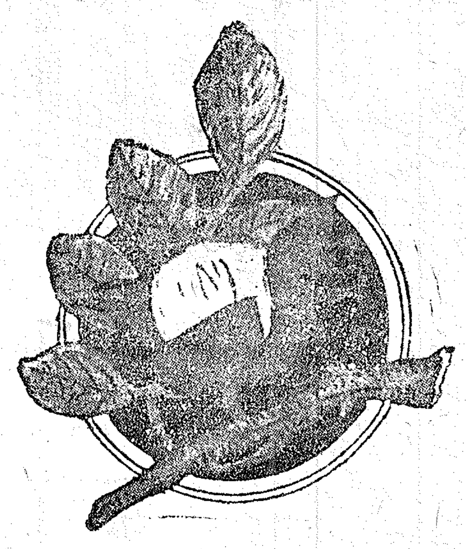
ANTONIO BERTOLINI

Abril 22 de 1927. — Antonio Bertolini, de Torino, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.428.

v-7 mayo

Acta N.° 121.497

NOCINA



Abril 23 de 1927. — Gerardo José Viola. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.438.

v-7 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional